

OMPI



SCP/13/8

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 25 de enero de 2010

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Decimotercera sesión
Ginebra, 23 a 27 de marzo de 2009

INFORME

aprobado por el Comité Permanente

INTRODUCCIÓN

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (“el Comité” o “el SCP”) celebró su decimotercera sesión del 23 al 27 de marzo de 2009 en Ginebra.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI y/o de la Unión de París: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam y Yemen (105).

3. Participaron en la reunión en calidad de observador representantes del Centro Sur (SC), la Comisión Europea (CE), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (GCC), la Oficina Eurasiática de Patentes (EAPO), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), la Unión Africana (UA) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (10).

4. Participaron en la reunión en calidad de observador representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor (GRUR), Asociación Asiática de Expertos Jurídicos en Patentes (APAA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Interamericana de la Propiedad Industrial (ASIPI), Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación de la Propiedad Intelectual (ATRIP), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (AIPPI), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América (CCUSA), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Intelectual (CEIPI), Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD), *Chartered Institute of Patent Attorneys* (CIPA), *CropLife International*, *European Law Students' Association* (ELSA International), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM), *Foundation for a Free Information Infrastructure* (FFII e.v.), *Free Software Foundation Europe* (FSFE), Instituto de Agentes Acreditados ante la Oficina Europea de Patentes (EPI), Instituto de Propiedad Intelectual del Canadá (IPIC), Instituto Fridtjof Nansen (FNI), Instituto Max Plank para la Propiedad Intelectual, Competencia y Derecho Tributario (MPI), *IP Federation* (anteriormente TMPDF), *IQSensato*, *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI), Red del Tercer Mundo (TWN) y *Royal Institute of International Affairs* (Chatham House) (29).

5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

6. Con anterioridad a la sesión, los miembros del SCP recibieron los siguientes documentos preparados por la Oficina Internacional: “Proyecto de orden del día revisado” (SCP/13/1 Prov.2), “Normas técnicas y patentes” (SCP/13/2), “Exclusiones de la materia patentable y excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” (SCP/13/3), “La prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado” (SCP/13/4), “La difusión de información sobre patentes” (SCP/13/5), “Acreditación de observadores” (SCP/13/6), “Informe sobre el sistema internacional de patentes” (SCP/12/3 Rev.2) y “Adenda al informe sobre el sistema internacional de patentes” (SCP/12/3 Rev.2 Add.).

7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó en cinta. En el presente informe se resumen los debates y se refleja la totalidad de observaciones formuladas.

DEBATE GENERAL

Punto 1 del orden del día: Apertura de la sesión

8. El Presidente del Comité, Sr. Maximiliano Santa Cruz (Chile), abrió la decimotercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP). El Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Philippe Baechtold (OMPI) se desempeñó como Secretario de la sesión.

9. El Director General de la OMPI indicó que el número de participantes pone de relieve la importancia de la labor del SCP. En relación con la propuesta de Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública, que se celebrará los días 13 y 14 de julio de 2009, el Director General recordó que, tal como se menciona en el resumen que hizo el Presidente de la reunión de junio de 2008, inicialmente se prevé que el objetivo de la Conferencia sea fortalecer el papel de la OMPI en la interconexión entre la propiedad intelectual y algunas otras áreas de la política pública en las que se están planteando cuestiones de propiedad intelectual. El Director General observó que, en algunas de estas áreas, la OMPI no había hecho todo lo que hubiera podido hacer. Por consiguiente, uno de los principales objetivos es demostrar que la OMPI está dispuesta a que se realicen debates sobre esas áreas en la Organización. El Director General indicó a los participantes que la semana anterior se realizaron consultas con el Presidente y los coordinadores de grupo, y que ha mantenido una serie de consultas en relación con la Conferencia con representantes de varios grupos. Asimismo, señaló que uno de los puntos que ha incluido en el orden del día de la Conferencia es la cuestión de las discapacidades. En su opinión, resulta apropiado abordar en la Conferencia la cuestión de las discapacidades, ya que, aunque este tema se ha planteado principalmente en el ámbito del derecho de autor a fin de mejorar el acceso a las obras publicadas de las personas ciegas y las personas que sufren discapacidades visuales y establecer un marco jurídico a este respecto, existe una importante dimensión tecnológica asociada a esta cuestión. Cada vez se están desarrollando más tecnologías a fin de facilitar a las personas que sufren discapacidades visuales el acceso a Internet y a formas más tradicionales de obras publicadas. Asimismo, el Director General recordó que esta cuestión tiene una importante dimensión de desarrollo ya que el 95 por ciento de los discapacitados visuales del mundo viven en países en desarrollo. Por otra parte, observó que se trata de un desafío global, especialmente debido a la adopción, en 2008, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Punto 2 del orden del día: Aprobación del orden del día

10. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, propuso que se incluya como nuevo punto del orden del día el debate sobre la Conferencia que está previsto que se celebre en julio de 2009.

11. El SCP aprobó el proyecto revisado de orden del día (SCP/13/1 Prov.2) tras añadir un punto sobre la Conferencia de julio de 2009, lo cual quedó reflejado en la versión final (documento SCP/13/1).

Punto 3 del orden del día: Acreditación de observadores

12. El SCP aprobó la acreditación del *Royal Institute of International Affairs* (Chatham House) como observador *ad hoc* (documento SCP/13/6).

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la duodécima sesión

13. La Delegación de la República Islámica del Irán solicitó que se inscriba a su Delegación en la lista de participantes anexa al documento SCP/12/5 Prov.

14. Tras introducir una modificación en el Anexo, el Comité aprobó el proyecto de informe de su duodécima sesión tal como figura en el documento SCP/12/5 Prov.

Declaraciones generales

15. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que su Grupo es consciente de que actualmente las invenciones patentadas inciden en prácticamente todos los aspectos de la vida diaria y que, a fin de beneficiarse de ellas, los países que forman el Grupo deben aprovechar las oportunidades que les pueden brindar las patentes. Con este espíritu el Grupo tratará de contribuir de la manera más constructiva posible a la labor del SCP a fin de elaborar un programa de trabajo consensuado que tenga en cuenta las diferentes preocupaciones de los Estados miembros. La Delegación indicó que el documento SCP/12/3 Rev.2 sobre el sistema internacional de patentes constituye un punto de partida muy interesante y que los Estados miembros tienen que poder realizar todos los comentarios, sugerencias y contribuciones que estimen convenientes con respecto a ese documento. En la última sesión, el Comité consiguió dar un paso importante al redactar una lista de 18 cuestiones que han de ser objeto de debate y, en opinión de la Delegación, no se otorga mayor o menor importancia a las cuestiones que figuran en la lista, que debe permanecer abierta. De conformidad con las recomendaciones del Comité, cuatro de estas 18 cuestiones han sido objeto de estudios preliminares. Estas cuestiones son: las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, las normas técnicas y las patentes y la difusión de información sobre patentes. La Delegación señaló que, en lo que respecta a esas cuatro cuestiones, no cabe duda de que las exclusiones de la patentabilidad pueden examinarse a la luz de determinados aspectos históricos, culturales y religiosos pero también teniendo en cuenta la falta de criterios uniformes de patentabilidad, que pueden variar de un país a otro según la legislación. Este es el motivo por el que, tal como se mencionó en el estudio preliminar, las exclusiones de la patentabilidad requieren un examen profundo. En relación con las excepciones de la materia patentable y las limitaciones a ese derecho, la Delegación indicó que constituyen medios importantes para contrarrestar los efectos secundarios indeseables que pueden tener lugar en los sistemas de patentes. Esto puede aplicarse, por ejemplo, al ámbito de las prácticas anticompetitivas así como al de las prioridades de las políticas públicas. La Delegación observó que el Grupo Africano ha tomado nota de una referencia a la jurisprudencia que se hace en el párrafo 13 del documento SCP/13/3 en relación con la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, que permite a los Miembros de la OMC establecer una “exención” a la limitación de las exportaciones en virtud de licencias obligatorias para el grupo de países Miembros menos adelantados o cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes. La Delegación opinó

que la referencia realizada pone de relieve la importancia de esas excepciones y limitaciones y demuestra que existen razones para preocuparse por la posibilidad de que desaparezcan. La Delegación se refirió a otro ejemplo de excepciones y limitaciones a los derechos, a saber, las licencias obligatorias, que son un mecanismo jurídico establecido no sólo en los países en desarrollo sino también en los países desarrollados. En lo que respecta a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado y la confidencialidad de las comunicaciones entre los consejeros o abogados de propiedad intelectual y sus clientes, la Delegación señaló que, puesto que resulta difícil imaginar cómo evolucionará esa situación en el futuro, habría que tomarse el tiempo necesario para examinarla realizando más intercambios con expertos en ese ámbito y con los gobiernos. El Grupo Africano verá con preocupación y aprensión los intentos de limitar al ámbito privado en todos los casos las actividades vinculadas al interés general. En lo que respecta a las normas técnicas y a las patentes, la Delegación indicó que las patentes no deben entorpecer el importante objetivo de crear normas técnicas y que el sistema de patentes debe ser eficaz, justo y equilibrado, además de fácil de utilizar. En este marco, el problema más importante debe ser el del efecto anticompetitivo que tiene la utilización de las patentes para crear monopolios que generen ingresos, lo cual será un obstáculo para el establecimiento de normas técnicas. Estas preocupaciones son especialmente pertinentes para los países en desarrollo, ya que la gran mayoría de esos países son únicamente usuarios de las normas y, por consiguiente, no participan en su creación y producción. La Delegación señaló que la información sobre patentes debería divulgarse a escala internacional siempre y cuando constituya un bien público a disposición de cualquier persona y su divulgación promueva la transparencia en el mercado y la certidumbre jurídica en las transacciones de activos intangibles. Sin embargo, la Delegación indicó que la realidad parece mucho más compleja y pidió que se intercambie más información y se realicen más consultas con expertos en este ámbito. El Grupo Africano indicó que de momento no existen conclusiones definitivas a ese respecto, y que no sólo debe ahondarse en la fase preliminar de los estudios sino que también debe ampliarse esa fase a otras cuestiones de la misma importancia. En su opinión, esto dará lugar a que se puedan comprender mejor las posibles implicaciones, interferencias e interacciones. Asimismo, la Delegación señaló que su Grupo considera que la Secretaría ha programado la Conferencia de julio de 2009 de manera que no es totalmente conforme con su mandato. La Delegación dijo que, en su opinión, dos días no serán suficientes para abordar las diversas cuestiones que tienen que examinarse, y pidió a la Secretaría que antes de establecer el orden del día de la Conferencia proporcione más tiempo para realizar consultas.

16. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que acoge con beneplácito los cuatro estudios preliminares preparados por la Secretaría, que forman parte de los esfuerzos para elaborar un programa de trabajo para el SCP. La Delegación observó que esos estudios pueden facilitar el debate sobre las cuatro cuestiones relacionadas con el debate internacional sobre las patentes; sin embargo, no deben utilizarse como conclusiones definitivas sobre esos temas. El Grupo Asiático entiende que los cuatro estudios preliminares realizados por la Secretaría no tienen por objetivo otorgar prioridad a unas cuestiones sobre otras y que la lista de cuestiones no es exhaustiva. La Delegación indicó que los Miembros del Grupo Asiático quieren proponer cuestiones adicionales para que se incluyan en la lista no exhaustiva a medida que se desarrolle el debate y que el Grupo quiere hacer hincapié en ciertos principios que deberían formar parte de la labor futura del Comité. La Delegación dijo que, en su opinión, mediante un debate amplio y profundo de todas las cuestiones que figuran en la lista no exhaustiva, el Comité avanzará notablemente en su labor. Asimismo, declaró que el Grupo espera que se adopte un enfoque equilibrado en los debates relativos a un posible plan de acción internacional sobre las patentes. La Delegación dijo que, en su opinión, existen vínculos entre el sistema de patentes y las cuestiones de política pública. Todo esto tiene que abordarse conjuntamente de manera

que se tengan en cuenta las cuestiones de política pública a la hora de examinar el sistema de patentes. La Delegación hizo hincapié en la necesidad de disponer de un enfoque equilibrado y favorable al desarrollo para abordar todas las cuestiones relacionadas con la P.I. A este respecto, la labor del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) resultan de particular interés para el Grupo Asiático.

17. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, agradeció los estudios preliminares y la oportunidad de debatir esos documentos con otras delegaciones. Observó que el Informe sobre el sistema internacional de patentes es un trabajo amplio y excelente sobre este tema. El Grupo B aguarda con interés que se profundice en las cuestiones examinadas en los estudios preliminares a fin de que los miembros del SCP comprendan más adecuadamente las cuestiones complejas en particular y el funcionamiento del sistema internacional de patentes en general. El Grupo B reconoce que los estudios preliminares se han llevado a cabo de manera muy cuidadosa, evitando los sesgos en cualquier dirección y las conclusiones prematuras. En ellos se han abordado cuestiones importantes relacionadas con el sistema internacional de patentes, por lo que deben servir como punto de partida para los debates del Comité. La Delegación se mostró convencida de que, después de haber realizado el primer avance decisivo, el SCP logrará establecer un programa de trabajo equilibrado. En relación con la dimensión global de los derechos de propiedad intelectual, la Delegación dijo que acoge con beneplácito la convocatoria de la Conferencia de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública en julio de 2009 en Ginebra, que abordará los problemas mundiales de política pública en relación con el derecho de propiedad intelectual y espera que en esa Conferencia se realice un debate en profundidad. Debido a los recursos limitados de que dispone la OMPI, especialmente en estos tiempos de incertidumbre económica, la Delegación dijo que considera muy importante que el SCP no duplique el trabajo que realizan otros comités de la OMPI. Para concluir, la Delegación reafirmó el firme compromiso del Grupo en lo que respecta a la armonización internacional del Derecho de patentes y la labor del SCP y señaló que esperan que el entendimiento común que se ha alcanzado en el SCP pueda servir como piedra angular de toda la labor de la OMPI.

18. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó satisfacción en relación con los documentos preparados por la Secretaría, que ponen de relieve las posibles diferencias entre los Estados miembros y que, al ser equilibrados, reflejan de forma apropiada los intereses de los diferentes sectores, Estados miembros, titulares de derechos y otros usuarios. Por consiguiente, la Delegación declaró que los estudios preliminares constituyen una base sólida para que en el futuro se realicen debates de buen nivel en los que prime el espíritu de cooperación sobre las cuatro cuestiones y expresó confianza en que los documentos sirvan para facilitar la elaboración del programa de trabajo del SCP. Considerando el sistema de patentes como la base de una infraestructura de P.I. para proteger la innovación, la Delegación dijo que confía en que se logren progresos en la armonización del Derecho de patentes. En lo que respecta a la dedicación de la OMPI a las cuestiones globales, la Delegación declaró que el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico apoya la iniciativa de organizar una Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública, prevista para los días 13 y 14 de julio de 2009, a fin de examinar la repercusión de los problemas mundiales de política pública en los derechos de propiedad intelectual. Al haber una serie de cuestiones pendientes, la Delegación espera que, en el momento oportuno, se ofrezcan nuevas explicaciones a ese respecto. Debido a la importancia fundamental de todo lo mencionado anteriormente, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico expresó el deseo de que se

realice un debate exhaustivo y un intercambio de opiniones con otros Grupos y Estados miembros y que está preparada para ello.

19. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, reafirmó el compromiso con la labor del SCP a fin de definir lo antes posible un programa de trabajo equilibrado para el SCP, y reiteró la satisfacción que le produce que en la duodécima sesión del SCP se haya alcanzado un acuerdo sobre cuatro cuestiones que han sido objeto de estudios preliminares por parte de la Secretaría de la OMPI. Asimismo, la Delegación recordó que la elección de cuatro cuestiones de la lista no exhaustiva no implica que se les haya otorgado prioridad alguna. La Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros agradecen que se hayan preparado estudios preliminares amplios y objetivos con los que no se pretende alcanzar conclusión alguna. Estos estudios abordan importantes cuestiones relacionadas con el actual sistema internacional de patentes y constituyen un buen punto de partida para futuros debates. La Delegación dijo que, en su opinión, la consolidación del sistema internacional de patentes y la reducción de las divergencias existentes en la legislación y las prácticas sobre patentes de varios países del mundo ayudarán a promover la innovación y beneficiarán a todos los sectores interesados. La Delegación se mostró convencida de que esos estudios preliminares representan una contribución valiosa al debate del SCP sobre la armonización del Derecho internacional de patentes. La Delegación recordó que la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros también han apoyado la convocatoria de la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública, que se celebrará en julio de 2009 en Ginebra y en la que se tratarán muchas cuestiones interesantes sobre la relación entre las políticas públicas y los derechos de propiedad intelectual. Teniendo en cuenta el objetivo antes mencionado de las deliberaciones del SCP, la Delegación aguarda con interés los debates de la Conferencia y sus resultados. Para concluir, la Delegación invitó a todos los países a coordinar los esfuerzos con miras a lograr un programa de trabajo equilibrado para el SCP.

20. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia declaró que los cuatro estudios preliminares preparados resultan sumamente útiles. En su opinión, el programa de trabajo ha de mejorarse y considera que el SCP cuenta con la posibilidad de abordar cuestiones de interés para todos los países, en particular, para los países en desarrollo, habida cuenta de que el objetivo es incluirlos en dicho programa. En lo relativo a las excepciones, las limitaciones y las exclusiones, la Delegación indicó que existen dos exclusiones de importancia particular para su Gobierno, a saber, excluir la posibilidad de patentar organismos vivos así como todo progreso tecnológico relacionado con el cambio climático en vista de las situaciones graves que se plantean actualmente. La Delegación observó que, si bien las normas multilaterales vigentes permiten esas exclusiones y el párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC autoriza reglamentaciones sobre diferentes formas de vida, su país no puede aceptar esa posibilidad. Al observar un criterio ético, en particular desde el punto de vista técnico, la Delegación declaró que las patentes sobre microorganismos se basan en una distinción artificial que debería ser más precisa, y que las formas de vida no deben ser objeto de patentes. Desde el punto de vista ético y del interés de los nacionales de su país, la Delegación consideró que no se debe permitir a las personas llegar a ser dueños de vida o permitir la privatización de formas de vida, ya que la vida no puede considerarse como un tipo de bien ni está en condiciones de ser poseída. La Delegación declaró que la nueva constitución de su país excluye, específicamente en el artículo 255, las patentes relativas a formas de vida o vida y que la rectificación de los tratados internacionales debería hacerse respetando la armonía entre la vida y la diversidad biológica. Añadió que es necesario excluir el patentamiento de organismos vivos. Con respecto a la excepción de la patentabilidad de progresos tecnológicos relacionados con el cambio climático, la Delegación dijo que no

pueden ser considerados como conocimientos cuya conservación por su poseedor deba ser de índole sagrada: la tecnología relacionada con el cambio climático es un asunto del dominio público. A su juicio, no se trata de un asunto privado que puede reglamentarse en el marco de una patente, ya que ello impide el acceso de los países en desarrollo a esa tecnología. La Delegación observó que los países desarrollados deben asumir su responsabilidad histórica en esa esfera, que la tecnología debe permanecer en el dominio público y no tornarse en un asunto privado, y que los países en desarrollo deberían poder utilizarla libremente a fin de luchar contra el cambio climático y controlarlo.

21. La Delegación de Tailandia hizo suya la declaración hecha por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Tras considerar detenidamente los estudios preliminares, observó con agrado que el SCP ha adoptado la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, lo que es de suma importancia para las delegaciones en la sala, especialmente las de los países en desarrollo. Observó que el debate sobre la armonización de las legislaciones de patentes ya no se refiere principalmente a la observancia y la protección de los intereses de los titulares de derechos, pese a la importancia que revisten esas cuestiones. A su juicio, el centro de atención se ha desplazado, más adecuadamente, hacia la meta más activa de encontrar un equilibrio entre los intereses privados y públicos con el fin de promover el desarrollo económico, así como el desarrollo social, educativo y cultural de la comunidad internacional en su conjunto. La Delegación observó que se siguen examinando, sin embargo, algunas cuestiones significativas y muy esenciales, especialmente las de los intereses públicos vitales, que son pertinentes no sólo para el mundo en desarrollo, sino también para el segmento menos privilegiado de los países desarrollados. Declaró que esas cuestiones abarcan temas importantes, como la transferencia de tecnología, las patentes y la salud pública, las patentes y la protección de los recursos biológicos, que son cuestiones urgentes a las que se debe prestar atención con celeridad, y que la OMPI debería analizar. En su opinión, el análisis exhaustivo de esas cuestiones ayudaría a orientar al SCP a encontrar el equilibrio apropiado para que la armonización sea más beneficiosa y equitativa y promueva el desarrollo en todos sus aspectos. La Delegación señaló que, si bien ha habido algunas sugerencias en sentido contrario, hace hincapié en que la importante labor realizada en el SCP no puede ser considerada como repetitiva de la labor llevada a cabo por el CDIP. Más bien, los dos Comités pueden complementarse como ya lo han hecho, ya que el CDIP, por sí solo, no puede encauzar plenamente a la OMPI en una vía orientada al desarrollo. La Delegación declaró que la naturaleza intersectorial de la Agenda para el Desarrollo exige una labor concertada de todos los comités de la OMPI, y que el CDIP puede tropezar con dificultades para avanzar a menos que todos los comités permanentes puedan también convenir en la fijación de normas orientadas al desarrollo en sus respectivas áreas de trabajo. Para la Delegación, la respuesta es muy clara con respecto a si el CDIP debe o no participar en la labor de otros comités permanentes. No se trata de entrometerse en la labor de otros órganos, sino más bien de incrementar y mejorar la labor con vistas a una meta común. Por consiguiente, al SCP le corresponde desempeñar un papel importante en muchas cuestiones en el marco de la Agenda para el Desarrollo. Como tal, debe infundir liderazgo en la puesta en práctica de la Agenda y en la fijación de normas favorables al desarrollo para beneficio de la comunidad internacional en general, con el fin de unificar esfuerzos para lograr un equilibrio que sea aceptable, significativo y beneficie a todos.

22. La Delegación de Túnez, respaldando la declaración hecha por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano, observó que si bien los cuatro estudios preliminares se han preparado en un corto plazo, en ellos se han logrado resumir los problemas que deben afrontarse. La Delegación reconoció que esos estudios preliminares, así como el documento SCP/12/3, constituyen la base de la labor y que, en efecto, en ellos se abordan

cuestiones sumamente importantes aunque no se ha dado respuesta a otras cuestiones y preguntas, y observó que es preciso atribuirles gran importancia, así como a la posibilidad de solicitar estudios adicionales sobre esas cuestiones cuando proceda. En su opinión, en esos informes detallados se pone de manifiesto la complejidad de muchas cuestiones técnicas y jurídicas que se entrelazan en la esfera del Derecho de patentes y el papel determinante que ha de desempeñar un sistema de patentes determinado, en particular, con respecto a la transferencia de tecnología y al bienestar social y económico. La Delegación declaró que el Informe sobre el sistema internacional de patentes y los estudios preliminares demuestran claramente que la legislación de patentes difiere muy seriamente entre países: no es idéntica. Pese a esas diferencias, las legislaciones nacionales adquieren una mayor convergencia en la medida en que los Estados en cuestión tengan la obligación de aplicar disposiciones de instrumentos internacionales que garanticen más o menos sus intereses nacionales. La Delegación opinó que un sistema internacional de patentes mejoraría la situación y haría posible salvaguardar cierto grado de flexibilidad. Elogió al Director General de la OMPI por la iniciativa de organizar la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y los Problemas Mundiales de Política Pública. Expresó su satisfacción por la inclusión del nuevo punto del orden del día relativo a la Conferencia a fin de que se puedan poner de relieve las principales cuestiones propuestas en la sesión anterior del SCP, en particular, la incidencia de las patentes en asuntos relativos a la salud, el medio ambiente, el cambio climático y la seguridad alimentaria. Al concluir, la Delegación pidió al Comité que proceda sobre la base de un programa de trabajo equilibrado que tome en consideración el interés de los diferentes usuarios y de todos los países, tanto los desarrollados como los países en desarrollo. La Delegación dijo que está convencida de que, con la colaboración y participación de todas las delegaciones, el Comité logrará alcanzar resultados que permitan extraer las conclusiones pertinentes, de índole importante para su futura labor.

23. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración hecha por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Declaró que los estudios preliminares relativos a las cuatro cuestiones son exhaustivos y muy informativos, y han aclarado y dado a conocer muchas partes del complejo sistema de patentes. La Delegación declaró que acoge con satisfacción las opiniones de los Estados miembros y de las diferentes partes interesadas y de círculos que podrían enriquecer el proceso. Con respecto a los documentos, la Delegación entiende que en el SCP son objeto de debate las cuestiones que tienen repercusión en todos los aspectos de las actividades globales de los Estados miembros, así como diversas cuestiones jurídicas y técnicas en diferentes niveles, que es necesario coordinar y considerar exhaustivamente a nivel nacional. Por consiguiente, la Delegación afirmó que el documento SCP/12/3/ Rev.2 debe seguir siendo objeto de debate. En cuanto a remodelar el sistema de patentes en el curso de la labor del Comité y, al mismo tiempo, abordar las cuestiones jurídicas a nivel nacional e internacional, la Delegación declaró que, en su opinión, se podría orientar al Comité en la dirección adecuada y allanar el camino para obtener resultados satisfactorios tomando en consideración las cuestiones que preocupan a los Estados miembros en materia económica y de seguridad. La Delegación declaró que los asuntos puestos de relieve en el Anexo al documento SCP/12/4 Rev. sobre algunos temas particulares no deben considerarse más prioritarios que otros temas del documento SCP/12/3 Rev.2. Respaldó la labor que realiza el Comité empleando un enfoque equilibrado y basado en el consenso sobre todos los asuntos que interesan a todos. La Delegación dijo que acoge con satisfacción todo tipo de estudios sobre la concienciación pública en el marco de seminarios o conferencias que traten de la congruencia entre las diferentes partes del sistema de patentes y los objetivos de las políticas en materia de patentes, y opinó que ese tipo de conferencias, como ha sido el caso, se deben organizar de tal manera que den resultados fructíferos y satisfactorios, teniendo en cuenta las limitaciones de tiempo. Declaró que los

temas descritos en el documento SCP/12/3 Rev.2 requieren un estudio y debate exhaustivos, y que los debates sobre un tipo similar de cuestiones en otros comités de la OMPI o en otros foros internacionales no deben interpretarse como una limitación al mandato del SCP. Por el contrario, la Delegación dijo que, en su opinión, el SCP tiene un amplio mandato que aborda todos los aspectos del sistema de patentes.

24. La Delegación de Egipto expresó su apoyo a la declaración hecha por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano, y observó que el Comité ha emprendido una nueva tarea que espera tenga más éxito que el proceso anterior, que se tradujo en pérdida de tiempo debido al hecho de que algunas personas habían insistido en determinar un procedimiento específico para la labor del Comité sin tomar en consideración los intereses o las prioridades de los demás. La Delegación declaró que el SCP es, sin duda alguna, uno de los comités más importantes de la Organización, habida cuenta de que aborda cuestiones de patentes que son de suma importancia para grandes sectores económicos de los Estados miembros y cuestiones cruciales como las del desarrollo y la política pública. A su juicio, ello se había notado claramente durante la labor de la sesión anterior cuando se había alcanzado un consenso para celebrar una conferencia sobre patentes y política pública. La Delegación dijo que espera que el Comité mantenga el equilibrio en su labor y reconozca la repercusión que esta tiene en las cuestiones de política pública. En ese contexto, la Delegación declaró que acoge con beneplácito el resultado de la labor del Comité y de otras instancias de la OMPI desde el último período de sesiones de la Asamblea General. Dijo que espera que se apliquen las recomendaciones adoptadas por el CDIP a fin de promover las medidas positivas adoptadas recientemente por los Estados miembros. Observó que las recomendaciones relativas a la Agenda para el Desarrollo, en particular las relacionadas con la categoría B sobre fijación de normas técnicas, representan directrices en las que debe inspirarse el SCP. Si bien expresó su agradecimiento a la Secretaría por el esfuerzo desplegado en la preparación de los estudios preliminares sometidos a debate en la presente sesión, la Delegación declaró que ese esfuerzo es aún insuficiente debido al hecho de que los estudios se han publicado únicamente en tres idiomas y no en todos los idiomas oficiales. Ello implica que las autoridades nacionales de su país y de muchos otros países no podrán responder directamente a los resultados de los estudios y necesitarán un largo plazo para su examen. Por lo tanto, la Delegación pidió a la Secretaría que trate de suministrar esos estudios y otros que se preparen en el futuro en los demás idiomas oficiales, incluido el árabe. La Delegación declaró que, en su opinión, a efectos de contribuir al proceso de elaboración de los estudios, el programa de trabajo del Comité debe incluir la organización de sesiones informativas con tal fin. Dichos estudios deben ser objeto de debate desde diferentes puntos de vista. A su juicio, convendría aplicar el procedimiento seguido por el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR). La Delegación declaró que una de las recomendaciones en la duodécima sesión del SCP, en la que se hace un llamado a la Secretaría a organizar una conferencia sobre patentes y algunas de las cuestiones específicas de política pública, refleja el interés mostrado por los Estados miembros en esas cuestiones y constituye un mandato claramente definido para la Secretaría. No obstante, en el proceso de preparación de la conferencia, la Delegación declaró que ha tropezado con algunas dificultades, por ejemplo, ha observado que en la conferencia propuesta se deben tratar cuestiones de propiedad intelectual en general, lo que podría trascender la competencia del Comité, que se ocupa únicamente de las patentes. Además, a su juicio, la propuesta de la Secretaría ha ido más allá de las cuestiones de política pública, incluyendo lo que se describe como desafíos mundiales. Por consiguiente, la Delegación dijo que, en su opinión, muchos se hallarán ante una conferencia que no está en consonancia con el deseo expresado por los Estados miembros. Pese a la importancia de las cuestiones propuestas por la Secretaría para la conferencia, la Delegación considera que pueden abordarse de manera más apropiada en el marco de otros comités, en particular el SCCR, que

se ocupa en mayor medida de ellas. La Delegación alentó al SCCR a celebrar una conferencia similar a la conferencia sugerida por el SCP. Al concluir, señaló que espera con interés una sesión fructífera de la labor del Comité, y un debate productivo sobre el informe y los cuatro estudios preliminares que abordan cuestiones sumamente importantes. Dijo que confía en que los debates serios y exhaustivos y el intercambio de preguntas y respuestas sobre esos estudios y los próximos estudios sean el mejor modo de avanzar hacia la elaboración del proyecto de programa de trabajo del Comité.

25. En lo relativo a la cuestión del idioma formulada por la Delegación de Egipto, el Director General observó que esa cuestión ha surgido en muchos comités de la OMPI, por ejemplo, el CIG, en particular con respecto a la disponibilidad de documentos en árabe, chino y ruso. El Director General explicó que se trata de una cuestión que atañe a los programas y al presupuesto de toda la Organización y que se formulará en el contexto de la elaboración del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Reconoció la importancia fundamental de la cuestión del idioma para una organización internacional como medio de comunicación. Sin embargo, explicó que la cuestión tiene repercusiones presupuestarias considerables y que se formulará para someterse a la consideración y decisión de los Estados miembros sobre cómo establecer prioridades en el presupuesto limitado.

26. La Delegación del Pakistán hizo suya la declaración hecha por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Dijo que estima que se habían logrado avances importantes en la duodécima sesión durante la cual los Estados miembros, después de un largo paréntesis, tomaron parte en debates significativos y que desea que se mantenga el impulso. Para evitar cualquier estancamiento en el futuro, la Delegación consideró que el Comité debe tener en cuenta las preocupaciones de todos los Estados miembros que lo conforman, y que debe evitarse cualquier apresuramiento irracional que dé lugar a conclusiones prematuras. La Delegación declaró que su país siempre ha profesado un enfoque equilibrado tanto en la fijación de normas como en la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Dijo que estima que existe un vínculo intrínseco entre el programa de trabajo en materia de patentes y las cuestiones de política pública. A su juicio, estos temas se deben abordar conjuntamente en debates ulteriores del Comité. A ese respecto, la Delegación dijo que aprecia el enfoque de lista no exhaustiva adoptado por el Comité, y que estima que todas las cuestiones que figuran en la lista son importantes y merecen atención particular. Además, la Delegación dijo que acoge con satisfacción la iniciativa de celebrar una conferencia mundial sobre patentes y políticas públicas. A su juicio, los vínculos inherentes entre las patentes y el cambio climático, la salud pública y la seguridad alimentaria se deben abordar de manera equilibrada en la conferencia. En su opinión, en el programa de la conferencia debe hacerse referencia a la cuestión relativa al modo en que el sistema de patentes puede contribuir a aliviar esos problemas: en la conferencia se debe debatir desde una perspectiva socioeconómica si el sistema de patentes vigente en la actualidad tiene la capacidad necesaria para responder a esos desafíos o si es necesario mejorarlo; se debe debatir también desde la perspectiva de las políticas públicas si son verdaderas las críticas que señalan que el sistema actual de P.I. resulta ser un impedimento para la innovación o si esas críticas están fuera de lugar. En cuanto a los cuatro estudios preliminares efectuados por la Secretaría, al mismo tiempo que aprecia la ardua labor consagrada a su preparación, la Delegación dijo que desea saber quién es su autor. A su juicio, los autores de los estudios ponen de relieve algunas cuestiones importantes, pero además, cuando les conviene, no se pronuncian con respecto a algunas cuestiones fundamentales que son motivo de preocupación. La Delegación opinó que, en líneas generales, el Comité se halla bien encaminado; en su opinión, el Comité debe debatir detalladamente todas las cuestiones de la lista no exhaustiva.

Puede que se tenga la impresión de asistir a un proceso lento, pero es mejor proceder con lentitud y paso firme que avanzar rápidamente y estrellarse en el intento.

27. La Delegación de Marruecos secundó la declaración efectuada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y el nuevo enfoque del SCP y declaró que de este modo se han tenido en cuenta todas las cuestiones de común interés de manera que el Comité pueda avanzar en las negociaciones para reconciliar los intereses contradictorios que se hallan en juego. Aunque no sea tarea fácil establecer el equilibrio entre los intereses públicos y privados, la Delegación dijo que considera posible alcanzar ese objetivo gracias a los esfuerzos y al buen juicio de todos los interesados, aplicando los derechos sustantivos en el ámbito de las patentes y teniendo en cuenta las excepciones y flexibilidades contempladas en los instrumentos internacionales en beneficio de los intereses políticos de los países. La Delegación observó que, con todo, la labor del SCP es parte de una amplia labor que se está llevando a cabo bajo los auspicios de la OMPI. A fin de comprender los objetivos de la labor del Comité, la Delegación afirmó que es necesario proyectar una visión global en la que se tengan en cuenta las actividades realizadas en el pasado y las que habrán de realizarse en el futuro en el marco de otros comités. La Delegación se declaró dispuesta a realizar una aportación constructiva, confiando en que sea posible alcanzar un consenso equilibrado en beneficio de todos.

28. La Delegación de Chile subrayó la importancia que tiene desarrollar la labor relativa a las patentes tras un largo período de suspensión de las actividades. La Delegación declaró que existen las condiciones necesarias para mantener debates a fondo, de manera constructiva pero gradual, sobre las cuatro cuestiones comprendidas en los estudios preliminares. Sin prejuicio de los debates que tengan lugar en ese sentido, la Delegación afirmó no obstante que también es importante proseguir la labor relativa a los demás temas de interés para los Estados miembros, es decir, los que figuran en la lista de 18 temas que contiene el documento SCP/12/4. En cuanto a la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública que tendrá lugar en julio de 2009, la Delegación declaró que es fundamental para la labor del Comité, especialmente en las cuestiones relativas al desarrollo. En su opinión, la Conferencia deberá desarrollarse en concordancia con las distintas cuestiones planteadas por los miembros.

29. La Delegación de Indonesia hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación valoró el acuerdo alcanzado en la duodécima sesión del SCP con respecto a la lista no exhaustiva de cuestiones que han de examinarse en la presente sesión y en sesiones posteriores del Comité. La Delegación hizo hincapié en que el SCP debe ceñirse a la decisión adoptada, es decir, que pueda seguir elaborándose la lista de cuestiones sin ningún orden de prioridad. Además, la Delegación instó al SCP a que aplique un enfoque equilibrado a la hora de elegir las siguientes cuestiones objeto de debate o examen. Por enfoque equilibrado se entiende tomar en consideración los distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros. Al igual que el Grupo Asiático, la Delegación declaró que aprecia el informe preliminar preparado por la Secretaría, como parte de los esfuerzos destinados a elaborar un programa de trabajo para el SCP, así como para dar cuenta de manera objetiva del marco jurídico y político. Con tal fin, hizo hincapié en que las descripciones basadas en datos fidedignos están destinadas a servir de contexto a los debates ulteriores y no valen para extraer conclusiones por sí mismas. En cuanto a la labor futura del SCP, la Delegación declaró que en las deliberaciones del Comité se deberá adoptar un enfoque equilibrado y a título de ejemplo de los próximos estudios que han de presentarse al SCP mencionó algunas cuestiones que interesan enormemente a los países en desarrollo, a saber, la transferencia de tecnología y los efectos económicos del sistema de patentes. La

Delegación dijo que, en su opinión, uno de los desafíos principales que afronta el sistema de patentes en los países en desarrollo consiste en fomentar la cantidad y la calidad de las patentes, especialmente las que se conceden a los inventores o innovadores de esos países. Si se puede resolver ese problema, se podrá indudablemente establecer un sistema de patentes más armonizado de manera que resulte aceptable para los países desarrollados y los países en desarrollo en una coyuntura que resulta crítica.

30. La Delegación de Argelia secundó la declaración formulada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y reconoció todos los esfuerzos realizados por los Estados miembros que han hecho posible reiniciar la labor del SCP y elaborar una lista no exhaustiva de cuestiones. La Delegación dijo que, en su opinión, esa lista constituye un punto de partida adecuado para la labor del Comité y debe poder ampliarse eventualmente. La Delegación confía en que se produzcan avances similares en otros comités de la OMPI. En cuanto a los cuatro estudios preliminares realizados por la Secretaría, la Delegación dijo que, en su opinión, hace falta más tiempo para dedicarles la atención que merecen. En consecuencia, esos documentos también deben seguir siendo objeto de comentarios por los Estados miembros. La Delegación solicitó a la Secretaría que indique concretamente qué expertos han realizado esos estudios y que en el futuro organice, al inicio de las sesiones del Comité, sesiones de información para lograr un diálogo más constructivo entre los miembros. La Delegación afirmó que, como el Comité debe avanzar de manera equilibrada en su labor reflejando las preocupaciones de los países desarrollados y de los países en desarrollo, el debate en el SCP debería basarse en la cuestión del desarrollo, que afecta a diversos sectores. La Delegación dijo que acoge con agrado la celebración de la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública en julio de 2009. Sin embargo, observó que se ha modificado el mandato de la Conferencia sin haber consultado antes a los Estados miembros. La Delegación subrayó la importancia de celebrar consultas con los Estados miembros de manera integradora y transparente y saludó la introducción en el orden del día de la presente sesión del SCP de un nuevo punto que permite a los Estados miembros debatir todas las cuestiones relativas a la Conferencia, entre ellas su programa y los resultados que se esperan obtener.

31. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. La Delegación señaló la importante función que pueden desempeñar las patentes en el ámbito del desarrollo económico e hizo hincapié en la necesidad de adaptar el sistema de patentes garantizando la existencia de un enfoque flexible mediante el que se preste asistencia a los países en desarrollo para que realicen los ajustes necesarios a fin de afrontar los desafíos mundiales existentes, haciendo uso de amplias iniciativas de fortalecimiento de capacidades y de la asistencia técnica. El Presidente ha tenido en cuenta esas preocupaciones al orientar la labor del Comité mediante un enfoque equilibrado. La Delegación señaló que debe proseguir la labor del Comité a fin de incluir los objetivos contenidos en el nuevo plan estratégico de la OMPI, tal y como subrayó el Director General en su discurso de aceptación el año pasado, y que el SCP debe seguir aplicando un enfoque flexible que refleje el entorno dinámico en el que se están examinando varias cuestiones. La Delegación hizo notar con preocupación que en los cuatro estudios preliminares no se toma suficientemente en consideración la dimensión de desarrollo y la repercusión que ésta tiene en los países en desarrollo. Teniendo en cuenta la labor emprendida por la OMPI bajo los auspicios de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación hizo hincapié en que el Comité debe centrar la labor en varias cuestiones esenciales relativas a las necesidades de los países en desarrollo. Ese es el modo de que queden reflejadas las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en la labor del Comité y del conjunto de la OMPI. La Delegación declaró que sigue respaldando al Presidente para que establezca un

enfoque equilibrado en el programa de trabajo del Comité y que la lista de cuestiones para los debates del Comité debería seguir siendo no exhaustiva. A tal efecto, la Delegación afirmó que, en lo que atañe a la labor futura del SCP, deberían seguir analizándose y estudiándose las cuestiones relativas a la transferencia de tecnología, las relaciones del sistema de patentes y la labor que efectúa actualmente el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las que atañen a las patentes y a la salud. En cuanto a la Conferencia prevista para julio, la Delegación señaló la importancia que tendrá esa reunión en el contexto del debate mundial sobre cuestiones de política pública. A fin de velar por que la Conferencia sea equilibrada y tenga una orientación precisa, y habida cuenta del tiempo limitado de que se dispone para su organización, la Delegación dijo que sigue siendo partidaria de que se mantengan consultas de manera constante para definir los temas y las modalidades de la Conferencia. Haciendo notar los esfuerzos del Director General por incluir una cuestión tan importante como la de mejorar el acceso a las obras de los invidentes y los discapacitados visuales, la Delegación dijo no obstante que, en su opinión, esa cuestión tan esencial debería examinarse detenidamente en las instancias adecuadas, a fin de emplear el escaso tiempo disponible para la Conferencia en debates centrados en cuestiones de política pública. En opinión de la Delegación, la cuestión de los discapacitados visuales debería recibir la atención que se merece en el marco del SCCR. A su parecer, la Conferencia debería volver a centrarse en el mandato acordado en la duodécima sesión del Comité. En cuanto a los aspectos de procedimiento, la Delegación suscribió la necesidad fomentar el intercambio de información y la transparencia con respecto a los preparativos para organizar la Conferencia. La Delegación dijo que, en su opinión, para mantener el enfoque equilibrado deben efectuarse consultas informales con los Estados miembros de manera clara y transparente.

32. La Delegación del Ecuador señaló que los documentos son extremadamente constructivos, equilibrados y muy valiosos para llevar a cabo la labor. Considera que son imparciales y que esas cualidades deben mantenerse en todo el trabajo del Comité. La Delegación apoyó la declaración realizada por las Delegaciones de Argelia y Sudáfrica en cuanto a los plazos fijados para examinar los estudios preliminares. En su opinión, el Comité se encarga de estudiar específicamente la política pública de cada país, en especial, en lo que atañe a la fijación de normas sobre biodiversidad y al acceso a los recursos genéticos, que están relacionados con los conocimientos tradicionales en muchos casos, y con las expresiones culturales tradicionales. Por lo tanto, la Delegación hizo hincapié en la importancia de seguir teniendo en cuenta la labor que ya se ha llevado cabo en el marco del CDB y en el Comité Intergubernamental. La Delegación señaló que, al igual que la Delegación de Egipto, considera que la fijación de normas debe centrarse en la categoría B, la transferencia de tecnología y la recomendación N° 45 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En lo que respecta a la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública, la Delegación manifestó su apoyo a la conferencia debido a que las cuestiones que se tratarán en la misma son de gran importancia en los ámbitos de política pública, salud, medio ambiente y en otros campos. Dijo, además, que el acceso a las obras literarias y el acceso de las personas con discapacidad visual son asuntos pertinentes y fundamentales que pueden incluirse en el rubro de propiedad intelectual y derechos humanos. La Delegación respaldó plenamente la celebración de la conferencia ya que la labor que realice será muy útil para el SCP y otros sectores.

33. La Delegación del Brasil declaró que el Comité no tiene un plan preestablecido, que su programa está abierto, y que la tarea que tiene actualmente ante sí es reanudar de forma gradual las actividades del Comité con amplitud de miras e impulsar el proceso de elaborar un programa equilibrado e integrador para el SCP. El nuevo programa debe reflejar la dimensión de desarrollo en su totalidad y tener en cuenta en todo momento las 45 recomendaciones

acordadas de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En el marco de este proceso de elaboración del nuevo programa, el Comité debería evitar repetir los errores que ha cometido en el pasado. En lo que respecta al informe y a los estudios preliminares preparados por la Secretaría, la Delegación hizo las siguientes observaciones: si bien el documento SCP/12/3 Rev.2, Informe sobre el sistema internacional de patentes, es un documento integrador ya que aborda una amplia gama de cuestiones, tiene el defecto de que no recoge las opiniones y principales preocupaciones de los países en desarrollo en muchos aspectos. La Delegación seguirá estudiando esta cuestión en el transcurso de la sesión. La Delegación tiene algunas reservas en relación con el anexo ya que recoge de una forma poco precisa la legislación sobre propiedad intelectual del Brasil. En lo que se refiere al documento SCP/13/2 relativo a patentes y normas técnicas, indicó que se trata de un tema multidisciplinario muy complejo que ha sido debatido en otras instancias internacionales, como la OMC. El documento SCP/13/2 contiene un concepto impreciso y no traza una línea clara entre las normas técnicas, por un lado, y los reglamentos técnicos, por otro. En lo que atañe a la cuestión de las excepciones y limitaciones que se aborda en el documento SCP/13/3, su país cree que es un asunto de importancia decisiva para los países en desarrollo y también para la OMPI ya que está vinculado a la Agenda para el Desarrollo. Las excepciones y limitaciones afectan a ámbitos de política pública y a la necesidad de los países en desarrollo de sacar el máximo provecho del sistema de P.I. Se trata de un asunto relacionado directamente con la transferencia de tecnología y otras cuestiones de desarrollo. La Delegación dijo que, en su opinión, las excepciones y limitaciones deben convertirse en un punto permanente del orden del día del SCP, de forma análoga a lo que ocurre en el SCCR. La Delegación señaló que está a favor de debatir la difusión de información sobre patentes dado que la creación de una base de datos sobre patentes es un tema tratado de forma recurrente en la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En lo que concierne al secreto profesional en la relación entre cliente y abogado, la Delegación considera que existe, de hecho, un amplio abanico de sistemas y prácticas jurídicas, y que esta gran variedad indica lo difícil que resulta alcanzar una convergencia internacional en este ámbito. La Delegación está de acuerdo con la decisión de incluir un punto relativo a la conferencia en el orden del día ya que existe la necesidad urgente de seguir debatiendo este asunto. En su opinión, los Estados miembros han de seguir estudiando el mandato de la conferencia y presentar un resumen más exacto de cómo desean que la Secretaría organice dicha conferencia. Dijo además, que la conferencia no debería apartarse de su objetivo inicial, a saber, examinar los efectos de la P.I. en la política pública.

34. La Delegación de Kuwait secundó la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático, y confirmó la importancia de la conferencia prevista para julio de 2009. La Delegación espera que esta reunión produzca efectos positivos en la economía mundial, y que la propiedad intelectual realmente sienta las bases para salvar a la comunidad internacional de la crisis que vive actualmente el mundo. Apoyó la declaración formulada por la Delegación de Egipto en cuanto a la importancia de traducir los documentos a los diversos idiomas oficiales, y espera que la Secretaría asigne una partida del presupuesto para distribuir los documentos en los idiomas oficiales de la Organización, lo que tendrá grandes y positivas repercusiones en las actividades de los países en todo lo relacionado con la propiedad intelectual.

35. La Delegación de Omán apoyó la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Afirmó que es muy importante contar con los documentos en los demás idiomas oficiales de la Organización. Si bien reconoce las consecuencias financieras que conlleva la traducción de documentos, cree que es posible concentrarse en un principio en traducir los estudios preliminares para que los asimilen en las capitales y ello permita una mayor participación de los países en la labor de los diversos comités de la OMPI.

36. La Delegación de Malasia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Señaló que es fundamental que el programa de trabajo futuro tenga en cuenta los intereses de los países desarrollados y de los países en desarrollo para que todos los Estados miembros salgan beneficiados. La Delegación manifestó su apoyo a todas las actividades encaminadas a elaborar un programa de trabajo futuro que sea equilibrado y beneficie a todos. La Delegación indicó que el documento SCP/12/3 Rev.2 abarca una amplia gama de cuestiones relacionadas con el sistema de patentes que responde a las necesidades de todos los Estados miembros. La Delegación opina que, si bien las cuatro cuestiones acordadas marcan el comienzo de un debate constructivo, debería darse la misma oportunidad a las deliberaciones de las demás cuestiones para atender igualmente las necesidades de todos los miembros.

37. La Delegación de Bulgaria secundó la declaración realizada por la Delegación de la República Checa en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Señaló que, en sus inicios, el sistema de patentes habrá logrado un equilibrio entre los intereses de la sociedad y las personas. Se trataba de un sistema que promovía la creatividad individual y otorgaba a las mentes con capacidad inventiva la oportunidad de inventar algo en su propio provecho. La Delegación considera que, a lo largo de los años y debido a numerosas razones, el sistema se ha convertido en un sistema corporativo de protección que protege principalmente a las empresas y, por consiguiente, los inventores particulares y las pequeñas y medianas empresas (Pymes), que constituyen la mayoría de la estructura industrial en todos los países, tienen dificultades para utilizar el sistema de patentes y obtener beneficios. Según la opinión de la Delegación, el Comité debería examinar de qué forma se puede adaptar mejor el sistema a las necesidades de los que tienen capacidad de invención y son creativos, y puedan utilizar posteriormente los frutos de su creatividad, que no debería ser obstaculizada por la falta de medios financieros u otros elementos. Si el sistema de patentes consiguiera de nuevo alentar y tener en cuenta la creatividad de las personas que trabajan en las Pymes, volvería a encontrar sus raíces. En su opinión, si fuera posible dar más poder a las personas que crean y no a las empresas, se lograría el equilibrio entre los intereses empresariales y los de la sociedad en su conjunto. La Delegación indicó que somos testigos de la rápida evolución de Internet y las tecnologías digitales, que no estaban reglamentadas al comienzo y sólo han sido reguladas tras el veloz avance técnico. La Delegación dijo que está convencida de que el SCP debe buscar la forma de conseguir que el sistema de patentes otorgue más autonomía a los creadores, tanto los particulares como las Pymes.

38. La Representante de la ALIFAR manifestó que aunque aprecia la labor de la OMPI, la ALIFAR ve con preocupación las iniciativas encaminadas a armonizar ciertos aspectos relacionados con el Derecho de patentes en ámbitos no afectados por las normas internacionales vigentes, ya que podrían limitar algunas de las flexibilidades que tienen los Estados miembros de la OMC. En su opinión, preservar las flexibilidades en las legislaciones nacionales no debería ser una finalidad en sí misma, sino más bien una necesidad y una condición previa para que los países puedan adaptar sus sistemas de patentes a sus propias necesidades y circunstancias. Desde esa perspectiva, la Representante señaló que el proceso de armonización genera preocupación en la industria farmacéutica local de Latinoamérica. Aun cuando en el orden del día del Comité se haya incluido materias de interés para los países en desarrollo, equilibrando el temario a debatir, la Representante dijo que las definiciones o interpretaciones que puedan alcanzarse de los temas en debate, podrían suponer una limitación a los márgenes de maniobra, ya de por sí escasos, con que cuentan los países en desarrollo para el diseño y la administración de sus sistemas de patente. Expresó el deseo de que la labor del Comité sea provechosa para enriquecer el conocimiento de los participantes

sin que sus resultados limiten las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC en materia de patentes de invención.

39. La Delegación de Nigeria indicó que la conferencia debería limitarse al mandato recibido, aunque esto no significa que las cuestiones planteadas carezcan de importancia. La Delegación considera que el proceso de selección, en el que se hace hincapié en determinadas cuestiones relacionadas con patentes, y algunos ámbitos, no así la Agenda para el Desarrollo, han creado problemas. En lo que respecta a la cuestión de la traducción solicitada por algunas delegaciones, opina que esas traducciones deberían estar listas para la próxima sesión. Si bien reconoce las dificultades que tal vez tenga que enfrentar la Secretaría, considera que si los documentos no pueden estudiarse y no puede lograrse una posición común con antelación debido a que no han sido traducidos, se perderá mucho tiempo en las reuniones para llegar a un consenso. La Delegación señaló además que debe brindarse a los países la oportunidad de dar muestra de sus capacidades al abordar la cuestión de las patentes. En este sentido, cree que la armonización podría considerarse seriamente teniendo en cuenta los beneficios que produce, y no desde la perspectiva habitual de privar a los países de ámbitos de competencia que les permitan gestionar sus asuntos y no estar sujetos a las normas internacionales predominantes.

40. El Representante de KEI indicó que los estudios preliminares sobre los diversos temas que el Comité ha decidido examinar constituyen un buen punto de partida. Señaló que debido a la complejidad de los temas, resulta difícil resumirlos en los documentos. En lo que atañe a la relación entre la actual serie de normas en el ámbito de las flexibilidades y las excepciones a los derechos de patentes, el Representante sugirió que el SCP tenga en cuenta la relación entre los acuerdos comerciales bilaterales y las negociaciones sobre el Acuerdo Comercial contra la Falsificación (ACTA) y algunas de las actividades de las autoridades aduaneras y, en particular, en el terreno de los mandamientos judiciales, y compararla con la labor realizada que figura en el informe sobre flexibilidades. El Representante señaló asimismo que las limitaciones y excepciones relacionadas en particular con el comercio internacional de productos es una cuestión importante en el sistema mundial de patentes ya que muchas de las limitaciones y excepciones sólo tienen carácter nacional y no facilitan el comercio internacional.

41. La Delegación del Paraguay subrayó la importancia de las patentes y del sistema de patentes, y de las controversias a que da lugar, para los países en desarrollo, al comprobar que no apuntan siempre en la misma dirección que sus necesidades económicas o socioculturales. La Delegación acogió con satisfacción la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y Cuestiones de Política Pública prevista para julio de 2009, que hará posible debatir muchas cuestiones fundamentales con el fin de encontrar soluciones que tengan en cuenta dos aspectos, a saber, la transferencia de tecnología y la asistencia a los países más pobres. La Delegación dijo que está de acuerdo con la idea de avanzar en lo relativo a las normas técnicas en el sistema de patentes en la medida en que se tomen en consideración las preocupaciones de las economías que no pueden obtener beneficios directos del sistema, como la asistencia a sus gobiernos y a la sociedad civil. La Delegación señaló que, pese a todos los esfuerzos realizados, todavía no ha sido posible utilizar el sistema de patentes como instrumento para impulsar el desarrollo de su país, tarea que sigue pendiente y además es urgente. Por otro lado, la Delegación considera importante que la labor de fijación de normas tenga en cuenta la dirección que siguen sus países y no represente un intento de socavar sus valores fundamentales. Por lo tanto, en su opinión, el papel complementario que podrían desempeñar el SCP y el CDIP promovería una forma equilibrada y racional de trabajar. La Delegación indicó que deberían dejarse de lado los planes anteriores relativos a patentes y

otros tipos de propiedad intelectual, y adoptar una forma moderna de trabajo que tenga en cuenta las realidades a las que nos enfrentamos hoy, como el campo de la información y la comunicación, los problemas del cambio climático, la necesidad de preservar y encontrar nuevas fuentes de energías y la crisis alimentaria. Para concluir, señaló que, al abordar todos estos asuntos diferentes, debe considerarse que la mundialización de la economía tiene repercusiones por doquier.

42. La Delegación de la India hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. En su opinión, los estudios preliminares proporcionan valiosa información y un buen punto de partida para llevar a cabo deliberaciones abiertas, constructivas y con visión de futuro que pueden impulsar el programa de trabajo del SCP de forma consensuada. Ahora bien, al igual que han señalado otras delegaciones, observa que hay determinadas carencias en los estudios y en los distintos ámbitos que tal vez requieran un examen y un estudio más profundos, en especial desde la perspectiva del desarrollo. Al igual que otras delegaciones, le complacería recibir información sobre los autores de los estudios, el marco de referencia y las modalidades de investigación utilizadas en su preparación. La Delegación dijo que acoge con beneplácito la ampliación de los temas tratados en las deliberaciones de este importante Comité, que han pasado de limitarse a examinar la armonización a una gama más amplia de cuestiones relacionadas con la política pública que revisten interés para los países en desarrollo. Confía en que estos estudios contribuirán a avanzar en esa dirección y a desarrollar un programa de trabajo amplio, integrador y equilibrado para el SCP. Considera que la interrelación de las patentes con el desarrollo económico y las dificultades que plantea la política pública es fundamental ya que el régimen de propiedad intelectual constituye un instrumento para impulsar el desarrollo económico. Dados los variados grados de desarrollo socioeconómico de los países, la Delegación cree que es esencial que cada país tenga libertad para adaptar el sistema de patentes a sus necesidades nacionales específicas. No es posible aplicar un enfoque que se adapte a todos. La norma internacional debe ser lo suficientemente amplia para dar a los países en desarrollo el espacio y la flexibilidad necesarios en la formulación de políticas que impulsen su desarrollo económico. En lo que respecta a la relación con otros comités de la OMPI, secundó a las Delegaciones de Egipto, Sudáfrica y Tailandia, que señalaron el carácter complementario de la labor de los comités y el hecho de que el desarrollo es un tema intersectorial. La categoría de fijación de normas de la Agenda para el Desarrollo debe servir como orientación del trabajo del SCP, que ha de ser compatible con las directrices en materia de desarrollo aceptadas por la Asamblea General de la OMPI. En lo que concierne a los ámbitos de estudio futuros en el seno del Comité, la Delegación indicó que serán particularmente útiles los estudios sobre transferencia de tecnología, los efectos de las patentes en el desarrollo económico y los modelos alternativos de innovación. La Delegación elogió la iniciativa de la Secretaría de organizar la conferencia mundial propuesta y espera que haya deliberaciones productivas sobre los cuatro temas. Sin embargo, opina que, habida cuenta del mandato aprobado por la anterior reunión del SCP, el limitado tiempo disponible y el hecho de que esos cuatro temas llevan la carga de una amplia diversidad de ámbitos fundamentales, debería restringirse el tema de la conferencia al que inicialmente se le encomendó en la última reunión del SCP.

43. La Delegación del Canadá dijo que apoya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Considera que el SCP es un comité clave para la OMPI y tiene un gran potencial ya que puede obtener resultados significativos y prácticos en beneficio de todos sus miembros. Manifestó su satisfacción por los resultados de la última reunión del SCP, en la que los miembros expresaron sus opiniones sobre las dificultades pasadas y alentaron al Comité a emprender tareas para alcanzar resultados prácticos. Se han planteado

varias cuestiones en la mesa de negociaciones. Asimismo, los cuatro estudios preliminares contienen también mucha información útil que vale la pena seguir profundizando. A este respecto, la Delegación considera que es fundamental que los miembros colaboren en la búsqueda de ámbitos de interés comunes, siendo conscientes del mandato del SCP y de la labor llevada a cabo por otros comités. En su opinión, el SCP es un instrumento valioso para promover las cuestiones de P.I. internacionales relacionadas con las patentes tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y contribuir a ampliar el programa de trabajo de la OMPI.

44. La Delegación de Cuba propuso realizar consultas antes de la próxima sesión, ya sea de forma oficial o informal, en el marco del Comité o antes de la reunión del Comité, para contar con tiempo suficiente y poder debatir todas las cuestiones planteadas con mayor profundidad. La Delegación considera además que los estudios preliminares deben seguir abiertos para poder efectuar, de esa forma, un mejor análisis de todos los elementos expuestos en los documentos en su conjunto. En lo que atañe a la conferencia prevista para julio de 2009, la Delegación destacó su importancia para todos los miembros, y cree que deberían incluirse cuestiones como la incidencia de las patentes en los ámbitos de salud, medio ambiente, cambio climático y seguridad alimentaria.

45. La Delegación del Japón se unió a lo declarado por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. La Delegación señaló que los estudios preliminares facilitarían la tarea de encontrar bases comunes a la hora de encarar los futuros debates del SCP. Algunos temas, especialmente ciertos aspectos de la exclusión de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos, así como la divulgación de la información sobre las patentes, son importantes para mejorar las iniciativas destinadas a compartir la labor entre muchas oficinas de propiedad intelectual en el mundo. En opinión de la Delegación, es de gran importancia determinar la manera en que las oficinas de P.I. podrían resolver eficazmente los retrasos. En este contexto, dijo que espera que se llegue a conocer la manera más adecuada de proceder a la hora de compartir la labor entre las oficinas contemplando ambas cuestiones, al tiempo que otros temas, como las normas técnicas y las patentes, así como las prerrogativas en la relación entre cliente y abogado, son igualmente importantes. La Delegación dijo que espera que estos aspectos enriquezcan los debates contribuyendo a lograr un acuerdo para elaborar un programa de trabajo adecuado y equilibrado para el Comité.

46. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que los cuatro documentos básicos constituyen un excelente material para lo que será, según espera, un rico y profundo intercambio de opiniones. La Delegación se unió a lo declarado por las Delegaciones del Canadá, Alemania en nombre del Grupo B y el Japón. La Delegación observó que el sistema de patentes es el fundamento que sostiene la economía del conocimiento. En opinión de la Delegación, dicho sistema suministra incentivos y aliento a los innovadores para que éstos asuman los riesgos y concentren sus energías creativas en contribuir a la prosperidad de la humanidad. Por ser uno de los principales motores del bienestar económico y social, contiene también las llaves que permiten a todos los países encontrar salidas a la actual crisis económica, en aras de un futuro más brillante. En tal sentido, la Delegación dijo que entiende que es vital que el sistema de patentes siga suministrando fuertes incentivos y protección a los innovadores, para facilitar el crecimiento económico y social. Por estos motivos, apoya el debate en el SCP con vistas a fortalecer la protección de los inventores y facilitarles la obtención de derechos de patente a escala mundial. La Delegación también declaró que los debates en el SCP deberían concentrarse en la manera de facilitar la cooperación entre las oficinas con el fin de mejorar tanto la eficiencia como la calidad de los procedimientos de examen de patentes. Al respecto, dijo que cree que los estudios elaborados por la Secretaría

sobre la divulgación de la información sobre patentes son sumamente promisorios, puesto que representan un enfoque pragmático de la cooperación técnica que el Comité tal vez decida adoptar. La Delegación espera que el espíritu de cooperación demostrado en la reunión del SCP el año anterior y en las Asambleas se refleje también en los debates de la actual sesión del SCP.

47. La Delegación de El Salvador, refiriéndose al documento SCP/13/4 sobre la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, señaló que es de gran utilidad, no sólo para la oficina sino también para los abogados que trabajan en su país, agregando que es la primera vez que la Delegación puede disponer de tal información. En relación con la Conferencia sobre Propiedad Intelectual y las Cuestiones Mundiales de Política Pública, la Delegación afirmó estar segura de que se ampliarán los temas sometidos al debate y solicitó a la Secretaría que suministre mayor información, de modo que pueda garantizarse la participación de todas las partes interesadas a nivel internacional. En cuanto al trabajo futuro, la Delegación declaró que apoya a las Delegaciones que han solicitado un estudio sobre transferencia de tecnología, ya que, por su parte, está interesada en particular por las cuestiones relacionadas con el régimen de licencias. Considera, además, que es necesario estudiar la Declaración de Doha sobre salud pública, así como el entorno internacional en este campo, no sólo en la OMC sino también en otros foros.

48. El Representante del ICTSD declaró que su organización desarrolla actividades en el terreno de los derechos de propiedad intelectual desde hace varios años, sobre todo en cooperación con la UNCTAD, habiéndose ocupado de las cuestiones de la propiedad intelectual relacionadas con el desarrollo y se ha esforzado por promover el punto de vista del desarrollo, en particular en aspectos relacionados con las patentes, la transferencia de tecnología, los modelos de utilidad y la propiedad intelectual en general. En tal sentido, el Representante expresó satisfacción por el estimulante debate que tiene lugar en el Comité sobre muchos temas. En particular, el Representante espera debates estimulantes y sustantivos sobre cuatro cuestiones. Con el propósito de dar una contribución positiva al debate en el Comité con sus propios puntos de vista, el Representante anunció que ha confeccionado copias de una información sobre políticas en materia de normas técnicas y patentes y un documento de investigación sobre exenciones a los derechos de patente, que pone a disposición de los participantes en las labores del SCP.

49. La Delegación de Kirguistán explicó que, si bien los expertos de la Oficina de Propiedad Intelectual de su país desgraciadamente no hablan ninguno de los idiomas utilizados en los documentos disponibles, también el ruso se utiliza como idioma en la administración de patentes. Por tal motivo, la Delegación solicita la traducción al ruso del documento SCP/12/3 Rev.2, a fin de que sus expertos y especialistas puedan analizarlo a fondo y elaborar sus posiciones acerca de los problemas que allí se exponen. La Delegación expresó su firme disposición para participar activamente en las labores del SCP y llevar a cabo un análisis profesional que tenga en cuenta las leyes y el interés de su país. Para alcanzar tal objetivo, sus expertos necesitan la posibilidad de trabajar con los documentos del SCP. En su opinión, las Delegaciones de países que no hablan ninguno de los tres idiomas de la Organización, no cuentan con las mismas condiciones que otras Delegaciones, lo cual podría incluso calificarse de discriminación. Por consiguiente, la Delegación instó a buscar las vías y los medios adecuados para asegurar la traducción de los documentos en todos los idiomas oficiales de la OMPI. Con este criterio, la Delegación expresa su apoyo a las iniciativas del Director General, destinadas a un mejor aprovechamiento de los medios económicos disponibles en la Organización.

Punto 5 del orden del día: Informe sobre el sistema internacional de patentes

50. Los debates se basaron en los documentos SCP/12/3 Rev.2 y SCP/12/3 Rev.2 Add.

51. La Delegación del Brasil señaló que los temas del documento podían haberse abordado de una manera más profunda, a fin de que se entiendan más claramente las cuestiones planteadas en el sistema internacional de patentes. En primer lugar, gran parte de los datos estadísticos que figuran en el Capítulo II, “Los fundamentos económicos de las patentes y los intereses y necesidades en el marco del sistema internacional de patentes”, tiene que ver con las tendencias en materia de presentación de solicitudes de patente a nivel mundial. En opinión de la Delegación, el documento supone la existencia de un mercado internacional de tecnología en auge. No obstante, sólo un número limitado o reducido de países participa en ese mercado así denominado. La Delegación observó que las cifras de aumento de los retrasos en la tramitación de solicitudes de patente por parte de las oficinas de patente, tal como figura en el Capítulo II, deberían analizarse con mayor atención. La Delegación considera que gran parte de los retrasos pueden atribuirse al bajo nivel de calidad admitido por algunas oficinas, lo que ha aumentado las expectativas de solicitantes cuyas invenciones reivindicadas carecen de espíritu inventivo y novedad. Además, la Delegación dijo que, en su opinión, no hay una relación directa o evidente entre la protección de la P.I. y la atracción de la inversión extranjera directa, ya que tal relación no es concluyente. En relación con la transferencia de tecnología, entiende la Delegación que esa cuestión va más allá de los conceptos de corrientes comerciales y de desarrollo: la transferencia de tecnología debe dar lugar a la puesta en marcha de la industria local. En cuanto a la relación entre la protección de la P.I. y la inversión extranjera, la Delegación observó que el Brasil había registrado una afluencia récord de inversiones extranjeras el año anterior, a pesar de haberse producido un aumento relativamente lento en el número de solicitudes de patente. Respecto de los beneficios derivados de la divulgación de la información sobre las patentes, la Delegación hizo hincapié en el riesgo que presenta para el sistema el número creciente de bases de datos de información sobre patentes de índole privada, que puede dar lugar a una limitación del acceso a la tecnología para los países en desarrollo. En tal sentido, la Delegación se refirió a las recomendaciones N° 8 y 9 de la Agenda para el Desarrollo, que se refieren expresamente al acceso a las bases de datos especializadas sobre patentes. El Brasil favorece el debate sobre difusión de información sobre patentes, particularmente porque la creación de bases de datos sobre patentes forma parte de las 45 recomendaciones acordadas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En relación con el capítulo dedicado a diversas cuestiones relativas a aspectos sustantivos del sistema de patentes, la Delegación afirmó que tiene la impresión de que ciertos pasajes del texto describen el examen de patentes a nivel nacional como un obstáculo para el sistema. Su país, sin embargo, no comparte la idea de que llevar a cabo un examen sustantivo de las patentes ya concedidas en jurisdicciones de otros países pueda calificarse de duplicación del trabajo. La Delegación observó que la calidad del examen varía de una oficina de patentes a otra y que la idea en cuestión había bloqueado ya la labor del Comité en ocasiones anteriores. En cuanto a las supuestas amenazas a la eficacia de las patentes como incentivos, la Delegación dijo que, en su opinión, existen otras fallas o disfunciones del sistema de patentes, como la excesiva expansión de controversias debidas a motivos triviales, que el estudio no trata exhaustivamente. La Delegación propuso que, en el futuro, el informe y los estudios que prepare la Secretaría no se aparten del tema central de las implicaciones del sistema de patentes en el contexto del objetivo de política pública. Pese a la existencia de un capítulo relacionado con las preocupaciones del desarrollo, la Delegación hizo notar que no debe olvidarse el carácter interdisciplinario de la dimensión del desarrollo y que las 45 recomendaciones adoptadas en la Agenda de la OMPI para el Desarrollo deben

contemplarse en la labor del SCP. La Delegación propuso también que el informe quede abierto a otros eventuales comentarios.

52. El Presidente invitó a los Estados miembros a enviar a la Secretaría toda información actualizada relacionada con el Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2.

53. El Representante de KEI declaró que los comentarios sobre diferentes secciones del informe pueden hacerse separadamente ya que, por ejemplo, el debate sobre patentes de programas informáticos y sobre patentes de medicamentos esenciales para la salud son temas diferentes, por las cuestiones que tratan y los debates que han tenido lugar al respecto.

54. El Presidente recordó que el Comité ha recibido varios comentarios de los Estados miembros y observadores que participan en el SCP, los cuales se incluyen en el Anexo III.

55. La Delegación de El Salvador considera interesante la información sobre excepciones y limitaciones, en particular las que se refirieren a las exclusiones de la patentabilidad. Por ejemplo, cabe apreciar la información sobre la experiencia de la OEP y la ARIPO. La Delegación propuso organizar un seminario internacional para tratar estas cuestiones y divulgar ampliamente el contenido del informe y todas las contribuciones.

56. El Presidente observó que la eventual organización de un seminario podría debatirse en el marco del punto del orden del día sobre la labor futura.

57. La Delegación de Marruecos informó al Comité que va a comunicar a la Secretaría sus comentarios en el período de gracia.

58. La Delegación del Brasil anunció que va a enviar comentarios sobre el Anexo II. Por ejemplo, en la página 96, tal vez no corresponda al menos uno de los 14 puntos enumerados al tratar exclusiones de la materia patentable.

59. El SCP acordó que el documento SCP/12/3 Rev.2 siga abierto al debate en la siguiente sesión del SCP. De recibirse nuevos comentarios de los Estados miembros, se actualizarán los Anexos II y III de dicho documento.

Punto 6 del orden del día: Estudios preliminares sobre cuestiones preseleccionadas

60. Los debates se basaron en los documentos SCP/13/2, 3, 4 y 5.

61. La Delegación del Canadá, apoyada por las Delegaciones del Japón y de los Estados Unidos de América, propuso limitar el tiempo de los debates de cada uno de los cuatro estudios preliminares, para facilitar el examen de todos ellos.

62. La Delegación de Egipto, con el apoyo de las Delegaciones de la India, el Pakistán y Sri Lanka, propuso que, vista la preocupación expresada por la falta de traducciones de los estudios preliminares en los diferentes idiomas, la Secretaría presente pormenorizadamente cada estudio.

63. La Delegación del Brasil observó que, si bien está de acuerdo con una distribución equilibrada del tiempo entre los cuatro estudios preliminares, tal criterio no debería aplicarse

de manera rigurosa, ya que uno o dos estudios tal vez den lugar a más intervenciones o requieran más atención que los otros.

64. En relación con los comentarios formulados por algunas delegaciones acerca de los autores y otros aspectos de los estudios preliminares, la Secretaría hizo notar que es autora de todos los estudios, por mandato del Comité en su última sesión. La Secretaría explicó que ha sido su propósito establecer estudios preliminares totalmente abiertos a los comentarios y a ulterior elaboración. No fue su intención presentar a la mesa de deliberaciones un proyecto que satisfaga a todos. La Secretaría se ha basado en el informe sobre el sistema internacional de patentes, ya que cuatro temas ya están contemplados en él y en su Anexo II. Los estudios preliminares pretenden ser objetivos y equilibrados. Intencionadamente, la Secretaría no ha tratado de formular ninguna conclusión y ha preferido recabar los comentarios de los Estados miembros sobre los aspectos que no ha podido incluir en los documentos. Por tal motivo, los estudios preliminares sólo representan una base para ulterior debate y elaboración.

Exclusiones de la materia patentable y excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes

65. La Secretaría presentó el documento SCP/13/3.

66. La Delegación de Egipto preguntó si la expresión “describir el contexto del marco jurídico”, que figura en el párrafo 21, significa también la inclusión de estudios relativos a las condiciones socioeconómicas ligadas a un régimen jurídico particular y a un sistema particular de protección, y si se han considerado los acuerdos bilaterales que pudieran tener repercusiones en la política de patentes.

67. Respondiendo a una pregunta de la Delegación de los Estados Unidos de América, el Presidente aclaró que ha invitado a formular comentarios sobre los cuatro estudios preliminares uno por uno, y que las delegaciones tienen la posibilidad de presentar cualquier propuesta de procedimiento para cada tema específico de los documentos en cuestión, lo que facilitará el debate del punto 8 del orden del día sobre la labor futura.

68. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que ha apoyado la adopción del orden del día en el entendido de que el Comité debatirá los cuatro temas y que, seguidamente, procederá a debatir el trabajo futuro en el marco de otro punto del orden del día, lo cual, en su opinión, representa el método más práctico para garantizar el equilibrio.

69. Al responder, el Presidente hizo notar que, si cualquier delegación desea expresarse sobre el trabajo futuro en el curso del debate sobre los cuatro temas, no podría impedirlo.

70. La Delegación de Chile pidió a la Secretaría que explique detalladamente el marco internacional al que se refiere el estudio preliminar.

71. La Delegación de Costa Rica pidió aclarar el contenido de los párrafos 23, 25 y 27. Tiene la impresión de que la Secretaría ha asimilado el concepto de invención al de materia patentable, según se desprende de la segunda parte del párrafo 23, por lo que pidió ejemplos concretos. En relación con el párrafo 24 y el siguiente, la Delegación observó que no sólo deben resaltarse los efectos negativos de las exclusiones, sino también los beneficios que reportan. Además, la Delegación dijo que, en su opinión, el párrafo 27 no es suficientemente claro al referirse a la función de las exclusiones. En cuanto a la utilización de los términos “*ordre public*” y “orden público”, la Delegación pidió que se aclare el método empleado al

escoger dichos términos. Además, la Delegación observó que puede incluirse una información más pormenorizada en el párrafo 76, para incluir las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales.

72. La Delegación de Bulgaria pidió que la Secretaría suministre más información sobre el análisis cuantitativo y cualitativo de las excepciones. Por ejemplo, podría presentarse un cuadro de las diferentes excepciones y limitaciones por países, para ver qué excepciones y limitaciones son más importantes y generalizadas en las distintas legislaciones.

73. La Delegación del Pakistán pidió algunos ejemplos de excepciones a la patentabilidad por motivos de orden público y moralidad que figuren en las legislaciones nacionales.

74. La Delegación de la India apoyó a la Delegación de Bulgaria y señaló que un análisis cuantitativo y cualitativo sería provechoso para todos. Observó que es un hecho generalmente reconocido que la cuestión de las exclusiones de la materia patentable se basa en el contexto socioeconómico de cada país. El informe dedica cierta atención a la exclusión de la patentabilidad de variedades vegetales y animales, especies vegetales y animales y procedimientos esencialmente biológicos. La Delegación también señaló que, como resultado del progreso alcanzado en biotecnología, muchas invenciones aplicables a las variedades vegetales y animales han comenzado ya a satisfacer los criterios de patentabilidad. La Delegación se refirió a que también sería pertinente explicar el efecto que tiene patentar una variedad vegetal en cuestiones más amplias de la política pública, por ejemplo, los derechos de los productores y la seguridad alimentaria, a fin de proporcionar, aunque sólo sea de manera académica, un cuadro más amplio. Del mismo modo, sobre la cuestión de la exclusión de las formas vivas de la patentabilidad y la opinión acerca de su posible liberalización para facilitar el desarrollo de la tecnología genética, la Delegación hizo notar las implicaciones que esto tendría desde el punto de vista de la política pública cuyo alcance es mucho más amplio, por lo que sugirió abordar estos temas en un estudio ulterior o en un suplemento al estudio preliminar.

75. En respuesta a la Delegación de Egipto, la Secretaría formuló los comentarios siguientes: con respecto a los objetivos de política y la función de las exclusiones de la materia patentable, se ha destacado que las consideraciones de política pública constituyen la base de las exclusiones y que pueden estar influenciadas por las condiciones socioeconómicas y las distintas prioridades de los países según la situación que les es propia. Sin embargo, en lo que atañe a un análisis más minucioso del marco jurídico internacional y el aspecto jurídico nacional, el estudio preliminar se concentra en la situación actual del marco jurídico, tanto en el plano internacional como en los planos nacional y regional. Además, la Secretaría explicó que en el documento no han sido tomados en consideración los arreglos bilaterales. Acerca de las preguntas de la Delegación de Costa Rica, la Secretaría formuló los comentarios siguientes: ha resultado difícil caracterizar nítidamente la definición de invención y las cuestiones específicas relacionadas con las exclusiones de la materia patentable, puesto que en las legislaciones nacionales se dan estructuras distintas a ese respecto. Por ejemplo, las definiciones de “invención”, de haberlas, son muy distintas de un país a otro y en algunos países no figura siquiera una definición en la legislación nacional. Por lo tanto, algunas materias pueden quedar excluidas de la patentabilidad por medio de la definición de invención, es decir, la invención se define de manera tal que excluye de entrada la protección por patente de cierta materia o, en otras legislaciones, la materia queda excluida por disposiciones expresas sobre exclusiones de la materia patentable. Habida cuenta de que la Secretaría entiende que el estudio preliminar abarca las exclusiones de la materia patentable, el párrafo 23 del documento trata de lo que generalmente se considera como invención o no se

considera como invención, y los estudios preliminares procurarán centrarse en lo que se considera normalmente como exclusiones de la materia patentable. En cuanto al párrafo 27, relativo a los beneficios derivados de la exclusión de la materia patentable, la Secretaría observó que si bien opina que algunos aspectos pueden quedar cubiertos por los objetivos de política de las exclusiones mencionados en el párrafo 29 y siguientes, se recibirá con agrado la información adicional que las delegaciones quieran presentar. Respecto de la pregunta sobre *ordre public* y orden público, en relación con el párrafo 49, no se analizó en detalle la diferencia entre *ordre public* y “orden público” y, según se indica en la última frase del párrafo 49, se utilizaron ambas expresiones con el mismo significado. Sin embargo, la Secretaría observó que algunas delegaciones podrán opinar en forma distinta. En relación con el párrafo 76, por lo que respecta a la función de las excepciones y limitaciones, la Secretaría invitó a los Estados miembros, la OII y las ONG a brindar información al respecto. En cuanto a la intervención de la Delegación de Bulgaria sobre el análisis cuantitativo o cualitativo respecto de las excepciones y limitaciones, la Secretaría señaló que en el Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2 figura un cuadro sobre las distintas legislaciones nacionales respecto de i) las exclusiones de la materia patentable y ii) las excepciones y limitaciones a los derechos. Sin embargo, si las delegaciones lo desean, puede realizarse otro tipo de análisis. La Secretaría explicó que a partir de la información contenida en el Anexo II del Informe sobre el Sistema Internacional de Patentes, en el documento SCP/13/3 se destacan las disposiciones que aparecen con frecuencia en la normativa nacional y regional. Con respecto a la pregunta formulada por la Delegación del Pakistán acerca de un ejemplo de orden público y moral, la Secretaría explicó que un ejemplo relacionado con el *ordre public* y la moral, mencionado expresamente en algunas legislaciones nacionales, es la exclusión de la materia patentable del cuerpo humano, en cualquier etapa de desarrollo. Otros ejemplos son los procesos de clonación de seres humanos, la modificación de la línea genética y la identidad genética de los seres humanos o el uso de embriones humanos con fines industriales o comerciales, así como los procesos de modificación de la identidad genética de animales que, con toda probabilidad, les causarían sufrimiento sin redundar en beneficios considerables desde el punto de vista médico. En cuanto a los comentarios de la Delegación de la India, y conociendo el contexto socioeconómico mencionado, la Secretaría explicó que su intención es establecer, en la medida de lo posible, los hechos que llevaron a esas exclusiones o influyeron en ese sentido, tal vez desde un punto de vista jurídico, para evitar tomar una dirección o la otra. De momento, el mandato se refiere a los estudios preliminares y la Secretaría ha procurado sentar una base remitiéndose, en la medida de lo posible, a los hechos.

76. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación de Chile acerca del marco internacional de las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos, la Secretaría dio detalles sobre las disposiciones incluidas en varios instrumentos internacionales, a saber, el Convenio de París, el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el Acuerdo sobre los ADPIC.

77. El Presidente invitó a las Delegaciones a expresar sus opiniones sobre el documento SCP/13/3.

78. La Delegación de Argentina declaró, como comentario general, que debería darse la posibilidad de formular comentarios adicionales sobre los estudios preliminares en los debates de la siguiente sesión del SCP y se reservó el derecho de continuar formulando comentarios en la siguiente reunión sobre los documentos presentados en la 12ª y 13ª sesiones del SCP. La Delegación observó que si bien, por lo general, los documentos son de naturaleza informativa, no contribuyen a un examen crítico de las consecuencias y ramificaciones que el

mero fortalecimiento de la protección de los derechos de propiedad intelectual, en los distintos aspectos técnicos abordados, podrían acarrear para los países en desarrollo. La Delegación declaró que una visión más equilibrada y completa habría permitido un análisis más comprensivo de las distintas cuestiones. La protección por derechos de propiedad intelectual no debe entenderse como un fin en sí mismo, sino como un medio para promover el interés público, la innovación, el acceso a la ciencia y la tecnología, así como para fomentar las distintas industrias nacionales creativas con el fin de lograr el progreso material y el bienestar. Sería necesario que la documentación incluyera esa dimensión en sus análisis. En tal sentido, la Delegación compartió las preocupaciones expresadas por las Delegaciones del Brasil y China, en la 12ª sesión del SCP, sobre los aspectos no incluidos y que deberían abordarse en la documentación (prácticas anticompetitivas, transferencia de tecnología en el Anexo II del documento SCP/12/3 y el tema de las excepciones y limitaciones en el cuerpo principal del mismo documento). La Delegación observó que, por lo general, la documentación no incluye la dimensión económica ni comercial, así como tampoco una perspectiva desde el ámbito de la política de competencia, que permitan evaluar los beneficios y perjuicios para los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) de las cuestiones abordadas, en tanto países que registran niveles bajos de solicitudes de patentes nacionales. En el caso de Argentina, por ejemplo, no superan el 10% del total.

79. En respuesta a una pregunta formulada por la Delegación de Sri Lanka, el Presidente aclaró que, si así lo desean, las delegaciones pueden expresar su opinión sobre los próximos pasos que podrían darse en el marco del estudio, si bien hay un punto del orden del día sobre la labor futura. Observó que en las declaraciones generales, las declaraciones específicas y las observaciones y pedidos de aclaración de los Estados miembros se encontrarán indicaciones claras acerca de la labor futura.

80. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, propuso que el segundo paso del estudio preliminar sea realizar un estudio específico sobre excepciones y limitaciones, con expertos externos, que abarque todos los aspectos. El Grupo Asiático opina que dos o tres institutos académicos deberían observar las excepciones y limitaciones desde distintas perspectivas. Además, el Grupo sugirió que en el segundo estudio también se abarquen los acuerdos regionales y bilaterales de libre comercio.

81. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, observó que en el estudio preliminar se destacan los objetivos de política pública que comparten muchos países, aunque a menudo los medios concretos para alcanzarlos varían de un país a otro. La Delegación señaló que se trata de una constatación muy positiva, porque esos objetivos, tal como señala el estudio, están influidos por las condiciones socioeconómicas y las prioridades de los países y, por consiguiente, cambian a medida que transcurre el tiempo. La Delegación continuó diciendo que, por lo tanto, se había pensado que encontrarían más diferencias que similitudes. La Delegación señaló que, en lo que respecta a los ámbitos nacional y regional, el estudio pone de relieve que existe una gran variedad de marcos jurídicos. Sin embargo, observó que en muchos países ciertas categorías de materias están excluidas de la patentabilidad. Asimismo, declaró que en muchos marcos jurídicos nacionales y regionales pueden encontrarse ciertas excepciones y limitaciones a los derechos de patente. Además, el Grupo B considera que en caso de exclusiones, excepciones o limitaciones de los derechos de patente, debería establecerse un equilibrio apropiado entre los intereses de los titulares de derechos, otras partes interesadas y el público en general. La Delegación dijo que merece analizar más detenidamente el ámbito exacto de esas limitaciones en virtud de la legislación nacional o regional, ya que existen diferencias en la interpretación

de las disposiciones legislativas. Para concluir, la Delegación dijo que espera con interés que se realicen nuevos debates sobre esas cuestiones.

82. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia declaró que el estudio preliminar sobre las exclusiones permite conocer la situación internacional, especialmente desde el punto de vista jurídico. La Delegación tomó nota de que no se ha realizado ningún análisis de los acuerdos bilaterales. Además, señaló que en el estudio preliminar se indica la posibilidad de patentar formas de vida que están relacionadas con los progresos de la ciencia, y de examinar el sistema de patentes a la luz de los avances tecnológicos recientes, en particular en lo que respecta a la patentabilidad de las formas de vida. Sin embargo, la Delegación consideró que también hay que tener en cuenta los cambios recientes que se han producido en el Derecho internacional, especialmente en la legislación internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, uno de cuyos ejemplos es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas adoptada en 2007. La Declaración señaló que los gobiernos deben adoptar medidas a fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas, especialmente los relacionados con sus recursos genéticos, semillas, medicamentos y conocimientos sobre la naturaleza de la flora y la fauna. La Delegación hizo hincapié en la importancia de verificar y coordinar el trabajo con otros foros tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el CDB y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Delegación consideró que la posibilidad de patentar formas de vida es uno de los elementos básicos en los que se basa el sistema de patentes y que las sustancias y procesos que existen en la naturaleza son descubrimientos y no invenciones. Aunque, en su opinión, estas materias no deben ser objeto de derechos exclusivos con arreglo al sistema de patentes, la situación multilateral proporciona la posibilidad de patentar algunas formas de vida como los microorganismos, y se observa un gran aumento en las actividades de patentamiento de recursos genéticos. Asimismo, la Delegación señaló que esta circunstancia puede llevar a que en los países desarrollados se produzcan cambios sociales, económicos y éticos. La Delegación señaló que, como muchas de esas patentes violan la legislación de los países en desarrollo, terminan por concentrarse en manos de muy pocas instituciones o personas, principalmente en los países desarrollados. En opinión de la Delegación, esta situación perjudica a los países en desarrollo en general, y especialmente a los pueblos indígenas que viven en esos países. La Delegación expresó preocupación por el hecho de que se ven amenazados los estilos de vida y la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas. Consideró que existen formas de examinar las exclusiones por motivos relacionados con el medio ambiente y la salud, y que las oficinas de patentes no deberían ocuparse de esas cuestiones. Las oficinas de patentes deben interpretar la legislación y señalar cómo tiene que aplicarse. Además, la Delegación dijo que en caso de que corresponda a los gobiernos decidir qué puede patentarse y qué no, deberán tenerse en cuenta tanto los elementos éticos como los jurídicos. La Delegación dijo que, en su opinión, la cuestión de las exclusiones debe tratarse con urgencia. Por ejemplo, a fin de mitigar las consecuencias del cambio climático, también deberían excluirse del sistema ciertas tecnologías, y señaló que esperan que todos esos comentarios se tengan en cuenta y sirvan de elementos de reflexión para revisar posteriormente el estudio preliminar.

83. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que su país ha adoptado una legislación codificada en el ámbito de la propiedad intelectual. En esta legislación se ha ampliado el número de materias que han de excluirse de la patentabilidad. Según esta legislación, se excluyen de la patentabilidad las siguientes materias: los procesos de clonación de seres humanos en los que se modifica la línea embrionaria de la identidad genética y la utilización de embriones humanos con fines industriales y comerciales. En este sentido, la Delegación dijo que se dispone a enviar a la Oficina Internacional las modificaciones mencionadas para

que se añadan al anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2. En relación con el documento SCP/13/3, la Delegación tomó nota de que en el párrafo 29 se señala que, en virtud de muchas legislaciones nacionales, las creaciones que no revisten carácter técnico no son consideradas “invenciones” en el sentido del Derecho de patentes. A este respecto, la Delegación dijo que sería útil que la Secretaría introduzca información sobre los principales criterios que se han establecido para diferenciar las creaciones técnicas de las que no lo son. En relación con la cuestión de las licencias obligatorias como instrumento para evitar abusos en los casos en que una invención protegida por una patente no está siendo explotada o se explota de manera insuficiente, la Delegación señaló que su legislación está de conformidad con la legislación internacional y en especial con el artículo 5 del Convenio de París. Indicó que esta disposición resulta importante para impedir los abusos que pueden producirse en caso de que no se explote la patente. Debido a que en la Federación de Rusia corresponde a los tribunales decidir sobre la cuestión de las licencias obligatorias, la Delegación explicó que el proceso se considera muy caro y lento, lo cual influye en la eficacia de la aplicación de la disposición. Además, la Delegación informó a los miembros del Comité de que en virtud de la legislación de la Federación de Rusia es posible conceder licencias voluntarias. La información sobre solicitudes en las que el titular de la patente expresa el deseo de otorgar a cualquier persona el derecho a utilizar la invención se publica anualmente. Para concluir, la Delegación sugirió al Comité que continúe su trabajo sobre el documento SCP/13/3, porque se trata de un documento que plantea algunos problemas que interesan mucho a la Federación de Rusia.

84. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, reconoció la importancia que tienen las cuestiones expuestas en el documento SCP/13/3. En lo que respecta a la exclusión de la materia patentable de materias que no se consideran invenciones, la Delegación observó que el marco jurídico internacional a este respecto lo establece directamente el Acuerdo sobre los ADPIC. El Convenio de París y el Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes tratan indirectamente sobre esas cuestiones. La Delegación declaró que, en Europa, se ha logrado un importante nivel de armonización en este ámbito a través del Derecho comunitario y el Convenio sobre la Patente Europea. En lo que respecta a las excepciones y limitaciones a los derechos de patente, la Delegación mencionó la importancia que tienen los siguientes instrumentos internacionales: el Convenio de París, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, el Convenio de Chicago, el Acuerdo sobre los ADPIC, la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública y la Declaración Ministerial de Doha. La Delegación señaló que, en el marco de la Comunidad Europea, se han armonizado las cuestiones importantes relacionadas con las licencias obligatorias para los productos farmacéuticos, el uso experimental en el contexto de la investigación biomédica y sobre productos farmacéuticos, el privilegio del agricultor y las excepciones al derecho de obtentor. La Delegación dijo que la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros opinan que debe mantenerse un equilibrio adecuado entre los intereses de los titulares de derechos y los del público en general.

85. La Delegación de Marruecos indicó que en el Acuerdo sobre los ADPIC se definen las excepciones a los derechos de patente y las exclusiones de la materia patentable. Señaló que la legislación nacional establece exclusiones de la materia patentable con arreglo a los acuerdos internacionales, especialmente teniendo en cuenta el interés del público en general. Además, la Delegación sugirió que sería apropiado que prosiga en el Comité la labor sobre estas cuestiones y que se puedan seguir realizando comentarios al respecto en el documento.

86. La Delegación de Egipto formuló cuatro observaciones de carácter metodológico acerca del estudio preliminar. Respalda la sugerencia de los oradores anteriores, solicitó que el

estudio siga sujeto a observaciones y mayor elaboración durante la próxima sesión del Comité. Con respecto a la respuesta dada por la Secretaría a la pregunta formulada por la Delegación de la India, dijo que, en su opinión, el mandato no especifica en particular que el estudio preliminar sea de índole jurídica; por lo tanto, sugirió que no es necesario un nuevo mandato. En lo relativo al párrafo 32 del estudio preliminar, en el que se menciona que los países persiguen objetivos similares relacionados con el sistema de patentes, a saber, la necesidad de proteger la innovación, promover el desarrollo, etcétera, según la Delegación, no resulta exacto el término “condiciones socioeconómicas” utilizado en ese párrafo. La Delegación sostuvo que las condiciones socioeconómicas en Suiza son diferentes de las condiciones socioeconómicas en Suecia, pero, en líneas generales, el nivel de desarrollo económico de los dos países es el mismo. La Delegación dijo que, si bien puede ser políticamente correcto emplear el término “condiciones socioeconómicas”, es necesario sustituirlo por el de nivel de desarrollo económico. A su juicio, el factor determinante es el nivel de desarrollo económico. La Delegación dijo que le preocupa que en el estudio preliminar no se mencione el nivel de desarrollo económico ni el modo en que ello repercutirá en el sistema de patentes. Asimismo, declaró que en el estudio preliminar se hace referencia únicamente al poder del mercado sin referirse a los monopolios ni a las prácticas anticompetitivas. Si bien dijo estar de acuerdo en que el lenguaje políticamente correcto es también importante, la Delegación declaró que no se debe obviar la necesidad de referirse a las cuestiones y los problemas tal y como son en realidad. En relación con la propuesta hecha por la Delegación de Bulgaria acerca de un enfoque cuantitativo, la Delegación sugirió agregar gráficos y estadísticas sobre el uso de excepciones y limitaciones. La Delegación especificó que, por ejemplo, en un gráfico se puede ofrecer información sobre el uso de licencias obligatorias, por ejemplo, qué Estados miembros las utilizan y con qué frecuencia. Según la Delegación, dicho enfoque sería instructivo y mostraría las tendencias de la utilización de excepciones y limitaciones en los diferentes sistemas jurídicos nacionales. La Delegación dijo que está de acuerdo con la declaración formulada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático, en la que se subraya la importancia de incluir acuerdos bilaterales y plurilaterales en los aspectos internacionales del sistema de patentes y de encargar un estudio a un grupo externo de expertos en las esferas pertinentes, observando el aspecto del desarrollo. La Delegación recordó un excelente estudio encomendado por el Gobierno del Reino Unido, que adquirió prestigio por su objetividad y equilibrio, y concluyó afirmando que dicho estudio, encomendado acertadamente a un grupo de expertos de gran renombre, resulta ser una manera positiva de avanzar.

87. La Delegación de China subrayó que las cuestiones que figuran en el documento SCP/13/3 son las más importantes en todos los países. Explicó que todo país cuenta con disposiciones pertinentes sobre ese asunto en su legislación de patentes en comparación con las otras tres cuestiones objeto de debate. Por ejemplo, a su juicio, la cuestión de las normas técnicas tiene que ver con el procedimiento y las disposiciones para la elaboración de normas técnicas y no se debe incluir en la legislación de patentes, sino más bien en otras legislaciones pertinentes. Sin embargo, las cuestiones abordadas en el documento SCP/13/3 no son eludibles. Por consiguiente, la Delegación dijo que estima que merece la pena considerar y examinar en mayor medida las cuestiones descritas en ese documento. Si bien la Delegación valoró el contenido del documento, detectó algunas deficiencias. A título de ejemplo, la Delegación se refirió al párrafo 43 del documento SCP/13/3, en el que se enumeran materias respecto de las cuales no es necesario que las Administraciones encargadas del examen preliminar internacional lleven a cabo un examen preliminar, como las teorías científicas y matemáticas, los actos puramente intelectuales o en materia de juego, la mera presentación de información y los programas informáticos. La Delegación observó que esas cuestiones son de hecho objeto de exclusiones en las legislaciones de la mayoría de los países, entre ellos China.

Por lo tanto, la Delegación sugirió que la Secretaría ofrezca más reseñas de las diferentes prácticas vigentes en los distintos países y dé más explicaciones relativas a los motivos de exclusión, comparando las prácticas de esos países. A su juicio, ese tipo de estudio conduciría a la futura armonización de la legislación de patentes. Asimismo, se declaró que el 27 de diciembre de 2008 la Asamblea Nacional Popular de China había aprobado una revisión de la Ley de Patentes. La legislación revisada comprende dos puntos pertinentes para el debate que ocupa al Comité, es decir, las exclusiones de la materia patentable y las excepciones a los derechos de patente. En cuanto a las exclusiones, la Delegación informó al Comité de que, tras efectuarse la revisión, en la Ley de Patentes de China se estipula nuevamente que no son patentables las invenciones procedentes del uso ilegal de recursos genéticos. En lo relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos de patente, en la Ley de Patentes revisada se autorizan las importaciones paralelas. La Delegación observó que la extinción de los derechos es una parte importante de las excepciones y limitaciones, aunque el Acuerdo sobre los ADPIC no se manifiesta al respecto. Sugirió que se incluya en el documento la extinción de los derechos. En conclusión, expresó la voluntad de suministrar más información sobre la Ley de Patentes revisada.

88. La Delegación del Ecuador declaró que el documento no abarca varios puntos, en particular, la cuestión de la extinción de los derechos de patente. A su juicio, la cuestión de la extinción está relacionada con la exclusión de la patentabilidad. La Delegación dijo que la cuestión de la exclusión es crucial debido a su repercusión en el desarrollo económico de los países. En su opinión, los países en desarrollo deben usar el sistema de patentes prestando atención particular a las cuestiones que revisten un interés específico para ellos. La Delegación observó que, si bien existen excepciones para el uso secundario en la región andina, no se aplican debido a las condiciones de desarrollo. Además, observó que algunos países, por ejemplo, los de la región andina, han adoptado disposiciones relativas a exclusiones de patentabilidad específicamente relacionadas con algunos avances tecnológicos. En ese sentido, la Delegación declaró que se han celebrado debates en el marco de su Constitución sobre la apropiación indebida de los recursos genéticos. En conclusión, la Delegación pidió que el documento siga siendo objeto de debate.

89. La Delegación del Pakistán aclaró su pregunta al declarar que había buscado casos en que las invenciones comprendidas en solicitudes de patente se habían rechazado sobre la base del orden público y la moralidad en el marco del sistema nacional de patentes. A su juicio, el principal defecto del documento es que no explica el fundamento de la exclusión, sino que presenta el fundamento del sistema de P.I. Además, se declaró que en el estudio preliminar se dedica atención considerable a las cuestiones de las exclusiones de patentabilidad de las variedades vegetales, las razas animales y los procedimientos esencialmente biológicos. Al referirse al párrafo 60 del estudio preliminar, la Delegación observó que debido a los avances en biotecnología, muchas invenciones pertenecientes a las variedades vegetales y las razas animales han empezado a satisfacer los criterios de patentabilidad. No obstante, en su opinión, en el estudio se llega a esa deducción sin explicar la repercusión del patentamiento de variedades vegetales en los derechos de los agricultores y la seguridad alimentaria, que se consideran cuestiones importantes de política pública. Al referirse a la Directiva europea N° 98/44 relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas, la Delegación observó que mediante dicha Directiva se han redefinido en Europa los límites tradicionales de la patentabilidad, ya que en ese texto se eluden las prohibiciones de patentabilidad según se definen en el Convenio sobre la Patente Europea. La Delegación declaró que, según dicha Directiva, se autorizan explícitamente las patentes de plantas y animales, de partes del cuerpo humano y de genes. En su opinión, la Directiva no sólo amplía el alcance de las legislaciones de patentes en vigor y socava los principios fundamentales del sistema de derechos de

propiedad intelectual, sino que además conduce a una grave violación de principios éticos esenciales. Además, la Delegación sostuvo que la Directiva infringe el Convenio sobre la Patente Europea y trasciende lo que prescribe la OMC. La Delegación declaró asimismo que el estudio preliminar no se centra en las implicaciones adversas de la ampliación del alcance de la patentabilidad según el modelo de la Directiva de la Unión Europea. Además, la Delegación resaltó que los estudios de casos y las legislaciones nacionales citados en el documento provienen en su mayoría de países desarrollados. Por lo tanto, dijo que espera con interés que también se citen los estudios de casos de países en desarrollo sobre la cuestión de las excepciones y limitaciones. En cuanto al artículo 30 del Acuerdo sobre los ADPIC, relativo a las excepciones, a su juicio, es menester una amplia interpretación de dicho artículo para los países en desarrollo. La Delegación dijo que entiende que no se trata de una lista final de excepciones y que se pueden incluir nuevas excepciones de las que han de beneficiarse los países en desarrollo.

90. La Delegación de la República de Corea manifestó que el estudio preliminar recoge el objetivo y reglamenta claramente las exclusiones, excepciones y limitaciones. En relación con la propuesta del Grupo Asiático, la Delegación acoge con beneplácito la continuación del estudio sobre la materia patentable, esperando que la misma oportunidad se dé a los demás temas del orden del día que se van a discutir. Además, la Delegación destaca la importancia de incluir puntos de vista diversos o divergentes sobre el tema de exclusiones, excepciones y limitaciones. Se observa que el documento sólo contiene las normas jurídicas en materia de exclusiones y excepciones, campo en el cual es bastante objetivo. Sin embargo, la Delegación considera que, al tratar en detalle los criterios de las excepciones y limitaciones que tienen en cuenta las necesidades sociales y económicas de los distintos países, esto puede dar lugar a muchas opiniones diferentes. Por consiguiente, la Delegación propone incluir los diversos puntos de vista sobre exclusiones, excepciones y limitaciones. Para terminar, la Delegación pide que la Secretaría prepare una presentación completa de los estudios preliminares, para facilitar la comprensión de las cuestiones en debate, con vistas a las siguientes sesiones del SCP.

91. La Delegación de Colombia se refirió al marco jurídico aplicable a las excepciones que tienen lugar en virtud de su legislación sobre patentes. Señala los artículos 53 y 56 del Pacto Andino, así como el Acuerdo sobre los ADPIC y la importancia de conservar las actuales flexibilidades. Subraya además que debería darse prioridad a las flexibilidades al considerar todo esfuerzo en torno a una posible armonización. La Delegación hace notar que se necesita más tiempo para analizar las cuestiones que preocupan. Finalmente, la Delegación destaca la importancia de mantener las flexibilidades y la libertad de los gobiernos nacionales para adaptar sus normas de conformidad con sus propias necesidades.

92. La Delegación de la República Islámica del Irán se unió a lo declarado por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático y apoya la declaración de la Delegación del Pakistán. La Delegación considera que las excepciones y limitaciones son aspectos fundamentales del sistema de patentes y tienen enormes implicaciones para los diversos sectores de la sociedad en los países en desarrollo. En el complicado entorno tecnológico mundial, la Delegación observa que la legislación y reglamentación del sistema de patentes pueden tener grandes repercusiones, por un lado en los objetivos de política pública y, por el otro, en la medida en que los Estados están presentes en el comercio internacional. Por ello, el grado de excepciones y limitaciones puede promover o inhibir la innovación en un país dado. Para la Delegación, en el contexto de la labor del SCP, las excepciones y limitaciones en el sistema de patentes deberían encararse de tal suerte, que se mantenga el equilibrio entre los elementos del sistema de patentes en sí, concretamente el

derecho de los titulares de las patentes y el interés público en materia de excepciones y limitaciones, manteniendo asimismo el equilibrio entre los intereses de los Estados miembros como tales. Opina además que la infraestructura industrial y la política pública en los distintos países definen los supuestos de cada país respecto de sus sistemas respectivos de patentes o elementos de elegibilidad de la protección, tales como la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad en la industria, lo cual condiciona las opiniones de los países acerca de las excepciones y limitaciones para equilibrar el sistema. Dentro de este contexto, la Delegación entiende que, por ejemplo, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y otras consideraciones socioeconómicas tienen sentido para los países en desarrollo. En relación con el estudio preliminar, concretamente el párrafo 23 sobre materia no patentable y el párrafo 27 sobre categorías de la materia patentable excluidas, la Delegación observa que la idea es incluir las categorías excluidas dentro de la categoría general de materia patentable, con las respectivas justificaciones, por ejemplo el surgimiento de una nueva tecnología. En relación con el párrafo 32, la Delegación observa que, incluso si las consideraciones de política pública evolucionan, algunas materias son de carácter esencialmente no patentable. Además, en relación con el párrafo 34, la Delegación pide aclarar si se trata de un inversionista privado y si va a invertir en tecnologías que el Estado necesita. La Delegación opina que hay cierta confusión en cuanto al término “orden público y la moral” en relación con la expresión “restricciones o limitaciones resultantes de la legislación nacional”, según se describe en los párrafos 39 a 42 y 51 del estudio preliminar. En opinión de la Delegación, las “restricciones o limitaciones resultantes de la legislación nacional” se refieren a los intercambios comerciales, mientras que el “orden público” es un concepto asociado a consideraciones históricas, culturales y sociales de la nación, algo que no puede afectar el desarrollo tecnológico. La Delegación considera que las excepciones y limitaciones forman parte integrante en el sistema de P.I. y contribuyen a su equilibrio. No obstante, la Delegación considera que el estudio preliminar, en su párrafo 74, se refiere a ellas en el sentido de infracción. En opinión de la Delegación, el mismo criterio se ha aplicado en el párrafo 76, donde se presentan las excepciones y limitaciones como un impedimento a la actividad innovadora. La Delegación considera que las exenciones para fines de investigación, algo que reconocen todos los sistemas de P.I., se interpretan de manera muy parcial en el párrafo 102. Subraya además la Delegación que se requiere una interpretación amplia de las licencias obligatorias con arreglo a la Convención de París, la Convención de Chicago y el Acuerdo sobre los ADPIC. Preocupa especialmente a la Delegación la cuestión de las excepciones y limitaciones en el sistema de patentes. En conclusión, la Delegación propone que el estudio preliminar siga abierto a nuevos comentarios y que prosiga el trabajo en torno al documento, centrándose en los efectos de las excepciones y limitaciones para los países con diverso grado de desarrollo industrial y económico.

93. La Delegación de Chile manifestó que la cuestión de las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos es un aspecto de la más alta importancia para los países en desarrollo y, en general, para todo el sistema de propiedad intelectual, teniendo en cuenta el estado de desarrollo del mismo. Observa la Delegación que las exclusiones, excepciones y limitaciones pueden considerarse obstáculos a la innovación o el acceso. Al mismo tiempo, sin embargo, las exclusiones y limitaciones de hecho pueden constituir un elemento esencial para el equilibrio del sistema de patentes: el sistema protege los derechos de los inventores y facilita el acceso a la innovación y la transferencia de tecnología. En relación con las exclusiones a la patentabilidad con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC, la Delegación señaló que no existen normas referidas a este respecto de una manera sustantiva. En cuanto a las excepciones, la Delegación remite al Convenio de París y al Convenio de Chicago, que en cierta medida abarcan el alcance de aplicación de dichas excepciones y limitaciones. Además, en relación con las legislaciones nacionales, observa

que hay grandes diferencias en las normas establecidas en virtud de diversos sistemas jurídicos de los miembros, según describe el Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2, pero hay también divergencias en lo que se refiere al orden público y la moral de los distintos países. Para la Delegación, es importante tener en cuenta el sistema jurídico que rige las excepciones, ya sea “*common law*” o derecho civil. En varios sistemas pueden encontrarse diferencias, lo mismo que convergencias, respecto del concepto de “*ordre public*” u orden público, o protección civil bajo el régimen de *common law*. La Delegación entiende que el estudio de distintos sistemas jurídicos de los países puede facilitar una mejor comprensión de las cuestiones y permitir avanzar hacia la creación de una visión común en cuanto a la necesidad de armonizar el sistema de patentes. Teniendo en cuenta la creciente tendencia a la normalización de los registros de patentes, la Delegación piensa que es necesario explorar mejor el contexto internacional de las excepciones y limitaciones a las patentes. Por ejemplo, podría efectuarse un estudio dedicado a las limitaciones y excepciones de aceptación más frecuente que se utilizan en el entorno internacional. La Delegación observa que el Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2 contiene una rica información sobre limitaciones y excepciones en relación con la legislación nacional de los diferentes miembros y tal vez sea necesario que los miembros proporcionen más información, para adaptarla. La Delegación entiende que, para analizar a fondo la aplicación de las limitaciones y excepciones en los distintos países, el estudio debe contemplar la interpretación de las excepciones y limitaciones por los tribunales y otras instancias judiciales. La Delegación hace hincapié en que, al realizar dicho estudio, debe tenerse presente que es el sistema judicial el que interpreta la legislación en vigor, lo que da origen a las complejidades existentes en materia de sistema de patentes. La Delegación reitera que la información contenida en el Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2 puede ampliarse solicitando que los Estados miembros suministren datos de su jurisprudencia y la manera cómo su respectiva legislación nacional se ocupa de la cuestión de las limitaciones y excepciones.

94. La Delegación del Brasil señaló que las excepciones y limitaciones forman parte de los contrapesos y las salvaguardias del sistema de P.I. ya que garantizan la transferencia y difusión de la tecnología integrada en la invención. La Delegación dijo que, en su opinión, un sistema de P.I. más sólido representa un sistema de P.I. equilibrado, o sea un sistema que contiene disposiciones de fondo sobre excepciones y limitaciones. Se ha afirmado que la cuestión de las excepciones y limitaciones desempeña un papel central en los debates que tienen lugar en la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en otras instancias internacionales en relación con el tema del acceso a la atención sanitaria y a los medicamentos. La Delegación observó además que las excepciones y limitaciones son también decisivas para las políticas nacionales de los países en desarrollo dado que les proporcionan un margen de tolerancia que les permite intentar alcanzar sus propios objetivos tecnológicos y de innovación. En su opinión, las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos de patentes son consideradas de máxima importancia en el examen del programa del SCP porque están estrechamente relacionadas con las preocupaciones fundamentales en materia de desarrollo. La Delegación señaló que en varias recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo se aborda directamente esta cuestión en los ámbitos de fijación de normas, política pública, transferencia de tecnología, acceso a los conocimientos y aspectos de su incidencia. Por ejemplo, en la recomendación N° 17 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo se indica que la OMPI deberá tener en cuenta en sus actividades las flexibilidades establecidas en los acuerdos internacionales en materia de P.I. Además, en la recomendación N° 22 se dispone que la OMPI deberá abordar en los documentos de trabajo sobre actividades normativas, cuestiones como las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones de los Estados miembros. En lo que concierne al estudio preliminar, dijo que, al tiempo que el documento define y describe un amplio conjunto

de exclusiones de la patentabilidad y de excepciones y limitaciones a los derechos de patentes, transmite una imagen negativa de estas últimas. La Delegación indicó que el estudio muestra, en cierta medida, las excepciones y limitaciones como una barrera a los avances tecnológicos, o las presenta como un freno a las inversiones. La Delegación considera que en el estudio preliminar se indica que otras normativas deberían reglamentar las consideraciones de carácter ético, sanitario y medioambiental, y no la normativa de patentes. No obstante, cree que es posible excluir la parte de las excepciones y limitaciones del sistema de P.I. Por ello, el derecho de patentes no debería dejar de lado los principios éticos, sanitarios o medioambientales. Además, señaló que en el estudio preliminar se intenta establecer una relación o conexión entre las exclusiones de la patentabilidad por un lado, y los criterios de patentabilidad por otro. La Delegación dijo que las exclusiones de la patentabilidad son el tema del estudio y, en cambio, los criterios de fondo de la patentabilidad están fuera del alcance del estudio. Asimismo, en su opinión, las exclusiones de la patentabilidad apuntan a objetivos diferentes y, por lo general, a objetivos normativos específicos, mientras que los criterios de patentabilidad se refieren al examen de patentes y a la calidad de las patentes concedidas. Por consiguiente, la Delegación cree que esos criterios no deben equipararse a las exclusiones. En lo que respecta al párrafo 76, la Delegación dijo no estar de acuerdo con la idea de que las excepciones y limitaciones podrían traducirse en la reducción de los incentivos a la inversión en actividades innovadoras. Por el contrario, se ha observado que las excepciones y limitaciones han hecho surgir la competencia en muchos ámbitos económicos. En cuanto a la distinción entre divulgación y conocimientos técnicos, la Delegación dijo que debe procederse con cautela al respecto. Se ha dicho que los conceptos no deben servir de excusa a los inventores para no revelar el contenido total de la invención. Se ha afirmado que el Comité debería ocuparse del análisis de los beneficios que producen las excepciones y limitaciones, y de la flexibilidad del sistema de P.I. En cuanto a la labor futura, la Delegación solicitó que el estudio preliminar siga abierto para incorporar los comentarios y las contribuciones de las delegaciones, y se centre en especial en la forma en que queda reflejada la legislación nacional de los Estados miembros. Además, se recomendó que las actividades técnicas llevadas a cabo por la Secretaría alienten a los Estados miembros, beneficiarios de la asistencia técnica, a utilizar todas las exclusiones de la patentabilidad y las excepciones y limitaciones de forma que promuevan sus propios objetivos en los ámbitos de educación, salud, agricultura y tecnología. La Delegación destacó la importancia de estas cuestiones en el marco de la Agenda para el Desarrollo. A este respecto, apoyó la propuesta presentada por los Grupos Asiático y Africano de que la Secretaría prepare un estudio sobre el desarrollo y las repercusiones del desgaste de las excepciones y limitaciones generado por la incorporación de normas ampliadas del Acuerdo sobre los ADPIC en acuerdos bilaterales. Por último, la Delegación sugirió que las excepciones y limitaciones formen parte del orden del día permanente del SCP, ya que se ha comprobado que se trata de un asunto que merece atención y un análisis más profundo en las próximas reuniones.

95. La Delegación de Túnez indicó que el estudio preliminar está basado en el postulado de que el sistema de patentes se propone fomentar la innovación y mejorar los beneficios sociales derivados de la misma. En su opinión, la expresión “beneficios sociales” se utiliza en el sentido más amplio de sociedad y no supone necesariamente que todas las personas o grupos de personas en una determinada sociedad puedan gozar de beneficios directos, ya que los derechos de P.I. son principalmente derechos privados. Observó que los objetivos de política pública desempeñan un papel importante en el diseño de los sistemas nacionales de P.I., establecen los criterios de patentabilidad y trazan los límites de las excepciones y limitaciones. Señaló que el Comité debería tener presente que las excepciones y limitaciones tienen por objeto salvaguardar las prioridades sociales y económicas de los países. La Delegación dijo que los párrafos 77 a 94 del estudio preliminar muestran claramente cómo en

las normas internacionales vigentes se tratan cuestiones relacionadas con las excepciones y limitaciones. Al tiempo que observa que a menudo resulta difícil llevar a la práctica estas disposiciones fundamentales, la Delegación destaca que constituyen un mínimo que debe mantenerse. La Delegación indicó además que, pese al carácter normativo de la labor del Comité, en el estudio preliminar no se hace referencia al trabajo llevado a cabo en el CDIP y, en particular, a las recomendaciones pertinentes relativas a las actividades de fijación de normas. En su opinión, el estudio preliminar debería complementarse con una referencia a la Agenda para el Desarrollo y ésta debe servirle de inspiración. Por último, la Delegación secundó el pedido de las delegaciones que habían hecho uso de la palabra anteriormente, de complementar el estudio con cuadros y estadísticas, mencionar los acuerdos bilaterales y plurilaterales, y dejar el estudio abierto para incorporar los nuevos comentarios en las próximas sesiones.

96. La Delegación de Indonesia indicó que el estudio preliminar pone en evidencia el hecho de que el carácter y el alcance de las exclusiones de determinadas materias de la patentabilidad y las excepciones y limitaciones de los derechos de patentes guardan relación con los objetivos de política pública del país. La Delegación hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. En lo que concierne al estudio preliminar, dijo que en él no se examinan las experiencias de los países en desarrollo respecto de estas cuestiones, por ejemplo, la experiencia en el campo de las licencias obligatorias. Según la Delegación, en el estudio preliminar es deficiente también la exposición de sus efectos en el desarrollo socioeconómico de esos países. Por consiguiente, la Delegación reiteró el deseo del Grupo Asiático de que deberían realizarse nuevos estudios sobre las excepciones y limitaciones y, más importante aún, debe tenerse en cuenta la dimensión del desarrollo. Para concluir, la Delegación señaló que también sería beneficioso si en el estudio se pudiera esclarecer más la aplicación de la Declaración Ministerial de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública, de 2001, haciendo hincapié en particular en cómo pueden los países llevar a la práctica esta declaración en defensa de los intereses públicos respectivos.

97. La Delegación de Suiza hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. En lo que concierne al contenido del estudio preliminar, considera que está equilibrado en dos puntos: no tiene ni poca ni demasiada información. La Delegación secundó la declaración de la Delegación de China en cuanto a que el estudio aporta información muy valiosa. Por lo tanto, si bien observa que todo informe siempre puede llegar a ser más detallado, cree que la exhaustividad no es forzosamente útil. Además, la Delegación elogió a la Oficina Internacional por haber presentado un informe fáctico, y dejado la interpretación del mismo al Comité. La Delegación señaló que no está en condiciones de aceptar todas las interpretaciones que se han planteado en el Comité. La Delegación explicó que los fundamentos socioeconómicos de algunas limitaciones podrían variar, por lo que no es posible dar una solución única que sea apropiada para todas las legislaciones nacionales. En cuanto a la labor futura, prefiere debatirla de forma coherente en el punto del orden del día correspondiente. No obstante, manifestó su objeción a la propuesta de elaborar un informe de expertos. En su opinión, debería evitarse aumentar indebidamente la carga de trabajo de la Oficina Internacional encargándole nuevos estudios. Por consiguiente, la Delegación se sumó a las propuestas realizadas por las Delegaciones de Chile y China en el sentido de que los Estados miembros proporcionen más información a la Oficina Internacional respondiendo a los cuestionarios que enviará la Secretaría y que, ulteriormente, se reunirán en un cuadro. Según la Delegación, esta clase de práctica aportará la información solicitada sobre las cuestiones debatidas.

98. La Delegación de la India pidió que conste en acta el reconocimiento a la Secretaría por reunir estudios valiosos y documentados. Declaró que es consciente de las muchas restricciones y limitaciones con las que tropieza la Secretaría al preparar los estudios. Dijo que estima que los estudios preliminares han contribuido al objetivo deseado de entablar debates sobre esas cuestiones importantes. La Delegación dijo luego que los pasos siguientes desde el punto de vista lógico serían, como lo propone la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático, transmitir los estudios preliminares a un grupo de expertos, de especialistas o académicos que podrían situar las cuestiones en un contexto más amplio de política pública para reflejar la realidad. En ese sentido, la Delegación hizo referencia a los párrafos 34 a 37 relativos a la función de las exclusiones, observando que dan cuenta, en líneas generales, de que aquéllas tienen una repercusión positiva o negativa en el sistema de patentes. Declaró que esos párrafos se centran en la repercusión de las exclusiones en el sistema de patentes en lugar de abordar dicha repercusión desde una perspectiva de política pública, con referencia a cuestiones como la salud pública, la transferencia de tecnología, etc., que tienen una relación directa e indiscutible con la cuestión de la exclusión. Aludiendo al párrafo 32 del estudio preliminar, la Delegación convino en que las consideraciones de política pública nunca son estáticas sino que evolucionan con el tiempo, reflejando las necesidades y realidades de los países. A su juicio, convendría que el párrafo se complementara con estudios de países o ejemplos concretos del modo en que un sistema de patentes diferente existió en los países desarrollados cuando éstos se encontraban en la etapa de desarrollo en la que muchos países en desarrollo se hallan ahora, ejemplos en los que se incluya el papel que dicho sistema de patentes desempeñó en el impulso al desarrollo y se preste atención particular a las exclusiones y exenciones empleadas durante dicha etapa de desarrollo. Según la Delegación, ese tipo de estudio sería valioso e instructivo para muchos países.

99. La Delegación de Argentina, con relación a la armonización del Derecho sustantivo de patentes, consideró que aún no se ha aportado suficiente prueba que permita concluir que derivará beneficios para los países en desarrollo. Una mayor armonización implicaría, por otra parte, una seria reducción e incluso la pérdida de las flexibilidades de las que se disponen en las jurisdicciones nacionales en materia de patentes. Ello comprometería el espacio para la formulación de políticas públicas y el desarrollo económico, comercial, social y cultural de los países en desarrollo.

100. La Delegación de Bulgaria respaldó la declaración hecha por la Delegación de la India en la que se señala que convendría conocer el modo en que las excepciones y limitaciones han evolucionado en los países desarrollados a lo largo de los años. La Delegación recordó que hubo varios países que no tuvieron patentes hasta después de la Segunda Guerra Mundial. Se reiteró que sería conveniente observar el modo en que las legislaciones sobre patentes han evolucionado para llegar a la etapa actual. La Delegación propuso asimismo que las excepciones y limitaciones se presenten en un cuadro a efectos de poder observar qué países las aplican y de qué manera. Al referirse al Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2, la Delegación observó que sería apropiado que la información se disponga por materias con arreglo a las limitaciones y excepciones, como se señala en los párrafos 23 y 43 del documento SCP/13/3, en lugar de disponerla por países. En conclusión, la Delegación observó que las invenciones relacionadas con la informática deben llevar también un encabezamiento separado, como las invenciones de biotecnología, ya que siempre se plantea la cuestión de cómo proteger los programas informáticos.

101. La Delegación de Kuwait dio las gracias a la Delegación de Sri Lanka por la declaración hecha en nombre del Grupo Asiático en lo referente a las exclusiones, excepciones y limitaciones. La Delegación dijo que espera que los próximos estudios se

basen en una metodología científica. Observó que un gran número de delegaciones ha expresado su opinión sobre las consideraciones de tipo económico y social de las cuestiones en el tapete y su importancia para los países en desarrollo. En ese sentido, la Delegación se preguntó si modificar en el futuro los criterios económicos y sociales en función de las condiciones económicas produciría consecuencias sobre las exclusiones y las excepciones.

102. La Delegación de Guatemala dijo que comparte las preocupaciones expresadas por otras delegaciones, entre ellas la Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia y la de China, en lo relativo a los recursos genéticos. La Delegación observó que se carece de legislación específica sobre esa cuestión en Guatemala. No obstante, en el capítulo 4 del manual del examinador se especifica claramente que, por ejemplo, la identificación de una sustancia, un extracto de planta o un compuesto químico, aunque se aislen del ambiente natural, no constituyen una invención sino un descubrimiento. Además, en relación con el párrafo 51, la Delegación expresó su preocupación por la bioética. Pidió más información sobre la protección de la vida, habida cuenta de la incertidumbre en esa esfera. En cuanto a la protección de las plantas y animales y, específicamente, en relación con las plantas, la Delegación hizo notar que su país es miembro de la Convención internacional de protección fitosanitaria de la FAO y solicitó a la Secretaría suministrar más información al respecto.

103. La Delegación de China señaló que el párrafo 45 del documento SCP/13/3 hace referencia a los párrafos 2 y 3 del artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC. A su juicio, el párrafo 1 del artículo 27 también es pertinente para la cuestión de la exclusión, ya que en dicho párrafo se pide que todos los Miembros de la OMC concedan patentes sobre todas las invenciones sin discriminación por el campo de la tecnología. En su opinión, según el párrafo 1 del artículo 27, los Miembros de la OMC no tienen la obligación de proteger creaciones que no sean de carácter técnico. La Delegación observó que en muchos países esa cuestión es muy importante y delicada, y que se han ventilado numerosos casos al respecto. Por consiguiente, la Delegación sugirió que la Secretaría efectúe estudios exhaustivos sobre la cuestión.

104. La Delegación de Kenya estimó que las exclusiones y limitaciones en el sistema de patentes deben considerarse de tal manera que haya equilibrio entre los intereses del titular de la patente y del público. La Delegación dijo que considera que las excepciones y limitaciones son formas de encarar las prácticas abusivas en dicho sistema. A su juicio, las limitaciones y exclusiones deben ser tan flexibles como sea posible en cada país. Señaló que la mayoría de las patentes protegidas en los países en desarrollo proceden de los países desarrollados, y algunas de esas patentes se consideran contrarias a la ética en el marco de la legislación nacional. Además, la Delegación declaró que todo país dispone de un margen de interpretación de lo que se puede enumerar dentro de las excepciones y las limitaciones, en particular, en relación con las invenciones de índole contraria a la ética o que representen amenazas a la seguridad. En conclusión, pidió a la Secretaría examinar la jurisprudencia de diversos países en materia de excepciones y limitaciones.

105. La Delegación de El Salvador dijo que el documento SCP/13/3 constituye una buena base para la labor del Comité y considera conveniente que el documento siga perfeccionándose con contribuciones. La Delegación manifestó interés, en particular, en cuestiones como las licencias obligatorias y las enmiendas al Acuerdo sobre los ADPIC en materia de salud pública, etcétera. Declaró que el documento podría ampliarse mediante casos prácticos y ejemplos.

106. La Delegación de Tailandia, haciendo suya la declaración hecha por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático, declaró que la OMPI debe seguir preparando estudios sobre las excepciones y limitaciones a los derechos de patente. La Delegación es consciente de que la tarea de preparación de otros estudios sobre todas las cuestiones podría tomar demasiado tiempo a la Secretaría de la OMPI, sin arrojar, en definitiva, ningún resultado firme, por lo cual propuso que tales estudios se centren en los aspectos del desarrollo de la P.I. relativos a ciertas cuestiones que revisten un interés particular para varias delegaciones, por ejemplo, la salud pública y los recursos genéticos.

107. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, hizo la siguiente declaración relativa a las invenciones en el campo de la biotecnología en el marco de la legislación europea: en primer lugar, las secuencias genéticas no son patentables en su estado natural, y una invención relacionada con una secuencia genética es patentable únicamente en ciertas condiciones, por ejemplo, si el gen ha sido aislado por medio de un procedimiento técnico y si la invención cumple los requisitos normales de patentabilidad, es decir de novedad, actividad inventiva y aplicación industrial; en segundo lugar, la Directiva N.º 98/44 de la Comunidad Europea es plenamente compatible con el CPE y ha sido incorporada en éste mediante el Reglamento de Ejecución; en tercer lugar, dicha Directiva tiene en cuenta las preocupaciones de índole ética, al menos en lo que se refiere a dos aspectos. La Delegación explicó que la Directiva estableció el Grupo europeo de ética de la ciencia y de las nuevas tecnologías, que puede prestar asesoramiento si se le solicita, y comprende asimismo exclusiones expresas por razones de moralidad y orden público con inclusión de ejemplos particulares. Por último, declaró que la Directiva se aprobó después de los aportes brindados por las diversas partes interesadas, entre ellos los representantes de los pacientes que deseaban beneficiarse de los avances en biotecnología.

108. La Delegación de Indonesia respaldó la propuesta de que se prepare otro estudio sobre invenciones relacionadas con la informática. Sugirió otros temas importantes para futuros estudios, a saber, un segundo uso médico y los métodos para hacer negocios. La Delegación dijo que valora el estudio preliminar, ya que su país se halla en el proceso de revisión de la legislación sobre patentes, y aguarda con interés otros estudios, conforme a lo solicitado por los Estados miembros.

109. El Representante de la OEP observó que el estudio sobre las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos esboza claramente el marco jurídico internacional y los objetivos de política fundamentales de las excepciones y limitaciones que se consideran como elementos esenciales de cualquier sistema de patentes. El Representante, apoyando a la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros y la de Alemania en nombre del Grupo B, expresó su deseo de prestar asistencia en la labor del Comité y brindar aportes adicionales al estudio en lo relativo al tratamiento de la cuestión en el marco del CPE, que ha alcanzado un grado considerable de armonización también en la esfera de las exclusiones de la materia patentable en Europa a nivel regional. El Representante expresó apoyo a la última declaración hecha por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros con relación a las invenciones en el campo de la biotecnología y a la aplicación de la Directiva de la Comunidad Europea relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. Declaró que la OEP no sostiene opiniones políticas propias respecto de las patentes de biotecnología y, por ser el órgano ejecutivo de la Organización Europea de Patentes, examina las solicitudes de patente sobre la base del CPE. El Representante explicó que la esencia de la Directiva se incorporó en el

Reglamento de Ejecución del CPE, lo que aportó las reglas fundamentales para considerar la patentabilidad de las invenciones de biotecnología junto con los demás criterios principales válidos para todas las patentes.

110. El Representante de KEI señaló que teniendo en cuenta las noticias recientes acerca de la incautación de medicamentos genéricos fabricados en la India y enviados a países de África y América del Sur, cabe ahondar el estudio preliminar introduciendo un apartado sobre las mercancías en tránsito. El Representante dijo que en su opinión un estudio sobre las mercancías en tránsito ayudaría a entender mejor la función de las excepciones y limitaciones en lo que respecta a un envío de medicamentos genéricos que durante un tiempo se guarda en un aeropuerto o un almacén de Europa, pero que no está destinado al mercado europeo sino a mercados de países en desarrollo, y sugirió que el SCP centre su labor en este ámbito. Asimismo, señaló que en el documento no figura la denominada Parte III de las flexibilidades del Acuerdo sobre los ADPIC, aunque se da cuenta de las flexibilidades establecidas en la Parte II de ese Acuerdo. El Representante explicó que el artículo 44 de la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC contiene una importante disposición que permite a los países renunciar a la aplicación de los derechos exclusivos en los casos en que se indemniza a los titulares de patentes, y que ésta ha sido la normativa principal en virtud de la cual el Gobierno de los Estados Unidos de América ha concedido licencias obligatorias durante los últimos tres años, especialmente después la resolución adoptada en 2006 en el causa que enfrentó a *e bay* y *MercExchange*. Asimismo, el Representante señaló que en el estudio no se examina la función de los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y plurilaterales en lo que respecta a la aplicación limitada de medidas cautelares ni su relación con el establecimiento de normas para la aplicación de esas medidas. El Representante dijo que, en su opinión, las flexibilidades establecidas en el acuerdo sobre los ADPIC se ven influidas por los acuerdos bilaterales, regionales y plurilaterales, así como por políticas comerciales unilaterales como la lista de vigilancia especial 301 de los Estados Unidos, y que debe debatirse la cuestión cuando se lleven a cabo actividades normativas a escala mundial. Además, el Representante señaló que muchos de los ejemplos de limitaciones y excepciones que aparecen en el documento corresponden a un sector concreto, por ejemplo, en los Estados Unidos de América se contempla una excepción por uso anterior para las patentes de métodos comerciales y en Francia una excepción especial en el ámbito de los exámenes genéticos. El Representante se preguntó hasta qué punto los países pueden seleccionar determinados ámbitos para establecer excepciones y limitaciones especiales teniendo en cuenta que en el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que los derechos de patente se gozarán en todos los ámbitos sin discriminación, por lo que duda de que se cumplan en dicho caso las obligaciones contraídas en virtud de las normas de la OMC.

111. El Representante de la GRUR, refiriéndose al párrafo 109 del documento, dijo que, en su opinión, las decisiones del Tribunal Federal de Justicia tienen unos antecedentes más amplios de los que señala el documento. La disposición jurídica sobre las exenciones para la investigación se introdujo en la Ley de Patentes de Alemania en 1980, y establece que los derechos conferidos por una patente no deben extenderse a los actos realizados a los fines de la investigación o con fines experimentales relacionados con la materia de la invención patentada. El Representante explicó que ese texto no puede interpretarse de manera aislada, ya que se extrajo del artículo 27 del Convenio sobre la Patente Comunitaria de 1975, que se conservó en la segunda versión de dicho Convenio, adoptada en 1989. El Representante indicó que otros Estados miembros de la Comunidad Europea han adoptado la misma disposición debido al compromiso contraído para armonizar sus leyes nacionales con el Convenio sobre la Patente Europea y el Convenio sobre la Patente Comunitaria. Debido a que en la jurisprudencia anterior a 1980 las exenciones gozaban de un ámbito muy limitado y

reducido, la decisión del Tribunal Federal de Justicia en la causa denominada Ensayo clínico II (*Clinical Trial II*) ha sido criticada por diversos círculos interesados. El demandante sometió la decisión del Tribunal Supremo al Tribunal Constitucional. Sin embargo, ese Tribunal confirmó la decisión del Tribunal Federal de Justicia, y rechazó la demanda constitucional. Asimismo, el Representante señaló que la decisión adoptada en la causa Ensayo clínico II, en general, es considerada como un acto del Tribunal Federal de Justicia encaminado a establecer claramente los límites frente a cualquier intento de extender las exenciones con fines de investigación para lograr la explotación comercial encubierta de la invención protegida. El Representante explicó que este ámbito es problemático debido a la redacción del texto de la decisión, ya que no queda claro si los ensayos clínicos se emplearon con fines más amplios, por ejemplo, en aras del interés comercial.

112. La Delegación del Brasil señaló, en respuesta a la declaración realizada por el Representante de KEI, que, aunque comparte gran parte de sus preocupaciones, la decisión de poner bajo control o incautar mercancías en tránsito no entra dentro de las exclusiones de la patentabilidad ni de las excepciones y limitaciones a los derechos de patente. En su opinión, la cuestión es más simple: las mercancías en tránsito no están protegidas por patente y, por consiguiente, no debe examinarse si respetan la legislación del país por el que transitan porque no están destinadas a ese mercado sino a un tercero. Por lo tanto, la Delegación dijo que, en su opinión, se trata de una violación del principio de territorialidad que no entra dentro del ámbito del estudio preliminar. Por último, la Delegación declaró que lo que se está examinando es el caso en que no se otorgan derechos de patente tanto en el país de fabricación como en los países destinatarios.

113. El Representante del ICTSD señaló dos estudios realizados conjuntamente con el Proyecto ICTSD – UNCTAD sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo Sostenible, que pueden ser importantes para la labor del Comité. El primero de ellos es un manual de referencia sobre el Acuerdo sobre los ADPIC y el desarrollo en el que se examina exhaustivamente el Acuerdo sobre los ADPIC desde la perspectiva del desarrollo y se hace hincapié en las consecuencias que tienen las cuestiones que se plantean en el marco de ese instrumento y las opciones disponibles a ese respecto en relación con los objetivos de desarrollo, en particular, en ámbitos en los que los países en desarrollo pueden beneficiarse de una interpretación amplia del Acuerdo sobre los ADPIC que esté en concordancia con sus necesidades y niveles de desarrollo. El segundo estudio se titula *Exceptions to Patent Rights in Developing Countries* y se publicó en octubre de 2006. En este estudio se examinan de manera exhaustiva las excepciones y limitaciones que los países en desarrollo pueden utilizar y aprovechar haciendo una interpretación de las normas internacionales pertinentes orientada hacia el desarrollo. Asimismo, el Representante señaló que, en otros comités de la OMPI, especialmente en el contexto del SCCR, se decidió que expertos del exterior realizaran estudios sobre excepciones y limitaciones y que, por ejemplo, se ha realizado un estudio muy útil sobre las excepciones y limitaciones aplicables a las bibliotecas en el que se examinan de manera amplia casi todas las legislaciones y prácticas de los Estados miembros de la OMPI.

114. La Representante de la EAPO apoyó la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Asimismo, estuvo de acuerdo con la Delegación de China en que las excepciones y limitaciones son fundamentales para todas las cuestiones relacionadas con las decisiones que se tomen ulteriormente. En lo que respecta al desarrollo del sistema internacional de patentes, la Representante hizo suyo el punto de vista expresado por el Representante de la OEP, ya que parece inaceptable gozar de flexibilidad para aplicar las decisiones adoptadas con respecto a las excepciones y limitaciones. La Representante explicó que, en virtud del Convenio sobre la Patente Eurasiática, una única patente es válida

en el territorio de nueve Estados miembros. En algunos Estados prevalece la prioridad que la Constitución otorga a las normas establecidas por la legislación internacional frente a las normas de la legislación nacional. Las patentes eurasiáticas pueden ser objeto de limitaciones en el marco del Convenio sobre la Patente Eurasiática además de las que se apliquen en relación con las patentes nacionales concedidas por cada uno de esos Estados. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Convenio y en las normas que constituyen el Derecho internacional, a diferencia de lo dispuesto en la legislación nacional, las patentes eurasiáticas no pueden ser anuladas ni ser objeto de oposición en ninguno de esos Estados, siempre y cuando se apliquen las limitaciones establecidas exclusivamente por la legislación nacional y no por el Convenio. La Representante declaró que, si no se logra adoptar una doctrina determinada en lo que respecta a las exclusiones o a las excepciones y limitaciones, la materia reivindicada en una solicitud presentada en virtud del PCT podría estar sujeta a determinadas exclusiones con arreglo a la legislación nacional por lo que la patente carecería de utilidad, al ser posible introducir diversas limitaciones de los derechos en virtud de los mecanismos de flexibilidad previstos en la legislación nacional.

115. La Representante de la TWN declaró que, en lo que respecta al párrafo 13 del documento SCP/13/3, la lista de excepciones que permite el artículo 30 del Acuerdo sobre los ADPIC no es exhaustiva, tal como se menciona en el estudio UNCTAD-ICTSD de 2006. En relación al párrafo 69, el Representante indicó que, según un estudio realizado por Alston y Venner, en los Estados Unidos de América la introducción de la protección de las variedades vegetales ha dado como resultado un aumento del gasto público destinado al fitomejoramiento pero no un aumento de la inversión privada con este fin. Dadas las inquietudes planteadas por los Estados miembros en lo que respecta al impacto de las patentes y la protección de las variedades vegetales sobre los derechos de los agricultores y la seguridad alimentaria, la Representante sugirió que se examine hasta qué punto está justificado patentar plantas y proteger las variedades vegetales. Por ejemplo, una justificación para ello puede ser la perspectiva de que se produzca un aumento de la productividad agrícola o del rendimiento. En este contexto, se refirió a un estudio bibliográfico realizado por dos profesores de economía norteamericanos, incluido en un libro publicado en 2008 por *Cambridge University Press*, según el cual la productividad total de la agricultura de los Estados Unidos de América no se ha acelerado tras la introducción de las patentes de plantas, y el rendimiento no ha aumentado con más rapidez después de que se haya permitido la concesión de patentes sobre las variedades vegetales, y el análisis económico indica que en los Estados Unidos de América la protección de las variedades vegetales no ha generado ningún aumento en las actividades comerciales o de experimentación. En lo que respecta al párrafo 76, la Representante señaló que, según un estudio realizado por Scherer, en las 70 empresas estudiadas la concesión de licencias obligatorias no ocasionó reducción alguna de la inversión en investigación y desarrollo. Se comprobó que las empresas a las que se impuso la concesión de licencias obligatorias aumentaron significativamente las actividades de investigación y desarrollo en comparación con empresas de tamaño similar que no concedieron en licencia obligatoria la explotación de sus patentes. En relación con el párrafo 142, la Representante dijo que, en su opinión, las condiciones para conceder licencias obligatorias no están más armonizadas debido al Acuerdo sobre los ADPIC, ya que, por ejemplo, en la Unión Europea y el Canadá un periodo de 30 días se considera razonable para cumplir con el requisito de negociar una licencia voluntaria frente al requisito de 150 días establecido en Argentina. Asimismo, la Representante señaló que en algunos países las licencias obligatorias pueden ser muy amplias, por ejemplo, pueden aplicarse a cualquier medicamento utilizado en el tratamiento de personas que sufren VIH/SIDA, sin que sea necesario identificar ni enumerar todas las patentes en cuestión. Añadió que en algunos Estados puede decidirse que las licencias obligatorias serán válidas hasta que finalice el

período de protección por patente, mientras que en otros Estados la licencia obligatoria tiene que renovarse, y que tanto la determinación de quién puede solicitar una licencia obligatoria como la rapidez con que se concede esa licencia varían mucho de un país a otro. En lo que respecta a la remuneración, la Representante declaró que existen muchas prácticas diferentes, y se refirió al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las Directrices de la OMS relativas a la remuneración por licencias obligatorias en el ámbito de la tecnología médica. Explicó que, en los Estados Unidos de América, las regalías por licencias obligatorias destinadas a evitar las prácticas anticompetitivas son del 0% y que en varios casos recientes de licencias obligatorias las regalías fueron de menos del 0,1% del valor total del producto, aunque esto no pone freno a las conductas anticompetitivas. Asimismo, tomó nota de que en California la Ley del Aire Puro prevé una licencia obligatoria para las invenciones que se destinan a luchar contra la contaminación del aire. En lo que respecta a la historia de los países en desarrollo que aplican excepciones y limitaciones, la Representante señaló que hasta 1992 España no permitió que se concedieran patentes sobre productos químicos o farmacéuticos por no poder hacerse frente a precios tan elevados. Asimismo, sugirió que se incluyan en el estudio las prórrogas concedidas a los países menos adelantados Miembros de la OMC en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC. Refiriéndose a la preocupación por la crisis actual, la Representante señaló que los Estados miembros pueden tomar ejemplo de California en cuanto a las licencias obligatorias sobre la tecnología necesaria para atenuar el cambio climático. Del mismo modo, la Representante señaló que los jefes de Estado de varios países, como Etiopía y Liberia, han dicho que la crisis financiera es tan importante que puede generar violencia y caos. El Banco Mundial indicó que esta crisis no tiene precedentes, y el FMI predijo que la balanza de pagos se resentiría, por ejemplo, en África, debido a la exportación de productos básicos, y en Asia debido a la exportación de productos manufacturados. La Representante señaló que, según las estadísticas del Gobierno, en 2005 sólo en Malasia hubo una salida neta de 17.000 millones de dólares de los Estados Unidos por pago de regalías. En su opinión, debido a que el 98% de las patentes de Malasia se conceden a extranjeros, hay más dinero que sale del país. Consideró que, en época de crisis de la balanza de pagos, las exclusiones de la patentabilidad pueden ayudar a mejorar la situación económica. Debido a la importancia que esas exclusiones y limitaciones tienen para avanzar hacia el logro de los objetivos de política pública y a la necesidad de preservar el espacio político adecuado para hacer frente a la crisis actual, ya sea en el ámbito financiero, climático o alimentario, la Representante dijo que, en su opinión, debería examinarse el efecto de los acuerdos comerciales bilaterales o regionales sobre la capacidad de aplicar las exclusiones y limitaciones. Se refirió a los acuerdos de libre comercio con la Unión Europea y la Asociación Europea de Libre Comercio, que pueden limitar la eficacia de algunas de las limitaciones como, por ejemplo, las licencias obligatorias, debido a la exigencia de exclusividad de la información. Asimismo, señaló que los acuerdos de libre comercio firmados en el pasado por los Estados Unidos limitaron la flexibilidad, por ejemplo, eliminando las exclusiones respecto a las plantas, los animales y los nuevos usos, y es posible que, debido a la exclusividad de la información, hayan reducido la eficacia de algunas excepciones y limitaciones, frenando la concesión de licencias obligatorias y restringiendo la importación paralela. En su opinión, el acuerdo de libre comercio japonés, especialmente el capítulo dedicado a las inversiones, también limita significativamente las excepciones y limitaciones disponibles.

116. La Delegación de Guatemala pidió aclaraciones en relación con las variedades vegetales. En lo que respecta a su país, según el capítulo 5 del Acuerdo 15/1, cada parte ratificaría el Acta de 1991 del Convenio antes del 1 de enero de 2006. Los países de América Central que han firmado el Acuerdo del Área de Libre Comercio ya han ratificado el instrumento o están a punto de hacerlo. En su opinión, existe un objetivo común para los

titulares de patentes y todo el sistema: debe estimularse la innovación y tienen que protegerse todas las invenciones realizadas en diversos ámbitos técnicos. En lo que respecta a las variedades vegetales en el marco de la UPOV, se ha establecido un sistema para protegerlas. La Delegación indicó que no debe duplicarse la protección con el sistema de patentes, pero que hay que alentar las invenciones biológicas innovadoras. Explicó que las patentes sólo se refieren a los nuevos genes, los nuevos nucleótidos, las plantas y los nuevos procedimientos, pero no a las obtenciones vegetales. Por consiguiente, el Parlamento de Guatemala ha examinado un proyecto de ley de aplicación del Convenio de la UPOV.

117. La Representante de la ALIFAR declaró que las excepciones y limitaciones en lo que respecta a la propiedad industrial están regidas por el Acuerdo sobre los ADPIC. Teniendo en cuenta la Declaración de Doha sobre Propiedad Intelectual y Salud Pública, los Estados pueden elaborar sus políticas públicas en diversos ámbitos tales como el acceso a los alimentos, la salud, etc. En lo que respecta a las exclusiones y limitaciones, hizo hincapié en la importancia que tiene la capacidad de los países de regular lo que se puede patentar en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC así como de estimular la innovación, el acceso a la tecnología y el acceso a los medicamentos a un precio lo menos elevado posible. En relación con el artículo 30 del Acuerdo sobre los ADPIC, la Representante señaló que la utilización de una invención a fin de conseguir el registro de un producto genérico antes de la expiración de la patente de que se trate permitirá a los países comercializar rápidamente el producto genérico después de que expire la patente. Declaró que muchos países aplican esta excepción, que es conforme al Acuerdo sobre los ADPIC. Asimismo, sugirió que el estudio de la Secretaría también se ocupe de los derechos de propiedad industrial en los tratados bilaterales.

118. El Representante de la FSFE dijo que considera que los estudios preliminares son un excelente punto de partida para el debate, y deben utilizarse como documentos que pueden modificarse y servir como telón de fondo para futuros debates. Respecto al documento SCP/12/3 Rev.2, es decir, el Informe sobre el sistema internacional de patentes, dijo que los estudios preliminares deben tener en cuenta las consideraciones acerca del sistema incluidas en el Informe. En particular, deben tenerse en cuenta los fundamentos económicos del sistema de patentes y utilizarse cuando se examine el documento SCP/13/3. En su opinión, los fundamentos de las excepciones y limitaciones deben inspirarse un poco en el antiguo y sabio proverbio "*primum non nocere*", que sugiere ser conscientes de que las acciones pueden ser más dañinas que la inacción, lo cual en este ámbito significa que incluir una esfera determinada en el sistema de patentes puede conllevar más exclusión que innovación. Dijo que el principio general para esta sesión del SCP debe ser maximizar la innovación, añadiendo que es a la luz de los fundamentos económicos del patentamiento que se entiende cuándo las patentes no deben utilizarse como elemento regulador. Tal como se señala en el documento SCP/12/3 Rev.2, la razón de ser de una patente, desde el punto de vista económico, es proporcionar incentivos que compensen un eventual fracaso comercial, poner conocimientos en el dominio público, y contribuir a la transferencia de tecnología, la comercialización y difusión de conocimientos. Por lo tanto, el Representante indicó que "la inclusión de la prueba del criterio triple en el sistema de patentes" debe considerarse cuando el mercado no consigue incentivar la innovación, cuando no ha sido positiva la divulgación contenida en una solicitud, y el sistema de patentes no ha sido eficaz a la hora de divulgar conocimientos. En su opinión, los programas informáticos no cumplen con ninguno de los tres criterios. Por ejemplo, antes de la introducción de las patentes en las industrias relacionadas con las tecnologías de la información, la innovación era espectacular, no había obligación de divulgar, y las patentes no intervenían en la difusión de conocimientos sobre el desarrollo de programas informáticos. El Representante dijo que lamenta que cuando las excepciones al sistema de patentes se basan en diferentes puntos de vista sobre la materia

patentable, como, por ejemplo, ocurre con los programas informáticos en virtud del artículo 52 del Convenio sobre la Patente Europea, estas excepciones no estén cubiertas por el estudio. Por consiguiente, a fin de proporcionar una perspectiva general del ámbito cubierto por las patentes y de las excepciones a esta cobertura, el Representante sugirió que los Estados miembros encarguen a la Secretaría que reúna información general sobre las diferencias entre las materias patentables y que exponga los motivos que explican esas diferencias.

119. El Representante de la FFII señaló que uno de los principales objetivos de su Fundación es luchar contra las patentes de programas informáticos. Aunque el Parlamento Europeo envió un mensaje firme en 2005, al rechazar por mayoría abrumadora la propuesta de Directiva sobre las patentes de programas informáticos, en Europa aún se conceden muchas patentes de programas informáticos. Estimó que abordar la patentabilidad de los programas informáticos en el marco de las “exclusiones de la materia patentable” es una prioridad para el SCP, ya que tanto la OEP como los tribunales de los Estados Unidos de América, entre otros, están redactando nuevas normas para las patentes de programas informáticos. El Representante observó que los beneficios económicos de las patentes de programas informáticos son un tema muy controvertido, ya que según ciertos economistas el aumento del patentamiento de programas informáticos en realidad coincide con un descenso de las actividades de I+D, lo cual representa un claro ejemplo de la bien conocida “paradoja de las patentes”. Tomó nota de que incluso los partidarios de las patentes de programas informáticos están preocupados por la inseguridad jurídica causada por unas normas complicadas e incoherentes, que generan demasiados costos de transacción debidos a los litigios y a la prevención de litigios, y señaló que en el reino de los programas informáticos las Pymes no pueden permitirse la gran carga administrativa que suponen las patentes. En resumen, el Representante dijo que, en su opinión, el SCP no debe cerrar los ojos tanto ante las excepciones que establecen los artículos 52 del CPE y 101 de la Ley de Patentes de los Estados Unidos, como ante la jurisprudencia conexas, y que esta cuestión debe ser prioritaria, a pesar de no figurar siquiera en la lista no exhaustiva de 18 cuestiones acordadas el año pasado por el SCP.

120. El Representante del CCG declaró que, de conformidad con las reglas de dicho Consejo, las solicitudes de patente no deben contradecir la Sharia islámica, o lo que se denomina la jurisprudencia islámica. Explicó que esas normas no están en contradicción con las exclusiones relativas al orden público y la moral en otros sistemas regionales y nacionales de patentes. El Representante aclaró asimismo que las patentes expedidas por la Oficina del CCG gozan de validez en los seis Estados miembros.

121. El Representante del MPI declaró que, si bien reconoce el objetivo del estudio preliminar y la intención de no deducir recomendaciones de política en esa etapa, desde un punto de vista técnico, conviene empezar con un análisis positivo en el que se describan los hechos y luego, como segundo paso, extraer conclusiones normativas de las constataciones. Observó que, a partir de la descripción de las distintas exclusiones y excepciones, no se podría evaluar la importancia de dichas exclusiones y excepciones para el sistema de patentes respectivo. Además, observó que resulta complicado realizar un análisis comparativo cuando no se tiene en cuenta el régimen de derecho respectivo en su conjunto. Por ejemplo, si una legislación nacional no prevé exclusiones de la materia patentable, podría deberse al hecho de que la materia en cuestión no se considera una invención. A fin de evitar este problema, dijo que considera que el documento podría estructurarse de manera diferente, organizándolo en forma de análisis por países, en lugar de ordenarlo según la naturaleza de las disposiciones. El Representante señaló asimismo que no queda claro cuál es la repercusión que tienen de

hecho las excepciones y limitaciones, si una ley no desempeña ningún papel en la práctica o no se observa. Como ejemplo de ello, señaló que, si bien en la legislación alemana sobre patentes se incorporó una disposición relativa a la concesión obligatoria de licencias, en los últimos decenios, de hecho, sólo se ha otorgado un número muy reducido de esas licencias. Tan reducido es que resulta insignificante en comparación con la cantidad de patentes concedidas. Incluso en el supuesto de que la amenaza de una licencia obligatoria induzca a la concesión voluntaria de licencias, el Representante opinó que esa disposición no tiene peso alguno en Alemania y reconoció que, por otro lado, la concesión obligatoria de licencias podría desempeñar un papel preponderante en algún otro Estado miembro. Aunque resulte difícil evaluar si las exclusiones, las excepciones y las limitaciones presentadas en el estudio preliminar adquieren una importancia fundamental o limitada en la práctica, el Representante dijo que estima que esa sería la mejor manera de proceder para seguir avanzando.

Difusión de información sobre patentes

122. La Secretaría introdujo el documento SCP/13/5.

123. La Delegación de Bulgaria declaró que la información sobre patentes es un instrumento que se infrutiliza en gran medida no sólo en los países en desarrollo, sino también en los países industrializados, añadiendo que se acoge con el mayor beneplácito todo esfuerzo por mejorar la difusión de dicha información. La Delegación señaló que las oficinas de patentes deben ser dinámicas en la difusión de la información sobre patentes si desean vender sus productos al mercado, en particular, a las organizaciones dedicadas a la investigación. Observó que, cuando la información sobre patentes aún se distribuía en papel, varias oficinas de patentes habían destinado publicaciones especiales a usuarios específicos de distintas esferas de la industria o de la investigación. Otro ejemplo lo constituyen los proveedores del ámbito privado o comercial de información sobre P.I., cuyo trabajo se vio favorecido por la información sobre patentes, aunque los datos originales y la totalidad del material estuvieron en posesión de las oficinas de patentes. A su juicio, éstas y todos los que trabajan en el sector público deben aprender cómo plasmar de la mejor manera posible la información sobre patentes para los usuarios. A ese respecto, la Delegación señaló que un buen complemento del estudio preliminar sería la información sobre los proveedores comerciales que venden la información en el mercado. Dijo que considera que varios proveedores comerciales de información estarían dispuestos a cooperar en la prestación de servicios gratuitos, ya que ello podría considerarse como una promoción para los usuarios que no estén dispuestos a pagar tasas elevadas. En opinión de la Delegación, convendría que el documento contenga un resumen de las actividades de la OMPI en el campo de la información sobre patentes. A su juicio, el sitio Web de la OMPI sería el lugar ideal para crear un portal o un punto de entrada para acceder a la información sobre patentes. Al referirse a la propuesta formulada por la Delegación del Japón en la Asamblea General celebrada en 2008 con respecto a la elaboración de un instrumento de referencia similar a Wikipedia para la información sobre patentes, la Delegación declaró que ese esfuerzo colectivo de quienes estén dispuestos y decididos a aportar e intercambiar información es una excelente forma de difundir la información sobre patentes.

124. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que la difusión de información sobre patentes es uno de los pilares del sistema internacional de patentes. A su juicio, la publicación de innovaciones fomenta el progreso técnico y, por consiguiente, complementa la concesión de un derecho exclusivo sobre la invención. El Grupo B considera que la publicación de las patentes concedidas y de las solicitudes de patente es una fuente importante de información valiosa de carácter jurídico y técnico. La

Delegación señaló que la transparencia ofrece múltiples beneficios. Va de suyo que los inventores, los examinadores de patentes, los investigadores, los directivos de empresa, los economistas y los encargados de la adopción de políticas pueden sacar gran provecho de la información publicada. No obstante, estimó que los efectos de largo alcance de la información sobre patentes en el bienestar público y el progreso económico son importantes, en particular, para los países en desarrollo y países emergentes, que no sólo podrían beneficiarse de los conocimientos disponibles que forman parte del estado de la técnica, sino que además podrían encontrar eventuales socios en lo que atañe a licencias y transferencia de tecnología. En ese contexto, el Grupo B acoge con beneplácito las actividades de la OMPI encaminadas a mejorar la disponibilidad de la información sobre las solicitudes internacionales y las patentes. A su juicio, el servicio propuesto de búsqueda a través de Internet, la preparación de un instrumento translingüístico y la creación de Centros de información tecnológica podrían mejorar la difusión de información sobre patentes. La Delegación dijo que considera que tales proyectos son ejemplos que reafirman el papel de liderazgo de la OMPI en el mundo de la P.I. fortaleciendo sus competencias fundamentales como organismo internacional de servicios para los asuntos de propiedad intelectual.

125. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, señaló que las solicitudes de patente publicadas son una fuente importante de información técnica y jurídica muy valiosa. Además, en su opinión, la información sobre patentes es esencial para garantizar la calidad de las patentes concedidas, por ejemplo, recurriendo a la búsqueda en el estado de la técnica pertinente antes de presentar una solicitud de patente. La Delegación apoyó la opinión de que la utilización de información sobre patentes por las empresas es también esencial para formular sus políticas de P.I. o adoptar decisiones comerciales relevantes. La Delegación observó que, en todo el mundo, un elemento fundamental en el ámbito de las patentes es la información sobre patentes en relación con la tramitación, antes y después de la concesión de la patente, a saber: el formato normalizado de las solicitudes internacionales, la disponibilidad del contenido de la solicitud, el acceso a la información sobre los cambios en la titularidad, el nombre, la dirección o las licencias registradas. Asimismo, la Delegación dijo que la disponibilidad de las sentencias judiciales definitivas y la posibilidad de consultarlas son también importantes para comprender la situación jurídica en que se encuentran una solicitud o una patente en un momento determinado. La Delegación indicó que acoge con beneplácito las actividades de la OMPI relacionadas con el suministro centralizado de información sobre solicitudes y patentes internacionales. En su opinión, el establecimiento de un servicio de Internet que permita la búsqueda de publicaciones periódicas científicas y técnicas y el acceso a las mismas, el diseño de herramientas lingüísticas para traducir y buscar sinónimos, o el establecimiento de Centros de información tecnológica podrían mejorar la difusión de la información sobre patentes. La Delegación reiteró su apoyo al servicio de la OMPI de acceso digital que tiene por objeto facilitar el intercambio de documentos de prioridad. Señaló que en el estudio se exponen algunos caminos posibles para seguir perfeccionando el servicio, por ejemplo, crear un portal de acceso integrado para los informes de búsqueda y examen con objeto de tramitar prontamente el creciente número de solicitudes de patente y mejorar la calidad de las patentes concedidas, o reflexionar acerca de la incidencia de la información sobre patentes en el desarrollo, recogida en varias recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Para concluir, la Delegación respaldó toda iniciativa que contribuya a la difusión oportuna y lo más completa posible de la información sobre patentes. La Delegación observó que el servicio “*Register Plus*” de la OEP, en el sitio Web de *epoline*[®], es uno de los diversos modelos eficaces para difundir la información sobre patentes.

126. La Delegación de la India observó que, en especial desde el punto de vista de las pequeñas empresas, resulta un problema que haya retazos de información sobre patentes esparcidos en distintos lugares. Por lo tanto, la Delegación sugirió que las diferentes oficinas de patentes se unan para crear una situación que beneficie a todos, lo que ayudaría a las pequeñas empresas, en particular las de los países en desarrollo.

127. La Delegación del Reino Unido hizo suyas las declaraciones hechas por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B y la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación resaltó el uso de la información sobre patentes en tanto que instrumento de identificación de invenciones y tecnologías, lo cual podría ser de interés para la concesión de licencias. A su juicio, dicho uso debe traducirse en una vía que facilite la transferencia de tecnología. Estimó que ello resulta especialmente pertinente para abordar los desafíos actuales como la cuestión del cambio climático. En ese sentido, la finalidad es identificar con mayor facilidad las publicaciones sobre patentes para los interesados en esa esfera. El Reino Unido presentó una propuesta de clasificación de las tecnologías compatibles con el medio ambiente en la reunión del Grupo de Trabajo sobre la Revisión de la CIP, en la que varias delegaciones expresaron su deseo de seguir examinando la cuestión. En segundo lugar, la Delegación apoyó firmemente la sugerencia de establecer un portal para acceder a los informes de búsqueda y examen. Ello facilitaría en gran medida la tramitación eficaz y oportuna de las solicitudes de patente, mejorando asimismo su calidad. En particular, ayudaría a que el sistema mundial de patentes sea más eficaz evitando la duplicación de esfuerzos en solicitudes equivalentes y reduciendo la acumulación de trabajo atrasado.

128. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, destacó la importancia del estudio preliminar sobre la difusión de información sobre patentes, habida cuenta de que las cuestiones tienen un vínculo directo con la Agenda para el Desarrollo. A ese respecto, el Grupo Asiático instó a la OMPI a examinar la posibilidad de mejorar y ampliar el servicio PATENTSCOPE® para crear una base de datos mundial que contenga información cabal sobre patentes y que sea gratuita, de fácil acceso y utilización para los PMA y los países en desarrollo.

129. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de los Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que la cuestión de la difusión de información sobre patentes reviste especial importancia para los países de la región. En los países en los que la economía se basa en el desarrollo de las Pymes, la disponibilidad de información técnica adquiere una importancia excepcional. La Delegación dijo que considera que perfeccionar la digitalización de la información sobre patentes para complementar las bases de datos electrónicas relativas a dicha información y a las patentes concedidas permite acceder de manera sencilla a tal información, y eso es sumamente importante para el desarrollo y el mejoramiento de las Pymes.

130. La Delegación de Marruecos declaró que la información sobre patentes es una fuente de información técnica que podría consultarse de manera periódica y constante, y permite promover las actividades de investigación y desarrollo (I+D) en los negocios. Asimismo, ayuda a conocer el entorno internacional para seguir las tendencias y el desarrollo de las actividades de I+D. Es una fuente valiosa de información sobre los avances técnicos más recientes. La facilidad de acceso a esa información podría también coadyuvar al estímulo de la inventiva nacional, y ello podría traducirse en un incremento de la inversión y de la transferencia de tecnología. La Delegación señaló que, a ese respecto, su país estuvo a punto de aumentar el nivel de patentes expedidas mediante una enmienda a la legislación pertinente.

En concreto, se propuso un informe de búsqueda con una opinión sobre patentabilidad que ayude a obtener una mejor patente. La Delegación respaldó la propuesta de difundir información sobre patentes, en particular, las bases de datos en relación con la búsqueda y el examen. A su juicio, la difusión de información desempeña un papel importante en el proceso de innovación ya que es propicia a las nuevas ideas e invenciones, permite valerse de las patentes y analizar la libertad de acción. Apoyó también la creación de una base de datos de patentes que pase a formar parte del dominio público.

131. La Delegación de Sudáfrica declaró que la única opción viable para digitalizar los documentos de patente de los países es mediante su incorporación en el servicio PATENTSCOPE® y agradeció la asistencia valiosa de la OMPI. Sugirió que el Anexo II del documento SCP/12/3 Rev.2 esté disponible en el sitio Web de la base de datos CLEA, lo que podría dar lugar a un nuevo servicio de derecho comparado en CLEA.

132. La Delegación de Argelia estimó que la OMPI debe fortalecer su papel de asistencia a las oficinas de los países en desarrollo para la digitalización y el registro de la información patentada. Dijo que le interesa el funcionamiento de la base de datos, en particular, la información incluida en la base de datos. Como se indica en el párrafo 77 del documento SCP/13/5, PATENTSCOPE® proporciona acceso gratuito a la información contenida en más de 1,5 millones de solicitudes de patente. Aunque haya funciones de búsqueda simple y avanzada, a su juicio, aún es difícil recuperar la información pertinente, en particular, para los investigadores independientes y algunas empresas. Al mismo tiempo, en lo que respecta a las bases de datos comerciales, la Delegación señaló un problema de costos. La Delegación se preguntó hasta qué punto podría avanzar la cooperación internacional y qué papel desempeña la OMPI para posibilitar que las oficinas de los países en desarrollo, las Pymes y los investigadores de los países en desarrollo accedan a dicha base de datos, indicando que esos temas merecen reflexión. Sugirió que se examine también la diversidad de los idiomas usados, dadas las deficiencias del programa de traducción automática. Con respecto a los Centros de información tecnológica, la Delegación acoge con beneplácito el proyecto piloto, solicitando más información al respecto, por ejemplo, sobre cómo podrían dichos Centros prestar asistencia en la promoción de la transferencia de tecnología y de la innovación. Al concluir, la Delegación señaló que 15 administraciones encargadas del examen preliminar internacional en el marco del PCT podrían formar una red a efectos de posibilitar el acceso a la información sobre patentes.

133. La Delegación del Pakistán señaló que, según el estudio preliminar, la información sobre patentes puede utilizarse para formular diversos aspectos de la política industrial y de otras políticas, por ejemplo, para observar el rendimiento nacional en el ámbito tecnológico, como información de base de la política de I+D, para fomentar la eficiencia en la difusión de la tecnología y promover alianzas entre el sector público y el privado. No obstante, en opinión de la Delegación, aunque la información sobre patentes sea suficientemente accesible para las empresas de los países en desarrollo, ello presupone que estos países tienen la capacidad tecnológica necesaria para utilizar esta información en la formulación de sus políticas industriales y tecnológicas. La Delegación observó que, en lo que respecta a la política de difusión de la información sobre patentes, en el estudio se afirma que intensificar la difusión a escala nacional e internacional de la información sobre patentes puede traducirse en una pérdida de control de la información por parte de la administración que la haya creado. Es por ese motivo que en el párrafo 71 del estudio se sugiere que en las políticas de difusión de información sobre patentes deberá tenerse en cuenta la prerrogativa de que deben gozar las oficinas de patentes para mantener derechos sobre la utilización y redistribución de sus datos, en particular, el derecho a percibir ingresos en razón de la utilización comercial de la

información. La Delegación indicó que es necesario aclarar si, en relación con la utilización de la información sobre patentes para llevar a cabo actividades de I+D de conformidad con las excepciones basadas en la investigación estipuladas en el artículo 30 del Acuerdo sobre las ADPIC, esa sugerencia planteada en el estudio preliminar significa que las oficinas de patentes deben restringir el uso de la información en las actividades de I+D que tienen fines comerciales. La Delegación señaló que en el estudio preliminar se indica también que no debe confundirse la nulidad de una patente con la libertad para explotar la invención ya que, tal vez no sea posible explotar una invención sin explotar o infringir otras patentes en vigor. Ello significa que una innovación posterior que puede suponer la utilización de múltiples tecnologías anteriores, algunas de las cuales tal vez estén protegidas por patentes. Por consiguiente, el usuario debe contar con información sobre las diversas patentes de que se trate. En su opinión, ello podría crear un laberinto interminable de información sobre patentes que el usuario tendría que recorrer. La Delegación señaló que esas posibilidades se plantean debido, en particular, a la existencia de marañas de patentes y secuestros de patentes, haciendo que la labor de los innovadores de los países en desarrollo, y en especial de las Pymes, sea difícil, larga y onerosa.

134. La Delegación del Canadá secundó totalmente la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre el Grupo B. La Delegación señaló que la pronta difusión de información sobre patentes exhaustiva y de fácil acceso constituye una herramienta importante que promueve los avances sociales y técnicos. Como se indica en el estudio preliminar, la información técnica y jurídica que puede derivarse de la información sobre patentes sirve a una diversidad de usuarios para realizar distintas funciones. La Delegación reconoció la relación existente entre determinadas recomendaciones formuladas en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo y el acceso generalizado a la información relacionada con las patentes, que fortalece la capacidad nacional de análisis de dicha información y mejora, en última instancia, la calidad de las patentes concedidas. La Delegación dijo que mejorar el acceso a la información, lo que da como resultado un producto de mejor calidad, beneficia tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo. Por lo tanto, cree que el estudio preliminar y toda labor ulterior realizada a partir del debate de esta cuestión podría constituir un aporte positivo para todos los Estados miembros. En ese sentido, la Delegación apoyó el trabajo actual de la OMPI en lo que concierne al establecimiento de un servicio en Internet que permite acceder a publicaciones periódicas científicas y técnicas y realizar búsquedas en ellas, con la posibilidad de autorizar el acceso total para los usuarios procedentes de los países en desarrollo y los países menos adelantados que reúnan las condiciones para ello. Respaldó además el proyecto piloto de establecer Centros de información tecnológica que prestarán una variada gama de novedosos servicios de apoyo, ampliando además la posibilidad de acceso a la información sobre patentes. Asimismo, la Delegación observó que, tradicionalmente, la Oficina Canadiense de la Propiedad Intelectual ha estado a favor de una mayor difusión de la información sobre patentes, aportando sus conocimientos especializados a la OMPI para el programa de servicios de información sobre patentes y el programa de cooperación internacional para la búsqueda y el examen de invenciones. Además, la Delegación indicó que el Canadá contribuye de forma activa a mejorar el sistema de clasificación internacional de patentes en los idiomas inglés y francés, lo que facilita la consulta eficaz de la información sobre patentes tanto por parte de las oficinas de examen como del público en general. La Delegación dijo que la difusión de la información sobre patentes y, en particular, la creación de un portal de acceso integrado para los informes de búsqueda y examen nacionales y regionales, es una iniciativa que puede arrojar en el SCP resultados positivos, tangibles y prácticos en un plazo relativamente breve. La OMPI se propuso poner en marcha el 1 de abril de 2009 un servicio de acceso digital a una lista de documentos de prioridad, que consiste fundamentalmente en

una base de datos con documentos de patentes en la cual las oficinas incorporen, a pedido de los solicitantes, documentos de prioridad y en la que las oficinas donde se efectúen presentaciones ulteriores puedan consultar esos documentos previa autorización del solicitante. La experiencia de la OMPI en la concepción del servicio de acceso digital y la utilización de la infraestructura existente de PATENTSCOPE® podrían contribuir a limitar los costos relacionados con el establecimiento de una base de datos que contenga los informes de búsqueda y examen. La Delegación indicó que facilitar el acceso y la disponibilidad de la información sobre patentes es fundamental para el funcionamiento eficaz del sistema de patentes. En su opinión, la difusión exhaustiva y oportuna de los informes de búsqueda y examen en jurisdicciones extranjeras proporciona al personal encargado del examen de patentes una herramienta eficaz de distribución de tareas que reduce la duplicación innecesaria del trabajo y acelera la concesión de los derechos de patente, mejorando su calidad y logrando un resultado que beneficia a todas las partes interesadas.

135. La Delegación de Indonesia señaló que en el estudio preliminar se trata una parte fundamental del sistema de patentes, a saber, la difusión de información y, al mismo tiempo, se pone en evidencia una brecha en este terreno que está en contradicción con la esencia de los sistemas de patentes. La Delegación dijo que valora las actividades y los proyectos llevados a cabo por la OMPI en el ámbito de la información sobre patentes, en particular el servicio denominado PATENTSCOPE®. Con ese propósito, Indonesia apoyó la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. En el párrafo 26 del documento SCP/13/5, se manifiesta que la información sobre patentes solamente puede ser uno de los factores que contribuyen a la innovación, junto con otros factores previos necesarios, como una base tecnológica suficientemente efectiva con una transferencia adecuada de capacidades técnicas e intercambio de conocimientos técnicos que cumplen un importante cometido en el proceso de innovación. La Delegación solicitó que se realizaran nuevos estudios profundizando en esta cuestión. Observó que el dominio público y la exclusividad en materia de información son otros ámbitos que es necesario esclarecer, en particular en la industria farmacéutica, ya que la oficina de P.I. de su país, y tal vez otras oficinas de P.I., hacen frente en ocasiones a este problema.

136. La Delegación de Alemania hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros y en nombre del Grupo B. Respaldando la declaración realizada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, apoyó la actividad de la OMPI encaminada a crear un portal de acceso integrado para los informes de búsqueda y examen. El establecimiento de una base de datos común que contenga todos los informes de búsqueda y de las decisiones tomadas por las oficinas de patentes nacionales y regionales redundará en beneficio de los solicitantes, quienes además podrán aprovechar el trabajo ya llevado a cabo por otras oficinas, sin estar obligados a hacerlo.

137. La Delegación de Francia secundó las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Alemania en nombre del Grupo B y en nombre propio, y de la República Checa en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. Señaló que la difusión de la información sobre patentes es importante para la innovación y la elaboración de estrategias comerciales y políticas industriales. Por consiguiente, la Delegación manifestó el deseo de que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Francia promueva la difusión de la información sobre patentes. La Delegación apoyó la incorporación en el servicio PATENTSCOPE® de los datos sobre la entrada en la fase nacional de las solicitudes PCT, en particular sus informes de búsqueda y examen. Observó que se permite digitalizar la información sobre patentes de los documentos de prioridad a fin de facilitar el intercambio entre la OMPI y las oficinas

nacionales, agilizando también la consulta y el intercambio de informes de búsqueda y examen a escala internacional.

138. La Delegación del Ecuador señaló que el estudio preliminar de la Secretaría permite analizar las bases de datos sobre patentes y reflexionar al respecto, lo que reviste gran interés para su país. La Delegación indicó que las bases de datos sobre patentes sirven para difundir la tecnología, aunque de forma relativamente limitada dadas las condiciones económicas de su país. Si bien la iniciativa PATENTSCOPE® es fundamental, dijo que también deben tenerse en cuenta otras bases de datos, por ejemplo, la base de datos iberoamericana de la Oficina Española de Patentes y Marcas que contiene las patentes latinoamericanas. La Delegación señaló asimismo que la labor de los examinadores de patentes podría ampliarse a la búsqueda en las bases de datos sobre conocimientos tradicionales que los países están alimentando o lo han estado haciendo. La Delegación indicó que debería haber más información sobre la tecnología patentada, por ejemplo, en una especie de Wikipedia que permita mejorar la calidad del examen de las solicitudes de patente. La Delegación observó que la calidad de las patentes es igualmente importante en los países en desarrollo en los que éstas han de tener incluso mayor validez.

139. La Delegación de la República Islámica del Irán se asoció a la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Señaló que la información que contiene el documento es útil, pero tiene que complementarse con más comentarios de los Estados miembros, y elaborarse y actualizarse en lo que respecta a la utilización eficaz de la difusión de información en el sistema de patentes. Observó que la información técnica y los diferentes proyectos que la OMPI está llevando a cabo y que se describen en el documento están orientados en el sentido de conseguir medios técnicos para difundir la información en el sistema de patentes. En su opinión, lograr el objetivo de difundir información sobre patentes, a saber, sobre la mejora de las innovaciones y del bienestar público en diversos Estados miembros, puede depender de la base industrial y el nivel de desarrollo de cada país, y de su capacidad para absorber la información. La Delegación indicó que a través de la divulgación de las patentes puede conseguirse una utilización eficaz de la información sobre patentes y que si las oficinas o los órganos pertinentes del gobierno tienen las posibilidades y capacidades técnicas necesarias dicha divulgación puede servir para utilizar la información con fines económicos y para conseguir el objetivo final de transferir tecnología. Teniendo en cuenta el bajo porcentaje de países en desarrollo que registran patentes en todo el mundo, la Delegación opinó que resulta significativo que aumente el índice de registro de las solicitudes internacionales, especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías que contienen mucha información que se puede compartir. A este respecto, en relación con el párrafo 31 del documento que describe la importancia de la utilización de esa información en los negocios, la Delegación estimó que es necesario realizar más análisis sobre la utilización de dicha información en los países en desarrollo. En relación con la política de difusión de la información sobre patentes que aplican las oficinas de patentes con miras a la utilización comercial de dicha información, la Delegación señaló que, en numerosas ocasiones, la mayoría de las personas naturales o de Pymes no pueda pagar la información. De ahí que, en los países en desarrollo, el hecho de que una oficina cobre por la información puede desincentivar la innovación. En relación con la labor emprendida por la OMPI en lo que respecta a la Agenda para el Desarrollo, así como las medidas que se están adoptando sobre la infraestructura técnica, la Delegación acogió con beneplácito estos esfuerzos y apoyó el compromiso y la inclusión de los países en desarrollo, en particular, de los países que se han adherido al PCT. Asimismo, tomó nota de que también ha de tenerse en cuenta la cuestión de los gastos en información para las bases de datos de los países en desarrollo que no son de patentes. La Delegación señaló que la transferencia de conocimientos prácticos o la

divulgación de información completa por parte del titular de la patente pueden representar una carga para los países en desarrollo, que quizá tengan que pagar regalías muy elevadas que desincentivan la innovación. La Delegación señaló que la OMPI puede desempeñar una función eficaz en lo que respecta a organizar y ofrecer la posibilidad de acceder gratuitamente a las bases de datos y asesorar a los países en desarrollo en este ámbito. Dijo que, en su opinión, el estudio preliminar debería seguir siendo objeto de las aportaciones que quieran realizar los Estados miembros, las OII, las ONG y otros organismos pertinentes a fin encontrar cuál es la mejor forma de utilizar la información sobre patentes.

140. La Delegación de El Salvador estimó que la información sobre patentes no sólo debe beneficiar a los innovadores y ser beneficiosa por motivos de protección, sino que también debe ser provechosa para la sociedad en general con miras a promover el desarrollo y la innovación. En el caso concreto de su país, a través de las iniciativas nacionales se ha trabajado durante algún tiempo en la difusión de información sobre patentes, especialmente en cooperación con la OMPI. Asimismo, ha participado en un proyecto universitario que ha dado muy buenos resultados, una iniciativa para las Pymes, y su oficina nacional ha realizado una serie de actividades en colaboración con inventores, universidades y Pymes. La Delegación se congratuló por la creación de un centro tecnológico, y expresó su deseo de tener más información sobre este proyecto y participar en él. Expresó su convicción de que el centro de tecnología colaborará estrechamente con los impulsores y participantes en las iniciativas nacionales antes mencionadas. La Delegación afirmó que el proyecto universitario, la difusión de la información sobre patentes y otras actividades han dado muy buenos resultados en el marco de la cooperación con la Oficina Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes, el instituto estadounidense de propiedad intelectual y la OMPI.

141. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que el documento SCP/13/5 sería aún más informativo si incluyera cuestiones relacionadas con las características de las solicitudes nacionales o regionales de patente. Por lo tanto, sugirió que, a fin de conseguir este objetivo, la Secretaría elabore un cuestionario para complementar el estudio preliminar. El cuestionario podría abordar las siguientes cuestiones: qué tipo de información de las solicitudes de patente es accesible a las terceras partes y en qué condiciones, tanto antes de la publicación de las solicitudes, como entre su publicación y la concesión de las patentes, y después de la concesión de las patentes; si las terceras partes pueden acceder a las comunicaciones enviadas por los solicitantes y cuáles son las condiciones para proporcionar dicha información; qué tipo de formularios utilizan las oficinas de patentes en las comunicaciones enviadas a los solicitantes, y cómo manejan las oficinas de patentes los datos personales de los solicitantes cuando ponen la información a disposición de terceras partes. La Delegación observó que esta información sería útil para las oficinas de patentes a fin de garantizar la transparencia para con las terceras partes, los abogados y otras personas interesadas. Asimismo, señaló que apoya la creación de un portal sobre informes de búsqueda y de examen.

142. La Delegación del Japón apoyó la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B así como las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Alemania, el Canadá y Francia, en nombre propio, y el Reino Unido. La Delegación declaró que la cuestión de la difusión de la información sobre patentes, que sirve a diversas partes interesadas, incluidas las oficinas de patentes y los grupos de usuarios, tales como los solicitantes o los titulares de derechos, y al público en general, resulta fundamental para la infraestructura mundial de P.I. La Delegación acogió con beneplácito el esfuerzo que realiza la OMPI para prestar el servicio de búsqueda PATENTSCOPE® en su sitio Web. Indicó que la base de datos no sólo contiene solicitudes internacionales de patente presentadas en virtud del

PCT, sino también informes de búsqueda preparados durante la fase internacional. Tal como se señala en el documento, en la OMPI se ha examinado la idea de alimentar la base de datos PATENTSCOPE® introduciendo, respecto de cada solicitud PCT información suplementaria sobre la entrada en la fase nacional, especialmente informes de búsqueda y de examen redactados durante la fase nacional. La Delegación dijo que, en su opinión, teniendo en cuenta, por una parte, la crisis económica y, por otra parte, la gran cantidad de solicitudes de patente duplicadas que existen en el mundo, la alta calidad y la celeridad del proceso de tramitación de patentes se han convertido en una cuestión más importante que nunca. Por consiguiente, la Delegación acogió con beneplácito los esfuerzos que la OMPI dedica a mejorar su base de datos PATENTSCOPE® introduciendo información importante sobre la fase nacional, por ejemplo, los informes de búsqueda y de examen presentados en cada oficina nacional designada. En su opinión, estos esfuerzos ayudarán a lograr una mayor cooperación práctica a través del intercambio de información entre oficinas de P.I. La Delegación indicó que, desde marzo de 1999, el Centro Nacional de Información y Formación sobre Propiedad Industrial (INPIT) de su país, a través de un sitio Web llamado “biblioteca digital de propiedad intelectual” o BDPI, ofrece información sobre propiedad intelectual que incluye información sobre el expediente de tramitación de la solicitud. Este sitio Web puede ser utilizado gratuitamente por el público. La Delegación tomó nota de que la Oficina Japonesa de Patentes también proporciona a otras oficinas de patentes información sobre los resultados de sus búsquedas y exámenes que desde octubre de 2004 se traducen automáticamente al inglés a través de su red especializada en propiedad intelectual (AIPN). Actualmente la información se utiliza en 32 oficinas de P.I. de todo el mundo. Dijo esperar que a través de esta iniciativa, unida a los esfuerzos realizados por otras oficinas de P.I. y la OMPI, se aborde de forma apropiada la cuestión de mejorar la calidad de los exámenes de patentes y acelerar su realización, contribuyendo de esa forma a reducir los retrasos que arrastran muchas oficinas de patentes. Aunque el documento SCP/13/5 contiene mucha información útil, la Delegación señaló que el entorno de la difusión de la información sobre patentes está cambiando con mucha rapidez. Por consiguiente, pidió a la Secretaría que mantenga el documento actualizado y abierto a los comentarios y sugerencias que quieran formularse al respecto. La Delegación sugirió que la Secretaría prepare, como anexo del documento, por ejemplo, un catálogo o un cuadro de las diferentes bases de datos o sitios Web disponibles clasificados por categorías, tales como la distribución del trabajo, etcétera. En relación con la intervención hecha por la Delegación de Bulgaria, la Delegación reiteró la sugerencia que realizó en el último período de sesiones de la Asamblea General de que se cree un servicio de ventanilla única en Internet para compartir las prácticas óptimas sobre la vinculación entre las actividades empresariales y la P.I., haciendo especial hincapié en los casos relacionados con los países en desarrollo, pero dijo que sigue sin saber cuál sería la mejor forma de introducir esta sugerencia en el documento de trabajo en cuestión. Aunque la actual situación económica puede afectar a las actividades de la Secretaría, la Delegación da por sentado que en su debido momento la Secretaría proporcionará a los Estados miembros la información apropiada.

143. El Director General de la OMPI dio las gracias a todas las delegaciones que intervinieron y dijo que valora la convergencia de intereses que existe en esa esfera, sin ir en perjuicio de las delegaciones que aún no han hecho uso de la palabra. Observó que la Organización ha venido ejecutando una amplia gama de proyectos relacionados con la información contenida en las patentes. Por ejemplo, la OMPI realiza proyectos de digitalización y distribución en cooperación con varios países, en particular, Sudáfrica, México con LATIPAT (el sistema de información sobre patentes para los países de Latinoamérica), Israel, Filipinas, la República de Corea, Singapur y Viet Nam, entre otros. Con respecto a los países que ha mencionado, las colecciones podrían consultarse a partir de

mediados de 2009 en el servicio PATENTSCOPE®, añadiendo una dimensión valiosa e importante en dicho servicio. El Director General señaló que la OMPI cuenta con varios proyectos en el contexto de la Agenda para el Desarrollo que tienen que ver con la información sobre patentes, o información científica, por ejemplo, actividades que se han propuesto o proyectos conexos a los análisis en materia de patentes, la digitalización, las bases de datos sobre el dominio público, tanto en el ámbito de la tecnología como en el de las obras creativas, y otros proyectos para bases de datos más especializadas, en particular, las relativas a la información científica. Otro conjunto de proyectos lo constituyen los Centros de información tecnológica, cuya planificación responde a la idea central de que deben tratar de superar las dificultades de acceso y utilización. El Director General observó que tales dificultades podrían superarse mediante la formación del personal y la creación de uno de esos Centros, que podría materializarse con infraestructura y gastos de volumen relativamente pequeño. Puso de relieve que todos esos proyectos son compatibles aunque se hayan elaborado a través de distintas instancias de la OMPI. A ese respecto, acogió con beneplácito la sugerencia formulada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático de que la OMPI debe apuntar a la creación de una base de datos íntegra a nivel mundial que proporcione libre acceso al público. El Director General corroboró que, en última instancia, la OMPI se encamina en esa dirección. Al observar los diversos proyectos en curso en la Organización, explicó que se proporcionaría la infraestructura fundamental y que las distintas bases de datos mencionadas se incorporaron en una misma base de datos, en diversas formas y con diferentes propósitos. Habida cuenta de que los datos no se reunieron en varias etapas, no se produjo una duplicación. Con respecto a los numerosos proyectos en curso, el Director General observó que una de las cuestiones sobre las que debe reflexionarse es el papel que desempeñan los diversos Comités, por ejemplo el CDIP, el SCP y el Comité del Programa y Presupuesto, a la hora de determinar la dirección general de la Organización, si bien todos encajarían finalmente dentro del objetivo estratégico de la infraestructura mundial. Y cabe pensar en el carácter específico de la participación del Comité en ese contexto. Acerca del papel específico del SCP, sugirió de manera no exhaustiva un proyecto relativo a una base de datos o portal de informes de búsqueda y examen y la supervisión general de las actividades relacionadas con la información sobre patentes, por ejemplo, mediante un cuestionario sobre las diversas prácticas de las oficinas a tal efecto, según lo propuesto por la Delegación de la Federación de Rusia. En cuanto a la observación planteada por la Delegación de Sudáfrica sobre el servicio de CLEA, el Director General explicó que en la OMPI se encuentra en curso un proyecto para mejorar ese servicio. En lo relativo al ejemplo de las prácticas óptimas presentado por la Delegación del Japón, expresó su deseo de trabajar con dicha Delegación y convino en que tal vez se trate de una cuestión general de comunicación de la utilización de la propiedad intelectual.

144. La Delegación de la República de Corea destacó la importancia de las cuestiones que se están examinando en el SCP. Entre ellas, la Delegación dijo que la divulgación de información sobre patentes tiene un significado particular. Ello es así porque el sistema de patentes fue concebido para promover la innovación y el desarrollo económico, y especialmente cuando es cada vez mayor el cambio desfavorable en la coyuntura económica y el impacto del cambio climático, mayor es también la importancia y el papel de la innovación para el desarrollo económico. En opinión de la Delegación, la base de datos tecnológica puede proporcionar una base tangible para la innovación en el sentido de que generalmente hay innovación cuando se ha acumulado conocimiento y que la información sobre patentes es uno de los conocimientos tecnológicos que se acumula sistemáticamente. Por ello la Delegación cree que los esfuerzos desplegados para crear una base de datos tecnológica a escala mundial, y a escala nacional en los países desarrollados, ya está bien encaminada. La Delegación señaló que la OMPI ya ha comenzado a compilar información sobre patentes para

ofrecerla a escala mundial. Observó, asimismo, que las oficinas de P.I. y empresas privadas de países desarrollados también han avanzado mucho en esa dirección. A título de ejemplo la Delegación se refirió a la Oficina Coreana de P.I. en la que se ha desarrollado un sistema de traducción automática para ofrecer en inglés información sobre patentes, por lo que otras oficinas de patentes pueden acceder gracias a ese servicio a la información contenida en patentes coreanas. Sin embargo, la Delegación dijo que le preocupa el hecho de que en los países en desarrollo y en las economías incipientes hay escasez de datos compilados y, en muchos casos, la información contenida en las patentes de países desarrollados no aborda las necesidades en desarrollo sostenible de los países en desarrollo y los PMA. La Delegación añadió que el nivel de tecnologías patentadas en los países desarrollados tampoco permiten que los países en desarrollo construyan sistemáticamente una base de conocimientos tecnológicos que estimulen el desarrollo. Por consiguiente, la Delegación invitó a los países miembros del SCP a ampliar las deliberaciones en el futuro de modo que se cubra el tema de las tecnologías intermedias y las tecnologías que estimulan el desarrollo y atienden las necesidades básicas de los países en desarrollo, como la seguridad alimentaria, la purificación de agua y el tema energético. Si bien es cierto que no existen dudas en cuanto a la idoneidad de la divulgación de la información contenida en patentes para la innovación a escala nacional y mundial, la Delegación señaló que no es suficiente. En su opinión, es preciso combinar la información de patentes con la información sobre tecnologías intermedias para unir la innovación al desarrollo sostenible, y que esa unión acelerará las actividades innovadoras tanto en cada centro urbano como en cada país. La Delegación manifestó su total respaldo a la iniciativa de la OMPI de crear centros de información tecnológica, tal como se menciona en el párrafo 94 del estudio. En ese párrafo se afirma que la consolidación de una base tecnológica local, mediante la generación de conocimientos especializados a nivel nacional y ayudando a los usuarios a crear, proteger, poseer y administrar sus propios derechos de P.I., así como la inclusión de la tecnología intermedia en la labor futura del SCP, supondrá un paso concreto y tangible en el camino hacia la creación de una base sostenible de innovación en aras del desarrollo sostenible.

145. La Delegación de Australia hizo suyo lo declarado por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. En particular, la Delegación respaldó las actividades de los programas de asistencia técnica relativos a la divulgación de información de patentes por medios electrónicos. Observó que las bases de datos electrónicas con función de búsqueda son las más usadas y las de más valor al poner más información a disposición de los nacionales de cada Estado miembro. La Delegación alentó a que continúen los esfuerzos por encontrar soluciones al problema del acceso por los países en desarrollo a las bases de datos con literatura de patentes y distinta de la de patentes, así como a continuar facilitando servicios de búsqueda de información, capacitando a las oficinas en la realización de búsquedas y mediante la creación de centros de información tecnológica. Apoyó la expansión de la base de datos PATENTSCOPE® de la OMPI para que se puedan realizar búsquedas en las colecciones nacionales de patentes, y que la OMPI se transforme en un depósito central de información sobre la entrada en la fase nacional en virtud del PCT, en particular los resultados de la búsqueda y el examen en la fase nacional, con lo cual las Oficinas podrán acceder a ese servicio y a las ventajas que supone. La Delegación hizo suyo lo declarado por otras delegaciones, en particular por la Delegación de Bulgaria sobre fomentar la utilización de la información de patentes, en el sentido de que es un tema que debe seguir examinándose.

146. La Delegación de México indicó que es relevante la idea de disponer de un sitio Web en el que se puedan buscar y encontrar informes de búsqueda y examen de solicitudes de patentes. Dijo que su país también tiene un proyecto en marcha, el LATIPAT, que cuenta con el apoyo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, la Oficina Europea de Patentes y la

OMPI, cuyo objetivo es prestar servicios de acceso a informes de búsqueda y examen. Gracias al proyecto, se podrán intercambiar informes de búsqueda y examen con el resto de los países latinoamericanos. La Delegación afirmó que ese tipo de proyectos a gran escala es muy útil. Observó, asimismo, que según la experiencia del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la gente no busca respuestas a preguntas básicas, sino que hacen preguntas específicas, como por ejemplo, sobre si es factible el uso de ciertas tecnologías o cómo evitar la violación de derechos. Tal es el resultado directo de los servicios de información que brinda el Instituto.

147. La Delegación de Guatemala dijo que aprecia el estudio preliminar que se ha realizado en materia de información de patentes, que es gratuito y está a disposición de las oficinas de patentes de todos los países. La Delegación señaló que en Guatemala, PATENTSCOPE® se utiliza en gran medida con fines de búsqueda y examen así como para suministrar información a abogados y examinadores. Se utiliza también el sistema WPIS de la OMPI, además de lo que se menciona en el párrafo 11 del estudio preliminar. La Delegación señaló que, a los fines de contribuir a la disponibilidad de información de patentes por conducto de LATIPAT, se ha procedido a la digitalización de la información; no obstante, señaló que dicha información sólo está disponible en español. La Delegación informó también al SCP, que en el mes de abril se inició un proyecto de cooperación con universidades, proyecto encaminado a que estas últimas puedan hacer uso de la información de patentes, en particular, información de base sobre las patentes, la clasificación internacional de patentes e información sobre base de datos públicas como PATENTSCOPE® y esp@cenet®. La Delegación concluyó su intervención diciendo que en su país se están tomando iniciativas de fomento de la innovación y el desarrollo a los fines de que aumente el número de patentes que está en manos de los nacionales de su país, que por el momento se cifra en menos del 10%.

148. La Delegación de Chile se refirió a la disponibilidad y la utilidad que tiene la información de patentes. En su opinión, ese tema debe ser objeto de un análisis detenido, y debe respaldarse, en particular, la difusión de información de patentes para promover la capacidad de innovación en todos los países. La Delegación observó, además, que dicha cuestión reviste suma importancia para los países en desarrollo por lo que se contempla también en la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación dijo que considera que la creación de capacidad es uno de los grandes problemas que es necesario solucionar, estableciendo con ese fin infraestructuras tecnológicas que permitan una mayor difusión de información de patentes. Considera que es menester mejorar la coordinación entre la Secretaría y las oficinas nacionales a los fines de respaldar la labor emprendida por las oficinas para mejorar el funcionamiento del sistema. Además, subrayó que los sistemas de información deben ser compatibles y que las búsquedas y exámenes en materia de patentes deben realizarse mediante tecnología accesible a los usuarios. La Delegación dijo que son evidentes los beneficios que aportan los sitios Web de información de patentes, en particular, para las pequeñas y medianas empresas. Observó que, no obstante, por el hecho de que la información de patentes facilite el análisis de los examinadores no debe pasarse por alto la necesidad de que el examen se lleve a cabo conforme a la correspondiente legislación nacional. La Delegación dijo que considera necesario incluir, además de las seis recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo a las que se hace referencia en el párrafo 20, la recomendación N° 20 en relación con el dominio público. Señaló que la cuestión de la información de patentes debería estudiarse más detenidamente a los fines de mejorar su accesibilidad y transparencia. Observó también que no se dispone de información en materia de situación jurídica, por ejemplo, información sobre si una solicitud nacional de patente ha sido o no aprobada y en qué etapa de tramitación se encuentra dicha solicitud. En

su opinión, ese tipo de información es importante para los que desean utilizar invenciones que no están protegidas por patente.

149. La Delegación del Brasil declaró que está a favor de los debates en torno a la difusión de información sobre patentes, que es un tema que está en consonancia con las recomendaciones N° 8 y N° 9 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación señaló que el mensaje de la Agenda para el Desarrollo es que la difusión de la información sobre patentes debe abordarse desde la perspectiva de desarrollo, es decir, debe procurarse difundir dicha información apoyando el desarrollo y la transferencia de tecnología. A ese respecto, la Delegación resaltó dos aspectos relacionados con la información sobre patentes a los que atribuye la máxima importancia. En primer lugar, con relación a la divulgación suficiente, la Delegación recordó que el sistema de patentes se diseñó para promover el bienestar social y el progreso tecnológico alentando la innovación y la divulgación de información al público. El sistema de patentes se basa en la compensación: se otorga al inventor el monopolio del mercado para explotar de manera exclusiva la invención; a su vez, el inventor tiene la obligación de revelar el contenido de la invención de una manera suficiente para permitir que una persona experta en la materia pueda reproducirla. La Delegación señaló que, sin embargo, existen muchas situaciones en las que los inventores tienden a divulgar la invención de una manera insuficiente y, en consecuencia, una persona experta en la materia no puede reproducirla. A su juicio, muchas oficinas de patentes aceptan reivindicaciones de patente insuficientes, lo que conduce a la concesión de derechos de monopolio a los inventores sin que haya una divulgación eficaz y diligente de los detalles de la tecnología patentada. La Delegación declaró que el debate sobre la difusión de información sobre patentes debe entablarse conjuntamente con el debate sobre la divulgación suficiente. Estimó que toda decisión del SCP con miras a aumentar la difusión de la información sobre patentes debe estar precedida por un análisis exhaustivo del problema de la divulgación suficiente. En segundo lugar, con respecto a la accesibilidad, la Delegación dijo que considera que existen numerosos proyectos que la Secretaría de la OMPI debe llevar a cabo para promover el acceso de los países en desarrollo a las bases de datos de patentes, y éstos incluyen: digitalizar la información, recopilar las legislaciones nacionales, ampliar los servicios de PATENTSCOPE®, realizar análisis en materia de patentes, facilitar el acceso a la tecnología que se encuentra en el dominio público y muchas otras actividades, mencionadas previamente por el Director General. Al llevar a cabo cualquiera de esos proyectos, la Delegación estimó que la OMPI debe tener en cuenta el problema de la accesibilidad que presenta tres aspectos principales. Estos son: el acceso debe ser gratuito, los instrumentos de tecnología de la información deben ser de fácil utilización y la información disponible debe ser cabal.

150. La Delegación de Colombia declaró que resulta complicado hallar información fiable sobre el alcance geográfico y la situación jurídica de las patentes en las distintas partes del orbe. Asimismo, la Delegación planteó sus inquietudes respecto de la diversidad de idiomas existente en el estado de la técnica, lo que se tradujo en un gran volumen de información técnica disponible únicamente en algunos de los idiomas de otros continentes. Señaló que esa situación dio lugar a que el sector privado tenga más dificultades para acceder a la información y a que la búsqueda del estado de la técnica sea más compleja. En cuanto a las funciones del sector público y del privado, la Delegación observó que en el documento se menciona que el sector privado debe fomentar la difusión y el uso de la información sobre patentes, en tanto que las oficinas de patentes deben gozar de la prerrogativa de mantener derechos sobre la utilización y redistribución de esos datos. Al referirse al uso eficaz de la información sobre patentes, la Delegación señaló que en los países en desarrollo dicha información no se emplea como se debería. Observó que en el documento SCP/13/5 se tienen

en cuenta las características de esa cuestión, así como la posible flaqueza del sistema, dados los diversos tipos de usuarios y sus distintas esferas de actividad. Además, la Delegación expresó satisfacción por la referencia a la recomendación N° 8 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, que figura en el párrafo 83 del documento.

151. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la declaración hecha por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B, así como las declaraciones hechas por las delegaciones de Alemania, el Canadá, Francia, en nombre propio, y el Reino Unido. La Delegación estimó que, además de estimular la innovación, la inversión y la transferencia de tecnología, uno de los beneficios más importantes del sistema de patentes es la difusión de información tecnológica en beneficio de todos los países, sea cual sea su nivel de desarrollo. A su juicio, el sistema de patentes brinda a la sociedad un caudal de conocimientos con cada patente mediante la publicación, lo que promueve el desarrollo y perfeccionamiento de la tecnología y desalienta la duplicación de investigación innecesaria. Señaló que la OMPI ya desempeña un papel crucial en la difusión de información sobre patentes mediante el servicio de búsqueda PATENTSCOPE® para solicitudes PCT. No obstante, en el caso de las solicitudes que se presentaron en virtud del Convenio de París en lugar del PCT, parece haber lugar para introducir mejoras en la difusión de la información. La Delegación, acogiendo con beneplácito el servicio de acceso digital de la OMPI que ayudaría a las oficinas de P.I. y a los solicitantes a obtener información sobre patentes con respecto a las solicitudes presentadas en virtud del PCT y del Convenio de París, declaró que se ha garantizado tanto la preparación de más estudios sobre un mecanismo similar para acceder a informes de búsqueda y examen e intercambiarlos, como la creación de dicho mecanismo. Al referirse a los esfuerzos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral y la de la Cooperación Pentilateral para trabajar en un proyecto denominado “acceso común a los resultados de la búsqueda y el examen”, la Delegación estimó que dicho proyecto promete ser muy útil para asistir a los solicitantes de patentes, las oficinas de P.I. pequeñas o grandes y el público en general, al racionalizar el examen y la concesión de patentes y facilitar el reparto de trabajo entre las oficinas de P.I., y dijo que aguarda con interés el proseguimiento del estudio y la labor en esas cuestiones con otras oficinas de P.I. y en la OMPI.

152. La Delegación del Paraguay declaró que reconoce plenamente que las patentes publicadas son una fuente importante de información técnica valiosa en las que, de hecho, figura además información jurídica. La Delegación explicó que, si bien se han realizado innumerables esfuerzos en su país para difundir la información sobre patentes, ésta aún se desconoce en gran medida y no se utiliza tanto como se debería. La Delegación se asoció a la Delegación de Argelia, valoró el apoyo de la OMPI a la digitalización de los documentos y respaldó plenamente la creación de una base de datos mundial gratuita y fácilmente accesible.

153. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre propio, pidió a la OMPI elaborar un estudio en el que figure información relativa a datos sobre regalías de los titulares de patentes. Los datos íntegros sobre las regalías percibidas por los distintos tipos de empresas mejorarían particularmente la información acerca de las transacciones comerciales y las capacidades de los gobiernos en dichas transacciones. Asimismo, ayudarían a las pequeñas empresas de los países en desarrollo sirviendo como herramienta en la toma de decisiones. Señaló que la OMPI, en estrecha colaboración con la industria, está en las mejores condiciones para prestar un servicio como la difusión de información.

154. La Delegación de Cuba dijo que la difusión de información sobre patentes afecta en particular a los países en desarrollo y a los PMA. La Delegación indicó que hay que seguir trabajando para facilitar el acceso a dicha información, creando por ejemplo una base de datos

a la que se pueda acceder de forma gratuita. Señaló que comparte las inquietudes acerca de los obstáculos relacionados con el costo y la infraestructura, que dificultan a menudo el acceso a la información sobre patentes o a veces lo impiden. Afirmó que la OMPI puede desempeñar una función importante en la búsqueda de una solución. La Delegación observó que en el primer simposio para las administraciones encargadas de la P.I., que se celebrará en septiembre de 2009, se abordará el desarrollo de la infraestructura mundial de la propiedad intelectual.

155. La Delegación de Dinamarca hizo suyas las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Alemania en nombre del Grupo B y de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros. Señaló que reconoce la importancia del acceso a la información sobre patentes tanto para las empresas como para las oficinas de patentes. Por consiguiente, apoyó las diversas iniciativas que ya ha tomado la OMPI encaminadas a mejorar el acceso a la información sobre patentes. Respaldó además las nuevas iniciativas propuestas en el documento SCP/13/5, por ejemplo, la creación de un portal integrado que contenga información sobre patentes y el desarrollo de una herramienta de utilización en varios idiomas. La Delegación indicó que esas herramientas podrían beneficiar a las oficinas de patentes grandes y pequeñas, y contribuir a promover la distribución de tareas, elemento fundamental para hacer frente a la carga de trabajo y a las dificultades que enfrentan las oficinas de patentes de todo el mundo.

156. La Delegación del Pakistán planteó su preocupación en lo que concierne a la utilidad de la información divulgada en las solicitudes de patente. Dijo que considera que en el caso de los países en desarrollo, cuya fase de progreso es distinta de la de los países desarrollados, tal vez dicha información no sea suficiente para reproducir las invenciones o utilizar la información divulgada en las solicitudes de patente de forma eficaz. Por consiguiente, la Delegación sugirió que la Secretaría examine este aspecto en sus estudios futuros.

157. La Delegación del Uruguay señaló que, dada la complejidad y la importancia de los problemas que han incidido en el sistema de patentes, es necesario seguir adelante con esta labor y ampliarla. La Delegación observó además que el grado de apertura que se ha observado al facilitar la exposición de unos y otros puntos de vista ha enriquecido la tarea y reforzado la posición de la OMPI a la hora de fomentar los avances en el sistema de patentes. La Delegación reconoció la importancia de la difusión de la información sobre patentes, en concreto para los países en desarrollo, e hizo hincapié en que el acceso a dicha información es un problema en estos países. En su opinión, debido al costo exorbitante que supone para los países en desarrollo, no sólo es un problema el acceso a los documentos de patente, sino el valor añadido de la información complementaria que, a menudo, está en bases de datos privadas. La Delegación observó que los proyectos de la OMPI de crear bases de datos contribuyen a cerrar la brecha y a que el acceso a la información sea más democrático, elemento que tiene un valor fundamental de por sí. Además de destacar la importancia de la información no relacionada con patentes para comprender el estado de la técnica en determinadas áreas, la Delegación informó al Comité acerca de una iniciativa de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay, recientemente creada, que ha invertido dos millones de dólares al año en la creación de un sitio Web que contiene una serie de bases de datos que se ofrecen de forma gratuita a investigadores, oficinas, y sectores de desarrollo e investigación nacionales. La Delegación indicó que podría tenerse en cuenta este ejemplo nacional, junto a otras iniciativas, al concebir un proyecto de la OMPI de la misma clase. En cuanto a las bases de datos y a los sitios Web que serán de acceso común, la Delegación considera que, además de crear bases de datos, es sumamente importante brindar interfaces de acceso fáciles, en especial a los países en desarrollo. Si la información se publica en la Web,

tiene que ser posible acceder a ella para obtener la información pertinente. En lo que respecta a la iniciativa de crear un sitio Web con distintas bases de datos para los informes de búsqueda y examen, la Delegación señaló que esta información esencial para la evaluación tecnológica es extremadamente valiosa para aquellos que buscan información sobre el valor de las tecnologías que son objeto de los documentos de patente. La Delegación destacó además la importancia de garantizar el acceso de muchas oficinas a dicha información con objeto de encontrar una solución a los problemas de acumulación de trabajo, y evitar la superposición de tareas y largos períodos de tramitación de solicitudes de patente.

158. La Delegación de la República Dominicana dijo que valora la cooperación de la OMPI en relación con la difusión de la información sobre patentes y el aumento de la capacidad en ese ámbito. Recomendó el fortalecimiento de la logística de esos programas con miras a ampliar, tan rápido como sea posible, los proyectos de cooperación relativos a la digitalización de las patentes y las solicitudes publicadas, la creación de centros de información tecnológica en las oficinas de P.I. de los países en desarrollo y los PMA, y la formación del personal que administrará esos centros. La Delegación apoyó la creación de un portal en Internet fácil, accesible, completo y gratuito que contenga toda la información sobre patentes y los resultados de los exámenes de patentabilidad realizados por las oficinas de P.I. Además, la Delegación afirmó que las bases de datos no relacionadas con patentes aportan información útil a las oficinas de propiedad industrial, a los inventores y a las Pymes.

159. El Representante de la OEP señaló que el documento SCP/13/5 arroja luz sobre los diversos aspectos de la difusión de la información sobre patentes, el valor propiamente dicho de esa información y su importancia para muchas partes interesadas en el seno de esta sociedad basada en los conocimientos, incluido el público en general y las oficinas. El Representante hizo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, de la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B y de su país, y de las Delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. El Representante acogió con beneplácito la iniciativa de abordar cuestiones relacionadas con la difusión de información sobre patentes con objeto de promover la misma interpretación de sus usos potenciales, por ejemplo, en el marco de la investigación y el desarrollo, los análisis de mercado, las estrategias de concesión de patentes y las transacciones tecnológicas. A partir del análisis estadístico de los datos sobre patentes se podrían sacar conclusiones acerca de la importancia económica de las solicitudes de patente y de las patentes. El Representante resaltó que es fundamental que se pueda utilizar la información sobre patentes en el marco de una mayor cooperación entre las oficinas, y aprovechar así los resultados de la labor de las demás. En particular, el Representante alentó al Comité a examinar de forma constructiva la forma de avanzar hacia la armonización y la simplificación de los ámbitos y las herramientas técnicas existentes para facilitar una amplia difusión de la información sobre patentes. En lo que respecta al estudio preliminar, el Representante acogió con satisfacción el estudio de medidas que tiendan a mejorar la posibilidad de consultar los resultados disponibles, además de fortalecer la confianza en la utilización de los trabajos de los demás. El Representante explicó que la OEP, en calidad de principal proveedor de datos, está intentando continuamente mejorar y simplificar el acceso a los datos básicos. Por ello, recientemente se ha modernizado la política de información sobre patentes de la OEP y ahora esta información se ofrece a un costo muy reducido o, incluso, de forma gratuita, por ejemplo, en servicios de Internet como esp@cenet® o en el servidor de la publicación.

160. El Representante de la ARIPO señaló que su organización ha firmado una serie de acuerdos con otras oficinas de patentes de los Estados miembros de la OMPI para fomentar la

cooperación y la asistencia en el terreno de la información sobre patentes. La ARIPO ha comenzado así a crear departamentos de P.I. en instituciones y universidades de sus Estados miembros. A fin de facilitar el acceso a la información sobre patentes en esas instituciones, el Representante espera que la OMPI y otras oficinas apoyen plenamente las campañas organizadas por la ARIPO y otros países en desarrollo para difundir la información sobre patentes. Asimismo, la ARIPO utiliza los informes de búsqueda y examen, en particular los de la OEP, en su proceso de examen. Por lo tanto, el Representante dijo que el acceso a los informes de búsqueda y examen de otras oficinas sería muy útil para la ARIPO y las oficinas de patentes pequeñas, y espera que la propuesta se traduzca en resultados concretos.

161. El Representante del GCC se remitió a los casos en los que las solicitudes de patentes a escala regional y nacional no son publicadas una vez transcurridos 12 meses a partir de la presentación de las solicitudes y en los que las oficinas no publican las solicitudes.

162. La Secretaría respondió que puede proporcionarle listas de las oficinas que no publican o mantienen abiertas solicitudes de patente hasta 12 ó 18 meses. En cuanto a la segunda parte de la pregunta sobre las solicitudes de patente no publicadas, las prácticas de las distintas oficinas se han expuesto en diferentes documentos distribuidos por la OMPI.

163. El Representante de KEI dijo que coincide con lo expuesto en el documento SCP/13/5 en que los problemas para acceder a esta información aumentan la incertidumbre jurídica e impiden a empresas y formuladores de políticas tomar decisiones adecuadas dado que la validez de las patentes tiene consecuencias sobre las negociaciones y las decisiones relativas a la posibilidad de concertar contratos de licencias voluntarias, conceder licencias obligatorias o fabricar o importar productos que han dejado de estar protegidos por patentes. Para obtener comentarios escritos más detallados sobre esta cuestión, el Representante se remitió a las páginas 14 y 15 del Anexo III del documento SCP/12/3 Rev.2. El Representante observó que el SCP podría considerar la creación de un mecanismo multilateral administrado por la OMPI a fin de intercambiar información sobre litigios relativos a la calidad de las patentes. En particular, podría crearse una base de datos, posiblemente en relación con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes o con un instrumento diferente. La base de datos podría contener información sobre trámites administrativos, como el segundo examen de patentes o los litigios en el ámbito privado, incluyendo, en tal caso, tanto las resoluciones de los tribunales como los acuerdos privados. El Representante sugirió además que el SCP podría considerar el establecimiento de normas mínimas de transparencia de tales litigios, y que la responsabilidad de divulgar información sobre la impugnación de patentes podría asignarse a los titulares de patentes. La sanción por no divulgación podría consistir en la inobservancia de los derechos de patente. El Representante explicó que se trata de un método aplicado en los Estados Unidos de América cuando los titulares de patentes no divulgan información relativa a derechos gubernamentales sobre patentes basadas en investigaciones financiadas por el Gobierno.

164. La Representante de la ALIFAR observó que, lamentablemente, no todas las patentes se publican de forma suficientemente clara y exhaustiva, no todas las oficinas son tan sólidas como deberían ser, y las patentes no son siempre una fuente muy fiable de información tecnológica. El valor tecnológico difundido depende de la madurez tecnológica de los países y esto, a su vez, repercute en la utilización de la información disponible. La Representante señaló que al evaluar la información sobre patentes no siempre se comprueba que la tecnología no sea ya objeto de una solicitud de patente en tramitación. En su opinión, existe incertidumbre jurídica. En lo que concierne a la cuestión de la interpretación del alcance de las reivindicaciones, indicó que una reivindicación amplia puede hacer dudar a terceros

respecto de la materia protegida, lo que supone una dificultad más para el funcionamiento del sistema. La Representante dijo que esa cuestión debe relacionarse con el creciente número de solicitudes de patente relativas a la misma materia o en la misma familia de patentes. Observó asimismo que, en el sector farmacéutico de América Latina, no podría afirmarse que la información transmitida en las patentes sea una herramienta que permita a la industria nacional comunicarse con el titular de la patente para negociar una licencia o un acuerdo de transferencia de tecnología.

165. El Representante de la FICPI señaló que la difusión de información sobre patentes es muy importante, en particular, teniendo en cuenta la transferencia de tecnología a los países interesados, y también a las oficinas nacionales de P.I. y, en el marco del PCT, el establecimiento de documentación de búsqueda común para las administraciones encargadas de la búsqueda internacional. El Representante llamó la atención del Comité sobre la importante cuestión de la calidad de las patentes para los titulares de patentes y para terceros. En su opinión, la búsqueda de los inventores en el estado de la técnica antes de presentar una nueva solicitud es una de las medidas que permitiría reducir el volumen de trabajo acumulado. El Representante apoyó el proyecto piloto de establecer centros de información tecnológica que brinden servicios de información sobre patentes, y una amplia gama de servicios de apoyo a las innovaciones y las invenciones. Con el propósito de evitar la duplicación de tareas, la información almacenada debería abarcar todo el historial de la tramitación de los procedimientos de examen ante las oficinas de P.I., que resulta útil para los abogados de patentes desde la perspectiva de sus usuarios. Además, el Representante dijo que la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) es un instrumento de búsqueda fundamental.

Normas técnicas y patentes

166. La Secretaría presentó el documento SCP/13/2.

167. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que el estudio preliminar ofrece descripciones generales y claras sobre las normas técnicas y los procesos de fijación de normas, sirve para ilustrar posibles comentarios y los conflictos entre el sistema de normalización y el sistema de patentes y proporciona información valiosa sobre las posibles formas de capitalizar la relación entre esos sistemas. Asimismo, la Delegación observó que el estudio hace hincapié en que las patentes y las normas técnicas persiguen un objetivo común. Ambas estimulan la innovación así como la difusión de tecnología. Además, la Delegación tomó nota de que el estudio preliminar reconoce que las empresas participan tanto en las cuestiones del ámbito de las patentes como en las cuestiones de normalización, que incorporan a los modelos empresariales globales. Dijo que, en su opinión, este tipo de enfoques mejoran la competencia en los mercados, promueven la difusión de tecnología al garantizar que, siempre que sea posible, se ponen a disposición del público productos innovadores basados en patentes. La Delegación continuó diciendo que, según el estudio preliminar, en función del contexto los enfoques que las empresas tienen de la normalización y del sistema de patentes pueden ser complementarios o entrar en conflicto. Por ejemplo, si el derecho de patentes se aplica de una forma que puede dificultar la amplia utilización de una tecnología normalizada, o si un titular de patente considera que cuando elaboran normas técnicas, los organismos de normalización y sus miembros no tienen en cuenta adecuadamente sus intereses, pueden plantearse problemas de interacción entre ambos sistemas. Además, la Delegación declaró, que sobre este telón de fondo, el documento aborda un número considerable de cuestiones importantes que incluyen las políticas de patentes de los organismos de fijación de normas, las patentes mancomunadas, ciertos aspectos de la legislación sobre la competencia, la solución de controversias, y la información técnica y

sobre patentes disponible en el sistema de patentes y en el sistema de normalización. El Grupo B opina que todos los puntos de vista sobre esta importante gama de cuestiones merecen ser escuchados y deben ser objeto de nuevos exámenes, análisis y debates en el Comité. Asimismo, el Grupo B considera que los nuevos debates sobre la cuestión pueden encuadrarse en el ámbito de las actividades del Comité Permanente de Tecnologías de la Información de la OMPI (SCIT), concretamente en el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación. En su opinión, los conocimientos técnicos pueden significar una aportación valiosa a fin de detectar las dificultades concretas que plantea la relación entre el proceso de fijación de normas y el sistema de patentes.

168. La Delegación del Brasil señaló que la cuestión es compleja y comprende diversos elementos. En su opinión, el estudio preliminar examina una amplia gama de elementos que configuran el debate sobre las normas y reglamentos técnicos. La Delegación observó que la cuestión también puede incluir los elementos de los que se ocupan las normas sanitarias y fitosanitarias. Por consiguiente, la Delegación opinó que se trata de un debate interdisciplinario, en el que las cuestiones transversales pueden abordarse conjuntamente durante el debate. Además, señaló que, cuando se debate la relación entre las patentes y las normas técnicas, la precisión resulta fundamental. Según la Delegación, en el documento SCP/13/2 ciertos conceptos se abordan de forma imprecisa. En su opinión, el documento SCP/13/2 define las normas técnicas de una forma muy amplia. El concepto de normas técnicas que se presenta en el documento SCP/13/2 abarca las normas y reglamentos técnicos. La Delegación observó que esto puede socavar los debates del Comité. En su opinión, el documento no distingue entre las normas técnicas establecidas para fomentar la interfuncionalidad y la conectividad y las normas técnicas relacionadas con áreas de políticas públicas tales como la seguridad, la salud pública y el medio ambiente. La Delegación dijo que, en su opinión, existen diferentes normas técnicas y éstas no deben tratarse de la misma manera. Expresó su preocupación por la necesidad de abordar la protección por patente en relación con distintos aspectos del interés público. Declaró que incluir tecnologías patentadas en los reglamentos técnicos puede reforzar diversos ámbitos de la política pública, especialmente el de la salud pública. En su opinión, la flexibilidad que proporciona el régimen internacional para facilitar el logro de objetivos de política pública no debe ser socavada por prácticas rigurosas sobre las normas y reglamentos técnicos en relación con las patentes. La Delegación recordó que la cuestión de las patentes y las normas técnicas ya se planteó en el orden del día del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. A este respecto, la Delegación opinó que cualquier debate que se quiera realizar al respecto en la OMPI debe llevarse a cabo de una manera conforme a las disposiciones de la OMC sobre esta cuestión. La Delegación considera que dada la amplitud de los antecedentes al tratar esta cuestión, la OMC también es un foro apropiado para debatir la relación entre las patentes y los reglamentos técnicos.

169. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, declaró que el estudio preliminar ofrece descripciones generales claras de las normas técnicas y los procesos de fijación de normas. El documento se refiere a las tensiones posibles entre el sistema de normalización y el sistema de patentes y proporciona información sobre un posible mecanismo para evitar los conflictos. En su opinión, el estudio aborda muchas cuestiones importantes, incluidas las políticas de patentes de los organismos de fijación de normas, las patentes mancomunadas, ciertos aspectos de la legislación sobre la competencia, la solución de controversias, y la información técnica y sobre patentes disponible en el sistema de patentes y en el sistema de normalización. La Delegación hizo hincapié en la importancia que concede a ciertas cuestiones y señaló que, por ejemplo, la cuestión de los derechos de propiedad intelectual y la competencia es uno de

los desafíos que se señalan en el punto 3.4 del documento de la Comisión Europea “Estrategia de derechos de propiedad industrial para Europa”, que se publicó en julio de 2008. En el marco de la estrategia, la Comisión también pretende realizar una evaluación de la relación que existe entre los derechos de propiedad intelectual y las normas técnicas, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación. La Delegación declaró que la Comunidad Europea y sus Estados miembros creen que el próximo debate sobre estas cuestiones será útil, y que puede coordinarse con las actividades de revisión del SCIT a las que se refirió el Director General en su discurso de apertura de la décima sesión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación, en noviembre de 2008.

170. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que el documento SCP13/2 es equilibrado y objetivo, y describe claramente las políticas de patentes de los organismos de fijación de normas. Declaró que las políticas de patentes difieren mucho de un país a otro y, por consiguiente, la información sobre las diferentes políticas existentes que contiene el estudio preliminar es de gran interés. La Delegación informó a los miembros del Comité de que en la Federación de Rusia la normalización es competencia de la Agencia Federal sobre Regulación Técnica y Metrología, y que el Rospatent ha emprendido diversas actividades en colaboración con dicho organismo de fijación de normas a fin de garantizar que el sistema de patentes sea congruente con el funcionamiento de los diferentes procesos de normalización. En su opinión, para tener éxito resulta fundamental establecer una estrecha colaboración entre los diversos organismos de fijación de normas y las oficinas de patentes. La Delegación señaló que, aunque el documento es valioso, su carácter es básicamente informativo y, por consiguiente, sugirió que se realicen actividades, análisis y evaluaciones de manera más concreta sobre la cuestión, a fin de entender mejor los problemas que se plantean en este ámbito. Declaró que, en la Federación de Rusia, se realizan esfuerzos concertados a fin de evitar los conflictos de carácter funcional o técnico entre las normas técnicas y las patentes. Dijo que le interesa mucho esta cuestión y que espera aprender de las experiencias de las otras delegaciones sobre la relación entre las patentes y las normas técnicas. Por último, la Delegación apoyó las declaraciones de otras delegaciones que han pedido que los estudios se traduzcan a otros idiomas, incluido el ruso.

171. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Señaló que los comentarios sobre el documento no deben considerarse como una aprobación del proyecto de documento. Dijo que, trátese o no de cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, su país apoya e insta encarecidamente a la utilización de normas abiertas que se elaboren mediante un proceso de colaboración. En su opinión, las normas abiertas pueden mejorar la interfuncionalidad, facilitar la interacción entre el intercambio de información y el comercio internacional, y fomentar la competencia en el mercado. Los sistemas de normas abiertas ofrecen un equilibrio entre los intereses públicos y los intereses privados que puede servir para proteger la P.I. por medio de la justicia, las políticas de divulgación y la concesión razonable y no discriminatoria de licencias. La Delegación observó que, cuando son órganos u organismos con una amplia aceptación los que elaboran las normas voluntarias, éstas pueden ser adoptadas por amplia mayoría. Continuó diciendo que debido a estas ventajas, se insta firmemente a la utilización, siempre que resulte viable, de normas abiertas, en el sentido tradicional. La Delegación considera que el proceso de normalización debe ser voluntario y estar determinado por el mercado. Además, en su opinión, las intervenciones gubernamentales innecesarias pueden dificultar la innovación, el desarrollo de normas técnicas, la competitividad de la industria y la oferta que se hace al consumidor. Aunque es partidaria de que se fomente la innovación, la Delegación opinó que una colaboración estructurada de manera adecuada entre el sector público y el privado podría establecer un

equilibrio entre los intereses de los titulares de patentes, que intentan explotar sus patentes, los de los productores, que quieren registrar y producir a precios razonables productos que respeten las normas técnicas, y los del público, que desea encontrar en el mercado la variedad más amplia posible de productos compatibles entre sí. La Delegación indicó que, a fin de responder de manera eficaz a los desafíos planteados por la mundialización, la emergencia de nuevas potencias económicas, las preocupaciones públicas como, por ejemplo, el cambio climático y la necesidad de estar al día en lo que respecta a los cambios tecnológicos, tanto los organismos como los procesos de fijación de normas deben ser flexibles y capaces de adaptar las tecnologías más innovadoras y eficaces. Según la Delegación, debe incentivarse a los titulares de patentes para que sus tecnologías protegidas se incluyan en las normas técnicas en términos justos y razonables. En su opinión, sin rendimiento económico los inversores no se sentirán estimulados para financiar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías. Por consiguiente, no deben debilitarse los incentivos para utilizar y desarrollar tecnologías patentadas en la normalización. La Delegación dijo que la sociedad estadounidense está orientada hacia el mercado y está muy diversificada, y que su sistema de normalización comprende y refleja estos hechos. Las normas técnicas generalmente se elaboran para responder a preocupaciones específicas planteadas por partes interesadas, ya sean del ámbito industrial o del ámbito gubernamental. La Delegación no está a favor de que se establezca un solo tipo de directrices obligatorias y uniformes, lo cual privaría a los Estados Unidos de América, y a su heterogénea comunidad de normalización y sus industrias innovadoras, de la flexibilidad necesaria para elaborar normas técnicas con arreglo a diversos procesos y políticas. Dijo que el objetivo en vista es un proyecto particular de normalización y los factores de mercado conexos. La Delegación declaró que su Gobierno reconoce su responsabilidad en lo que respecta a satisfacer el interés del público en general proporcionando apoyo financiero y legislativo y promoviendo los principios de su sistema de normalización en todas las esferas. Explicó que la competitividad de la industria de su país se basa en la normalización, especialmente en lo que respecta a sectores que dependen de la tecnología. La Delegación declaró que los Estados Unidos de América no alientan la intervención gubernamental; estas cuestiones se han debatido durante mucho tiempo y se han dejado de lado debido a que obstaculizan la innovación, la elaboración de normas y la ventaja competitiva de la industria de los Estados Unidos, en desmedro del propio consumidor. Asimismo, hizo notar que los Estados Unidos de América siguen apoyando firmemente una política que permita a sus creadores de normas participar en las actividades de elaboración de normas técnicas internacionales sin poner en peligro sus patentes, derechos de autor y marcas. La Delegación señaló que, hasta ahora, se han aprobado más de 6.455 normas técnicas internacionales y se están tramitando más de 18.000, 11.500 de las cuales son normas técnicas de los Estados Unidos. Las asociaciones de la industria, consorcios, y otros organismos de fijación de normas de todo el mundo adoptan miles de normas más. Sin embargo, generalmente no pasa de un solo dígito el número de diferencias que cada año terminan en litigios y la gran mayoría de estos litigios se refieren a casos concretos. Por lo tanto, la Delegación negó que, como algunos afirman, hubiera una crisis en el sistema de fijación de normas. En relación con la sección del documento consagrada a la legislación sobre la competencia, la Delegación señaló que, en su país, los que aplican la legislación antimonopolio quieren garantizar la competitividad del mercado impidiendo que se realicen acuerdos o fusiones que den poder en el mercado o lo incrementan, o que se lleven a cabo acciones unilaterales en las que se utilice el poder en el mercado para proteger o ampliar los monopolios. Asimismo, hizo hincapié en la atención que otorga a impedir que el proceso competitivo resulte dañado, pero no en garantizar que los competidores se tratan unos a otros lealmente. Por consiguiente, sugirió que no se utilice la palabra “equitativo” al hablar de funcionamiento del mercado, por ejemplo “funcionamiento equitativo del mercado”, ni al referirse a modificaciones ocurridas en las condiciones de competencia o mercado.

Asimismo, señaló que, en los Estados Unidos de América, el término “abuso” no se utiliza en relación con derechos de P.I., porque es demasiado abstracto y a menudo se confunde con el concepto de “utilización indebida de patentes”. Por ello, la Delegación sugirió que cuando se debatan elementos de la legislación en materia de competencia, el término “abuso” se sustituya por “actos de colusión o conductas excluyentes”, ya que la sección no trata de los acuerdos que pudieran tener un carácter anticompetitivo, tales como los entendimientos entre miembros de los organismos de fijación de normas que actúan en colusión para establecer los precios o excluir a los competidores.

172. La Delegación de China señaló que en los últimos diez años sólo se ha entablado un número limitado de debates sobre la cuestión de las patentes y las normas técnicas, ya sea en China o en el plano internacional. No obstante, observó que recientemente la cuestión está suscitando cada vez más interés. Declaró que los motivos de esa evolución son diversos. Por un lado, se debe al establecimiento del Acuerdo sobre los ADPIC, de la OMC, que promueve la protección de la P.I. a nivel mundial. El Acuerdo sobre los ADPIC impone obligaciones estrictas a los Miembros de la OMC, y cualquiera que infrinja dicho Acuerdo podría afrontar graves consecuencias. Por otro lado, se debe a la mundialización de la economía y el desarrollo de las nuevas tecnologías. La Delegación observó que, por ejemplo, se han realizado grandes avances en el campo de las tecnologías de la información o en el de la biotecnología, lo que ha ampliado el comercio mundial. En cuanto a la relación entre las patentes y las normas técnicas, la Delegación subrayó la importancia que reviste la cuestión para los intereses nacionales y públicos así como para los de los titulares de derechos, y se mostró a favor de que se preparen más estudios sobre la interrelación de las patentes y las normas técnicas y de que se realicen más debates sobre el asunto en el Comité. La Delegación declaró asimismo que, por ejemplo, en China, algunas normas técnicas nacionales son obligatorias, tal como es el caso en las esferas de la construcción y la alimentación. Opinó que si se combinan esos tipos de normas técnicas obligatorias y las patentes, el titular de la patente obtendría mayores beneficios, ya que el uso de una patente dejaría de ser una opción libre. En ese contexto, la Delegación reiteró que la relación entre las dos esferas es de suma importancia para el interés público y que, por consiguiente, se plantea de qué forma podría alcanzarse un consenso con respecto a la cuestión entre los miembros del Comité. Además, dijo que en China hay una legislación sobre patentes así como una legislación sobre normalización. Queda por determinar con arreglo a qué legislación deben abordarse unos u otros asuntos. Observó además que resultaría complicado estipular en la legislación sobre patentes el modo de fijar normas técnicas y el proceso de fijación de las mismas. La Delegación opinó que es más natural y razonable que la legislación sobre normalización contenga disposiciones sobre patentes. Explicó que, durante la revisión de la Ley de Patentes de China, diversos sectores se habían manifestado sobre la cuestión relativa a si dicha Ley debía contener disposiciones en materia de fijación de normas técnicas. El Consejo de Estado y la Asamblea Nacional Popular habían determinado que no era idóneo hacer eso. En consecuencia, la cuestión quedó pendiente para la labor de revisión de la legislación sobre normalización. Remitiéndose al debate sobre la cuestión de las excepciones y limitaciones, la Delegación observó que la naturaleza de esos documentos y los temas difieren, habida cuenta de que el documento SCP/13/3 guarda relación únicamente con la legislación sobre patentes, en tanto que la cuestión de las normas técnicas y las patentes no se limita exclusivamente a dicha legislación. La Delegación declaró que, por lo tanto, la cuestión requiere un enfoque distinto. En conclusión, reiteró que respalda la celebración de más debates en torno a la cuestión en el Comité sin fijar un calendario para concluir y hallar una solución.

173. La Delegación de Indonesia declaró que la interacción de las normas técnicas y las patentes constituye, en efecto, un desafío incipiente y una cuestión intersectorial con

repercusiones políticas profundas en el desarrollo. La Delegación dijo que la cuestión está estrechamente relacionada con la normalización, la patentabilidad, la protección de los derechos de P.I. y el control de la competencia en materia de uso inapropiado de los derechos de P.I. Al referirse al estudio preliminar, la Delegación observó que han emprendido diversas iniciativas para abordar la cuestión. No obstante, destacó que debido a la naturaleza intersectorial de la cuestión, se deben coordinar y complementar mejor las iniciativas de esas organizaciones. En ese contexto, la Delegación declaró que la OMPI, gracias a su mandato en las cuestiones conexas a los derechos de P.I. y a sus conocimientos especializados en gestión de la información relativa a datos sobre patentes, incluidas las herramientas de búsqueda de patentes, puede y debe aportar una gran contribución a la resolución de los problemas que plantean las normas técnicas y las patentes. Además, la Delegación dijo que considera que la OMPI debe examinar debidamente algunas de las demás cuestiones fundamentales como el equilibrio entre los derechos privados de los titulares de derechos de P.I. y los intereses públicos. Para el posible plan de trabajo, la Delegación sugirió que los próximos estudios sean preparados por la OMPI en colaboración con las organizaciones internacionales dedicadas a fijar normas, como la Organización Internacional de Normalización (ISO), la UIT y otras.

174. La Delegación del Pakistán observó que los problemas derivan del hecho de que las políticas de patentes son reglas que establecen como mecanismo de autorregulación las organizaciones dedicadas a fijar normas. Esas reglas no vinculan a las partes que no participan en los procedimientos de normalización. A su juicio, el problema principal es que los derechos de P.I. se usan de manera inapropiada en el proceso de normalización. En consecuencia, los titulares de patentes o bien no divulgan la información sobre patentes o bien convienen en conceder licencias exentas de regalías únicamente en raras ocasiones. Por consiguiente, un titular de patentes podría bloquear la aplicación de los derechos de P.I. que se han reconocido como normas técnicas al negarse a conceder una licencia o al exigir unas regalías tan elevadas que hagan imposible la difusión y adopción de la norma técnica. La Delegación opinó que si la P.I. se usa de manera inapropiada, ello podría causar enormes dificultades a los países en desarrollo para acceder a los conocimientos, así como para participar en el proceso de innovación. A ese respecto, considera que la OMPI ha de examinar detalladamente el modo de abordar esos desafíos para regular el uso inapropiado de las patentes y garantizar la divulgación de la información sobre patentes. Además, la Delegación declaró que se debe prestar atención al hecho de que las normas técnicas y las patentes están estrechamente relacionadas con otras cuestiones. Por ello, en su opinión, las normas técnicas y las patentes representan una de las esferas importantes en la que se han de tener en cuenta la exclusión de la materia patentable y la exención y limitación con respecto a las prerrogativas exclusivas derivadas de los derechos de P.I. Observó asimismo que la información sobre patentes para la fijación y la aplicación de normas técnicas está relacionada con la cuestión de la difusión de información sobre patentes. La Delegación hizo suya la declaración hecha por la Delegación de Indonesia con respecto a la futura labor. Observó que es importante que la OMPI trabaje en estrecha coordinación con otras organizaciones, de modo que haya armonización a tal efecto, y que no exista discriminación entre las diversas normas técnicas que se están fijando, teniendo en cuenta su repercusión en los países en desarrollo.

175. La Delegación de Chile estimó que el análisis y el estudio de la cuestión son sumamente pertinentes y que el documento sería un excelente instrumento para comenzar a comprender mejor la esfera que no es muy bien conocida. La Delegación dijo que valora el contenido del documento SCP/13/2 y que está convencida de que la cuestión se seguirá estudiando. Opinó que se deben tener en cuenta los efectos que determinadas reglas contractuales podrían tener

en la legislación sobre competencia, el problema de la posición dominante con respecto a la utilización de las patentes en las normas técnicas y, especialmente, las repercusiones de los avances técnicos en los países en desarrollo. Al observar que la cuestión de las normas técnicas y las patentes es relativamente reciente, la Delegación reiteró la importancia de que el documento siga siendo objeto de análisis, aportes y observaciones.

176. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que la OMPI, al ser la organización principal en materia de patentes, podría elaborar un estudio sobre el ámbito del uso inapropiado de las patentes en las actividades de fijación de normas técnicas. Específicamente, la Delegación pidió a la Secretaría proseguir el estudio de la cuestión a efectos de formular un posible proyecto de directrices sobre patentes en la normalización, lo que constaría de los mecanismos básicos de licencia obligatoria, el cálculo razonable de las regalías, las excepciones de la materia patentable y las limitaciones en los derechos exclusivos de P.I. con relación a los derechos de P.I. y las normas técnicas.

177. La Delegación de Colombia observó se ha elevado el número de productos que han de ser interfuncionales y compatibles. Las normas técnicas han hecho posible sustituir una parte de un producto por otra parte, de manera que se pueden acoplar esas partes. Además, la Delegación declaró que las normas técnicas reducen los costos de transacción y ofrecen plataformas que posibilitan economías de escala para todas las empresas que participan en las diversas esferas técnicas. La Delegación señaló que existen dificultades relacionadas con las normas técnicas y las patentes cuando varias patentes abarcan la utilización de una norma técnica. En su opinión, uno de los objetivos de una organización dedicada a fijar normas consiste en permitir que quienes estén interesados en desarrollar la tecnología en cuestión puedan hacerlo y en establecer tecnologías normalizadas que puedan usarse al nivel más amplio posible en todo el mercado. La Delegación señaló asimismo que todos los que pertenecen al sector de la tecnología podrían manifestar interés en que su propia tecnología esté patentada para que los beneficios del uso comercial y las regalías correspondientes recaigan sobre ellos. Destacó que es menester lograr un equilibrio entre los titulares de patentes, en la explotación de sus patentes, los fabricantes, que buscan una licencia a un precio razonable para producir los bienes comprendidos en la norma técnica, y los usuarios finales, es decir, el público, que busca un gran número de opciones entre los productos. La Delegación declaró que entre las inquietudes que se plantean relativas al logro de ese equilibrio figura, por ejemplo, el hecho de que un titular de patentes podría no divulgar información suficiente con respecto a una patente que se encuentra o bien en trámite o bien en vigor hasta que se fijen las normas técnicas. Además, la Delegación dijo que le preocupa una cuestión de competencia en la que surge el problema de regalías onerosas, lo que podría repercutir en la tecnología de normalización y su accesibilidad. A su juicio, en la legislación sobre competencia deben contemplarse cuestiones como el abuso de la posición dominante o la violación de las políticas sobre patentes en una organización dedicada a fijar normas. La Delegación señaló que cuando una empresa no participa en la fijación de normas, la política de patentes en vigor podría no aportar una solución satisfactoria al problema. Opinó que los usuarios deben ser libres de elegir el modelo que más les beneficie. Los usuarios han de observar la calidad y el precio, las cualidades técnicas del producto, el costo, la asistencia técnica y otros elementos que correspondan a sus necesidades e intereses específicos. La Delegación declaró que su Gobierno estima que es importante concebir la forma de que los Estados promuevan el tipo de concesión de licencias que vaya en su interés. Asimismo, declaró que su país promueve la libre competencia en el marco de su Constitución, que las reglas de competencia no deben favorecer a un modelo de empresa u otro y que los usuarios han de poder utilizar licencias abiertas.

178. La Delegación de El Salvador acogió con beneplácito el hecho de que el Comité hace referencia a cuestiones como los obstáculos técnicos al comercio, que es una de las esferas que se abordan en la OMC, así como la legislación sobre competencia y otros elementos. La Delegación estimó que el documento contribuye positivamente a la labor del Comité informando sobre las diversas cuestiones en relación con las normas técnicas y las patentes. Pidió más información relativa a la cuestión del código abierto. Por último, se sumó a otras delegaciones que han solicitado que el documento siga siendo objeto de debates.

179. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación observó que el documento SCP/13/2 tiene carácter informativo, y en él se abordan distintos aspectos de la relación entre patentes y normas técnicas y se sientan las bases de los debates futuros. La Delegación señaló que la relación entre normas técnicas y patentes es compleja y requiere nuevos estudios. En su opinión, mientras que los gobiernos preservan y elaboran las políticas públicas, los titulares de patentes, como titulares de derechos privados, defienden sus propios intereses. Por lo tanto, la Delegación afirmó que en los nuevos estudios debería tenerse en cuenta la naturaleza de los distintos intereses. Asimismo, indicó que, en los varios países, la diversidad de las bases industriales y de las políticas sobre normas técnicas le añaden complejidad a la situación. En cuanto al párrafo 61 del documento SCP/13/2, la Delegación señaló que las legislaciones nacionales sobre patentes difieren de un país a otro, respecto de los requisitos formales, los requisitos de fondo y los procedimientos judiciales, y que cada legislación nacional tiene su propia relación con las normas técnicas. Teniendo en cuenta la complejidad de la cuestión, la Delegación reiteró que es necesario realizar más estudios sobre la materia en colaboración con las organizaciones pertinentes, haciendo hincapié en sus repercusiones para los países en desarrollo. Para concluir, la Delegación pidió dejar abierto el documento para seguir examinándolo en el SCP.

180. La Delegación de la India observó que la relación entre las patentes y las normas técnicas es una cuestión compleja que tiene muchas ramificaciones, en particular para los países en desarrollo. La Delegación indicó que, si bien pueden dictarse normas técnicas en diversos ámbitos, para aplicar dichas normas con objeto de mejorar la calidad de los productos y servicios, es necesario ejercer derechos de propiedad intelectual, y ello da lugar a muchas preguntas. En su opinión, sería apropiado estudiar más profundamente el tema para entender claramente la incidencia de la fijación de normas técnicas en los derechos de propiedad intelectual antes de seguir avanzando en esta cuestión. La Delegación añadió que tal vez haya que continuar examinando si las sanciones contractuales resultan útiles o no para abordar el comportamiento estratégico que, en ocasiones, podría conllevar el ejercicio indebido de los derechos de propiedad intelectual por quienes participan en el proceso de fijación de normas técnicas. Según la Delegación, también sería útil examinar con más detalle todas las repercusiones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, de la OMC, en los organismos de fijación y en las políticas sobre patentes. La Delegación señaló asimismo que también puede seguir estudiándose la eficacia de la aplicación de las disposiciones relativas a la concesión de licencias obligatorias para tratar todo lo que atañe a la fijación de normas. Para concluir, la Delegación instó a seguir examinando esta materia mediante estudios y, cuando proceda, trabajar en colaboración con los organismos internacionales de fijación, como sugirió la Delegación de Indonesia.

181. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que la cuestión de las normas técnicas y las patentes es muy importante para todos los países de la región porque el sistema de patentes constituye la infraestructura básica de la P.I. que protege las innovaciones y, al mismo tiempo, se considera

una herramienta para promover los productos en los mercados internacionales que cumplen las normas técnicas establecidas. La Delegación señaló que la normalización podría considerarse también como una dificultad adicional en el proceso de concesión de patentes dado que la solución técnica debe cumplir con antelación todas las condiciones estipuladas por las normas técnicas.

182. La Delegación del Brasil dijo, en lo que atañe al párrafo 44 del documento SCP/13/2, que el *software* de código abierto es decisivo para los países y, en particular, para los países en desarrollo. Su país ha defendido esta posición en otras instancias internacionales, como la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información. En opinión de la Delegación, el *software* gratuito y de código abierto permite a los gobiernos aprovechar al máximo las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). La Delegación añadió que este enfoque está en consonancia con la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y fue aceptado también en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en la que se reconoció que el *software* gratuito y de código abierto es muy útil y representa una herramienta para reducir la brecha digital entre países.

183. El Representante de KEI tomó nota del documento SCP/13/2 en el que se indica que existen tensiones intrínsecas entre las patentes y las normas, en particular, cuando la aplicación de una norma exige el uso de una tecnología protegida por una o más patentes. El Representante pidió al SCP que consulte las páginas 6 a 39 del Anexo III del documento SCP/12/3 Rev.2 donde figuran comentarios detallados sobre la cuestión de las patentes y las normas técnicas. El Representante propuso que el SCP recabe información concreta sobre las prácticas de los Estados en cuanto a la obligación de divulgar información sobre patentes en relación con las normas propuestas. Propuso además que, para favorecer el proceso de recabar información, el SCP elabore un cuestionario destinado a los Estados miembros de la OMPI. Debería crearse un foro en el sitio Web de la OMPI destinado a empresas innovadoras y consumidores a fin de intercambiar puntos de vista sobre el buen funcionamiento del actual sistema de gestión en materia de divulgación. Propuso asimismo que el SCP considere la posibilidad de establecer un mecanismo de divulgación basado en el que se propuso el 10 de mayo de 2005: “Propuesta de tratado sobre el acceso a los conocimientos”, y crear un grupo de trabajo sobre patentes y normas técnicas.

184. La Representante de la TWN manifestó que el mundo está inmerso en la mayor crisis económica desde la depresión del decenio de 1930. La Representante dijo que le sorprende que en este momento de crisis, cuando los Estados Unidos de América, el Fondo Monetario Internacional, los Estados miembros de la Unión Europea y otras instituciones han reconocido todos la necesidad de reglamentar los mercados, algunas delegaciones siguen afirmando que los gobiernos no deben intervenir. La Representante observó que todavía no se han definido los reglamentos necesarios para abordar la crisis actual e impedir futuras crisis financieras, debido a que la crisis sigue afectando a nuevos países a través de distintos mecanismos de transmisión. La Representante preguntó qué sucedería si, por ejemplo, las normas técnicas que se aplican a la reserva de capitales de los bancos y la reglamentación de los fondos de alto riesgo requiriesen un modelo matemático o *software* patentado en algunas jurisdicciones. Asimismo, la Representante aludió a la función reconocida que desempeña la legislación en este ámbito, es decir, la legislación sobre competencia aplicada a los casos en los que las patentes y las normas técnicas pueden tener efectos contrarios a la libre competencia. La Representante añadió que, lamentablemente, los países en desarrollo a menudo tienen menos capacidad para redactar, aplicar y hacer cumplir la legislación sobre competencia porque se trata de tareas sumamente complejas que están en la confluencia de la economía y el derecho,

y muchos países en desarrollo todavía no cuentan con legislación al respecto. En su opinión, dada esta situación, tal vez los países en desarrollo tengan que reglamentar esta cuestión por anticipado y no esperar a que se manifiesten los efectos contrarios a la libre competencia, e intentar resolverla mediante la legislación sobre competencia. La Representante señaló que, por ejemplo, podría exigirse a los organismos de fijación de normas técnicas que impongan multas predeterminadas, equivalentes a fijar una regalía máxima en caso de que no se divulgue la información incluida en la patente que aparece en una norma. En ese marco, la Representante tomó nota de las prácticas estadounidenses en materia de licencias obligatorias en virtud de las cuales no se pagan regalías en el caso de conducta contraria a la libre competencia, y se paga menos del 0,1% del valor total del producto incluso cuando no ha habido conducta contraria a la libre competencia.

185. El Representante de la FFII puntualizó que los problemas relacionados con las normas técnicas y las patentes suelen plantearse en el campo del *software*. El Representante indicó que en el marco del CPE podrían haberse previsto los eventuales problemas en este ámbito debido a la exclusión del *software* de la patentabilidad. En su opinión, si se respetara el espíritu del CPE, no surgiría la mayor parte de los problemas en este terreno. El Representante dijo que considera incorrecto afirmar que no hay crisis en el sector. Los encargados de elaborar las normas de las interfaces del *software* tienen que trabajar en un ámbito de patentes que conlleva costos enormes, lentitud en las innovaciones y, a menudo, soluciones que técnicamente están por debajo de los resultados óptimos. El Representante señaló que los antecedentes han mostrado que en el sector de las T.I. el mercado suele estar en las manos de determinados actores debido al denominado efecto de red. En su opinión, las patentes exacerban el problema. A modo de conclusión, el Representante dijo que si el *software como tal* estuviera verdaderamente excluido de la patentabilidad, como los redactores del CPE han expuesto, no se produciría la mayoría de los problemas que surgen entre las patentes y las normas, y aumentaría la competencia, lo que se traduciría en un aumento de las innovaciones.

186. El Representante de FSFE señaló que es una coincidencia afortunada que el SCP debata la cuestión de la normalización y las patentes en el día mundial del documento libre y las normas abiertas, durante el cual, en todo el mundo, cientos de grupos celebran la función y el impacto de las normas abiertas en el ámbito de la interfuncionalidad, la competencia, la innovación y la soberanía política. El Representante declaró que el documento SCP/13/2 representa un buen punto de partida para el debate y determina correctamente la importante función que desempeñan las normas técnicas en el establecimiento de un marco de igualdad para la competencia entre las economías de escala. El Representante continuó diciendo que esto podría complementarse con las posibilidades de innovación que conllevan las normas técnicas al ofrecer una amplia base para innovaciones futuras, que sería deseable que estuviera a disposición de todos los innovadores. Estas ventajas dependen de lo amplio que sea el acceso público a las normas técnicas, que la Institución Británica de Normalización (BSI) define como “una forma acordada y repetible de hacer algo. Se trata de un documento que recoge las características específicas u otros criterios concretos que se han elegido para ser utilizados de forma sistemática como reglas, directrices o definiciones. Los comités de fabricantes, los usuarios, los organismos de investigación, los ministerios y los consumidores trabajan en colaboración para establecer normas técnicas que evolucionen y satisfagan las demandas de la sociedad y la tecnología”. Por consiguiente, en su opinión, las normas técnicas siempre implican un amplio acceso del público y una gran apertura tanto en lo que respecta al establecimiento de la norma técnica como al acceso a dicha norma. Por consiguiente, opinó que una norma abierta necesariamente tendrá que reunir unos niveles de apertura más elevados que los que se establecen en el párrafo 41 del documento SCP/13/2.

Además, el Representante indicó que es importante añadir que las normas *de facto* sólo son normas técnicas cuando, tal como la Secretaría señaló en la introducción al debate, los formatos protegidos concretos poseen la solidez necesaria para imponerse en el mercado. El Representante declaró que debido a que se imponen en el mercado las normas *de facto* generalmente se utilizan para describir situaciones de monopolio y la correspondiente falta de competencia, que van en contra del objetivo fundamental y la función básica de las normas técnicas. El Representante dijo que en un taller de noviembre de 2008 de la Comunidad Europea, el Presidente del Comité Especial del ETSI sobre derechos de propiedad intelectual hizo hincapié en que los derechos de propiedad intelectual y las normas técnicas tienen diferentes objetivos: los derechos de propiedad intelectual están destinados exclusivamente al uso privado, y las normas técnicas están destinadas al uso público y colectivo. El Representante dijo que, en su opinión, tanto los derechos exclusivos como las normas técnicas son regulaciones con las que se pretende satisfacer el interés público, y que optar por una de ellas implica necesariamente privar a la otra de su función. El Representante continuó diciendo que este conflicto fundamental está en la base de una práctica habitual de los que participan en el proceso de normalización, y que esta práctica consiste en ceder el derecho de autor a los organismos de normalización a fin de conseguir una amplia utilización de las normas técnicas resultantes. Asimismo, señaló que esta práctica no existe en la normalización en el ámbito de las patentes, lo que ha conducido a buscar soluciones, algunas de las cuales se describen en el estudio preliminar. En su opinión, también sería importante que el estudio incluyese una serie de enfoques, tales como la concesión de patentes para las normas técnicas, como por ejemplo, la licencia de patente general de Adobe para la norma técnica PDF, o la declaración de patente de *Sun* para el formato de documento abierto PDF. La concesión realizada por Adobe resulta especialmente interesante debido a su cláusula de represalia del uso legal de las patentes a fin de evitar la adopción generalizada de normas técnicas. El Representante dijo que el estudio podría ampliarse añadiendo una evaluación de la eficacia de los diversos intentos de encontrar soluciones, la mayor parte de los cuales, según su experiencia, no sirven para proporcionar un marco igualitario para la competencia. Tal como lo pone de manifiesto la necesidad de métodos del tipo ART+P, que preconiza, por ejemplo, Nokia, la acumulación de regalías razonables puede llegar a ser exorbitante. Asimismo declaró que, la falta de fiabilidad de las garantías en lo que respecta a conceder las licencias que se solicitan, y la falta de seguridad de las reivindicaciones de patentes realizadas por terceras partes, después de que la norma técnica se haya publicado y convertido en la base del mercado, son algunos de los motivos que explican la actual crisis de la normalización de las tecnologías de la información, que se debatió con la contribución de grandes empresas estadounidenses tales como IBM, Google y otras. A fin dar más referencias, el Representante recomendó consultar el trabajo de la asociación *Open Forum Europe* y su grupo especial de normalización. Dijo que, en su opinión, las otras cuestiones las plantea el sistema, que intrínsecamente perjudica a las Pymes, mayoritarias en número en muchas economías, incluidas las de la Unión Europea, la mayor parte de los países en desarrollo y los países en transición. Asimismo, declaró que la práctica actual en lo que respecta a las condiciones para la concesión de licencias exonera de la aplicación de diversas normas técnicas a sectores enteros del mercado. El ejemplo más grave de esta práctica lo constituye el hecho de excluir la innovación, así como los productos y empresas basados en el modelo de programas informáticos libres, también conocido como modelo de código abierto. En noviembre de 2008, una proyección determinó que, en noviembre de 2009, todas las empresas estarían utilizando programas informáticos basados en ese modelo. Señaló que excluir todo un sector de la industria de las tecnologías de la información es una práctica poco razonable y discriminatoria y que se puede argüir que esta práctica transgrede la política común de patentes del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (ITU-T), el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), la ISO y la Comisión Electrotécnica

Internacional (CEI), por la cual todos, sin restricciones injustificadas, tienen que poder acceder a una patente incluida total o parcialmente en la entrega de una recomendación. El Representante dijo que, en su opinión, sería más útil que el SCP analizase los diferentes enfoques basándose en si incluyen o no a toda la industria de las tecnologías de la información y a todos los innovadores, y que determinase cuáles son los requisitos mínimos necesarios para confirmar que las normas técnicas son las impulsoras de la competencia, la innovación y las economías de escala.

187. El Representante de la CCUSA declaró que durante esta sesión del SCP se ha utilizado en muchas ocasiones el término “equilibrio” y que, en su opinión, el concepto de equilibrio y su función son fundamentales cuando se debaten cuestiones relacionadas con las normas técnicas. El Representante describió la relación entre las normas técnicas y el equilibrio utilizando la analogía de una pila de piedras. Dijo que imaginaba una pila de piedras de alrededor de un metro de altura en la que una sola de las piedras no estuviera en el sitio adecuado, lo que llevaría a que la pila se cayera. En su opinión, esta analogía puede aplicarse al equilibrio y el proceso de normalización. El Representante declaró que la impresión que se tiene de las normas técnicas depende mucho de las diferentes lentes a través de las que se observan esas normas. Continuó diciendo que, aparte de los expertos en P.I. y las ONG, muchas otras personas e instancias contribuyen a lograr un equilibrio de intereses en el proceso de creación de normas, como por ejemplo: los que se encargan de la elaboración de las normas técnicas, que gestionan y entienden las reglas mediante las cuales se elaboran dichas normas, los usuarios gubernamentales, los reguladores de la seguridad pública y el medio ambiente, los organismos gubernamentales que utilizan normas técnicas y se encargan de las compras del Estado, los participantes en procesos de normalización, como, por ejemplo, los que realizan valiosas contribuciones aportando su propiedad intelectual, sobre la que a menudo se basan las normas técnicas, y que es fundamental para que las normas técnicas tengan éxito, los titulares de licencias de P.I. y los usuarios de normas técnicas y expertos en políticas antimonopólicas y de competencia. Hizo hincapié en que existen muchas formas de apilar esas piedras, pero que la pila caerá si el equilibrio no se mantiene cuidadosamente. Dijo que una de las maneras de enfocar la cuestión consiste en responder a las siguientes cuestiones: cuáles son los problemas, especialmente en el contexto de la comunidad mundial de normas técnicas; cuáles son los enfoques y los instrumentos de los que se dispone para hacer frente a esos problemas; cuáles son las soluciones que funcionan y dónde pueden estar las lagunas; y cuáles son la experiencia y los conocimientos de la OMPI y de los miembros del SCP que pueden ayudar a mejorar las soluciones actuales y a colmar esas lagunas. El Representante declaró que el estudio preliminar ofrece cierta información en lo que respecta a los problemas, aunque ésta no refleja el contexto en el que funciona el sistema en su conjunto. Recordó que antes se habían proporcionado algunas estadísticas sobre ciertos problemas planteados en relación con el gran número de normas técnicas que existen. En su opinión, en el documento se describen correctamente dos tipos de problemas. El primer problema está relacionado con la competencia desleal cuando la P.I. no se ha divulgado. El segundo problema tiene que ver con una leyenda sobre ofertas razonables para patentar la P.I. En lo que respecta a las soluciones para estos tipos de problemas, el Representante hizo hincapié en la importancia de mantener los incentivos para la innovación, especialmente en las áreas que están a punto de ser objeto de normalización. En relación a los problemas de competencia desleal, en opinión de Representante el estudio preliminar describe bien la forma en la que, especialmente en los Estados Unidos de América, ciertas medidas políticas antimonopólicas y sobre competencia han abordado estos problemas y han conseguido reducirlos. En lo que respecta al compromiso de licencia, señaló que el estudio describe la forma en que el sistema se regula a sí mismo en el ámbito de las políticas de patentes de las organizaciones de fijación de normas, y la función de los litigios sobre contratos a la hora de garantizar ese compromiso.

Opinó que no es necesario encontrar nuevas soluciones para los problemas que existen en teoría pero no en la práctica. Para concluir, el Representante señaló la importancia de que la OMPI apoye la labor de otros foros globales, incluidas la ISO, la UIT y la OMC, y participe en ellos.

188. El Representante del ICTSD señaló que representantes del proyecto ICTSD/UNCTAD sobre Propiedad Intelectual y Desarrollo Sostenible han transmitido una nota sobre la relación entre las patentes y las normas técnicas en los debates internacionales en materia de comercio. La nota contiene una serie de recomendaciones sobre cómo hacer frente a las tensiones entre las patentes y las normas técnicas. En particular, esta nota refleja ciertos debates sobre la utilización de las políticas en materia de competencia y la intervención de las autoridades encargadas de las cuestiones de competencia. El Representante dijo que espera que la nota sea una contribución útil al debate.

La prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado

189. La Secretaría presentó el documento SCP/13/4.

190. La Delegación de El Salvador se refirió al derecho romano-germánico que se aplica en su país y al derecho anglosajón en cuyo marco, en general, se pueden producir conflictos en el ámbito de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Observó que, en su país, los abogados tienen la obligación de guardar el secreto profesional y que la violación de esta obligación está contemplada en el código penal. La Delegación opinó que la tradición jurídica romanista podría haberse reflejado más en este documento. Explicó que su oficina nacional ofrece servicios gratuitos a los usuarios, en cuyo caso, en su opinión, no se aplica necesariamente el secreto profesional, y pidió que esos casos se contemplen en el documento. Asimismo, dijo que la inclusión de las prácticas óptimas de las oficinas nacionales de América Latina podría enriquecer el documento y traer un valor añadido.

191. La Delegación de China dijo que comparte las preocupaciones expresadas por muchas asociaciones internacionales de abogados en lo que respecta a la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado en el ámbito de las patentes y que debido a que los diversos países tienen en el ámbito de aplicación de esta prerrogativa diferentes sistemas y prácticas, el trabajo de los abogados especializados en patentes puede presentar ciertas dificultades. Dijo que, en su opinión, es necesario debatir esta cuestión en el SCP a fin de que los abogados de patentes puedan ofrecer mejores servicios a sus clientes. Observó que, debido a que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado es una cuestión jurídica general que no se limita al ámbito de las patentes, para los países resulta difícil establecer una disposición al respecto sólo para el ámbito de las patentes. Indicó que, por el contrario, lo que habrá que realizar es un análisis global. La Delegación hizo notar que, por ejemplo, en China, la Ley de procedimiento civil y la legislación penal disponen que toda persona que posea información sobre un caso tenga la obligación de dar testimonio. Añadió que hace unos años su país revisó la ley sobre el ejercicio de la abogacía a fin de establecer que los abogados deben mantener en secreto la información que han obtenido en el ejercicio de su profesión si su cliente no desea que se divulgue dicha información. Las excepciones que se contemplan son todos los actos delictivos o la información que concierna a la seguridad nacional y la seguridad pública o cualquier información que ponga en peligro la vida de las personas y la seguridad de las propiedades. Por consiguiente, dijo que la legislación china tiene una disposición sobre la obligación del secreto profesional, pero no establece un sistema especial sobre la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Habida cuenta de lo anterior, la

Delegación opinó que debería prestarse más atención a los diversos sistemas jurídicos nacionales, y que tendrían que llevarse a cabo más investigaciones, análisis y estudios. La Delegación habló con cautela sobre las normas mínimas, y observó que los acuerdos bilaterales o multilaterales resultan más prácticos que esas normas. Asimismo, señaló que diversos profesionales trabajan en el ámbito de las patentes, tales como los abogados de patentes, los agentes de patentes o los asesores de patentes. Por consiguiente, indicó que también tiene que examinarse la cuestión de si la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado debe incluir a todos esos profesionales.

192. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que el estudio preliminar es importante tanto para los países de tradición jurídica romanista como para los países que utilizan la *common law*, en particular para los integrantes del Grupo B. Convino en que, al no existir un marco jurídico uniforme, se corre el riesgo de que la ayuda que los asesores de P.I. prestan a los clientes pierda su carácter confidencial. Por otra parte, en su opinión, el estudio demuestra hasta qué punto la confidencialidad está relacionada con el alcance del deber que tienen las partes de divulgar información en los procedimientos judiciales. Además, la Delegación señaló que, a fin de mantener una amplia protección internacional de la confidencialidad, tiene que tenerse en cuenta el reconocimiento en un sistema jurídico extranjero de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. Indicó que, aunque puede que el derecho de P.I. no sea el único ámbito en el que se plantean estos problemas, la naturaleza mundial del comercio y los derechos de propiedad intelectual lo convierte en el punto de referencia. Por consiguiente, el Grupo B considera que esta cuestión debe seguir teniendo prioridad en el orden del día del Comité. La Delegación se pronuncia por profundizar la investigación sobre esta cuestión, y considera que en este contexto la armonización ayudará a crear un marco uniforme en lo que respecta al asesoramiento jurídico internacional sobre P.I., lo cual beneficiará a todas las partes interesadas.

193. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, declaró que debido a que la relación cliente-abogado no está regulada por ningún tratado internacional sobre P.I., las legislaciones y prácticas nacionales sobre la aplicación de la prerrogativa del secreto profesional carecen de uniformidad. En el contexto de la Unión Europea, son los Estados miembros los que tienen que regular esta cuestión a través de la normativa nacional que regula a esta profesión. El párrafo 1 de la regla 153 del Reglamento de Ejecución del CPE revisado, que entró en vigor el 1 de abril de 2009, reconoce el secreto profesional en las comunicaciones entre representantes autorizados y sus clientes. La Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros consideran que esta prerrogativa es la base de la garantía de una comunicación libre y confidencial entre los clientes y sus representantes. La Delegación acogería con agrado la realización de investigaciones adicionales sobre todas las posibilidades que existen de examinar esta cuestión con más profundidad, y en particular, sobre la factibilidad de establecer normas técnicas mínimas.

194. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que una ley federal del 30 de diciembre de 2008, que rige las actividades de los abogados de patentes, su registro, certificación, obligaciones y derechos entrará en vigor el 1 de abril de 2009. Explicó que, en virtud de esta ley, se autoriza a los abogados de patentes a llevar a cabo su actividad profesional de manera independiente, pero respetando el acuerdo establecido entre el abogado de patentes y su empleador (persona jurídica). El empleador del abogado de patentes que haya firmado un contrato comercial con un cliente, por ejemplo, con un solicitante o un titular de patentes, está obligado a garantizar la seguridad de los documentos que le ha transmitido

un garante o contratista así como a garantizar que la información no se divulgará. Asimismo, la Delegación señaló que la ley federal dispone que un abogado independiente tiene que garantizar la seguridad de los documentos que ha elaborado o recibido en el ejercicio de su actividad profesional. Además, no está autorizado a divulgar o presentar esa información sin el acuerdo de la persona representada. La violación de estas disposiciones se considera un hecho grave. Una parte cuyos derechos e intereses legales se hayan infringido está autorizada a presentar una demanda ante la Agencia de Patentes de la Federación de Rusia, la cual puede adoptar una de las siguientes decisiones: advertir al abogado de patentes o presentar una demanda ante los tribunales contra ese abogado, el cual puede sancionarse con una suspensión del ejercicio de sus funciones durante un período de un año o con la exclusión de la lista de abogados durante tres años. En virtud de la legislación de la Federación de Rusia, todo abogado de patentes será responsable por los daños causados a la persona que representa. En otras palabras, el empleador del abogado de patentes así como los abogados de patentes independientes tienen la obligación de no divulgar o transferir a terceros la información confidencial obtenida en el ejercicio de sus funciones, es decir al prestar los servicios estipulados en el contrato comercial. Asimismo, la Delegación explicó que la legislación rusa establece una prerrogativa limitada, ya que la información confidencial puede comunicarse a terceras partes si así lo decide un tribunal o lo establece la ley federal. La Ley federal sobre el secreto comercial establece que la persona que posee información con carácter de secreto comercial tendrá que presentarla a las autoridades gubernamentales cuando éstas se lo soliciten. A su vez, según las normas que establece la legislación de la Federación de Rusia, las autoridades gubernamentales que reciben la información confidencial están obligadas a presentar esa información si así lo solicitan un tribunal o los órganos de aplicación de la ley. En ese caso, será el Gobierno el que garantice la confidencialidad de dicha información. Para concluir, la Delegación declaró que, teniendo en cuenta las diferencias existentes a este respecto en las legislaciones de diversos países, la Federación de Rusia está a favor de la realización de nuevos estudios a fin de encontrar unas prerrogativas mínimas de secreto profesional aplicables a las comunicaciones con abogados de patentes.

195. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, dijo que los miembros de su Grupo tienen distintos niveles de desarrollo y diferentes prácticas judiciales y jurídicas en lo que concierne a los agentes de patentes y a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado. La Delegación señaló que deben seguirse analizando las siguientes cuestiones con objeto de proporcionar a los Estados miembros información suficiente sobre los puntos de vista de los distintos interesados: i) la incidencia de la calidad y los costos de la patente; ii) el análisis del costo y los beneficios para los sistemas judiciales y administrativos de los países en desarrollo; iii) los efectos en la competencia; iv) otras repercusiones en los objetivos de desarrollo y política pública.

196. La Delegación de la República de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Regional de los Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que apoya el establecimiento de un grupo de trabajo que estudie el secreto profesional en la relación cliente-abogado o la forma de proteger el asesoramiento de los profesionales de la P.I. de una divulgación previsible.

197. La Delegación de Argentina consideró que la prerrogativa del secreto profesional en la "relación cliente- abogado" es una cuestión de derecho privado que corresponde a las jurisdicciones nacionales. En tal sentido, la Delegación ratificó la conveniencia de mantener lo dispuesto por el Art. 2.3) del Convenio de París y el Art. 1.1 del Acuerdo sobre los ADPIC.

198. La Delegación de Marruecos dijo que, en principio, las oficinas de patentes nacionales y regionales están obligadas a respetar el secreto profesional en los procedimientos relacionados con el sistema de patentes. La Delegación explicó que la oficina de su país es un establecimiento público y que su personal está amparado por el secreto profesional. Ésta prohíbe la publicación, divulgación o utilización de documentos procedentes de los servicios de la OMPI. Por lo tanto, existe plena garantía de que no se divulgará la información presentada.

199. La Delegación de la República de Corea observó que seguir debatiendo la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado favorece tanto a los países en desarrollo como a los países desarrollados, habida cuenta de que en muchos países en desarrollo los inventores a veces son reticentes a presentar sus solicitudes de patentes porque temen perder la información y su carácter confidencial durante la tramitación de la misma. La Delegación indicó que los profesionales de la P.I. han de participar activamente en el debate y el estudio de la armonización futura respecto de esta cuestión, ya que en muchos países es la asociación de abogados de P.I. y no la legislación gubernamental quien reglamenta el secreto profesional en la relación cliente-abogado. La Delegación manifestó que desea asimismo intercambiar más información y experiencias con los diversos países en relación con este tema y establecer un grupo de trabajo que esté integrado por profesionales de la P.I.

200. La Delegación del Brasil señaló que existen diversos enfoques en cuanto al concepto de prerrogativa y secreto profesional. La Delegación observó que los miembros del Comité examinan esta cuestión por primera vez, y que es compleja y abarca una nueva serie de conceptos que han de ser debatidos y comprendidos por el SCP. Indicó que la transparencia de la relación del abogado con su cliente, y la rendición de cuentas de los asesores de P.I. y otros profesionales especializados en este ámbito son dos conceptos importantes. En su opinión, la complejidad del tema se debe principalmente a las diferencias entre los sistemas del *common law* y los de países de tradición jurídica romanista, y pidió que se siga reflexionando sobre lo que sucede en estos últimos. La Delegación señaló que, al considerar la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, el SCP debería tener en cuenta que el sistema de P.I. se basa en distintas tradiciones jurídicas y, como se indica en el artículo 1 del Acuerdo sobre los ADPIC, los Estados miembros pueden aplicar libremente las disposiciones relativas a la P.I. en consonancia con sus propios sistemas y prácticas jurídicos.

201. La Delegación de Australia hizo suya la posición adoptada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que reconoce el valor de la Conferencia sobre las prerrogativas del cliente en el asesoramiento profesional acerca de la propiedad intelectual, organizada por la OMPI y la AIPPI en mayo de 2008, y de la difusión de material sobre la misma en la página Web de la OMPI. La Delegación señaló que, al tiempo que su gobierno está estudiando la posibilidad de realizar cambios legislativos, los acontecimientos internacionales serán provechosos a la hora de abordar estas cuestiones y beneficiarán a todos los Estados miembros de la OMPI. La Delegación manifestó también la necesidad de analizar en profundidad las legislaciones nacionales.

202. La Delegación de Francia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, y explicó que, como país de tradición jurídica romanista, su procedimiento se basa en la presentación de pruebas y no se aplica el procedimiento de proposición de prueba. Por lo tanto, si bien en Francia no está reglamentada dicha prerrogativa, existe el secreto profesional de conformidad con la Ley de 1971. Sin embargo, la Delegación informó al Comité que desde 2004 hay en su

legislación nacional un sistema similar en lo que concierne a los asesores jurídicos. La Delegación observó que ha habido un aumento considerable del riesgo en cuanto a la divulgación de la información intercambiada por profesionales de la P.I. y sus clientes debido a sentencias de tribunales extranjeros. Por lo tanto, sugirió que se examinen en profundidad las distintas opciones expuestas en el documento a fin de determinar cuál es la mejor solución a este problema complejo.

203. La Delegación de Noruega hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que su país inició un proceso de consultas con objeto de aplicar el secreto profesional en la relación cliente-abogado a los agentes de patentes europeos y noruegos. La Delegación explicó que la puesta en marcha de esta estrategia ha evitado la acumulación de trabajo y un plan nacional de autorización muy caro, y establece la delimitación necesaria del grupo de profesionales que está cubierto por la exención. Conforme a la propuesta, las disposiciones sobre confidencialidad y procedimientos judiciales que afectan a abogados, sacerdotes, médicos y personal sanitario, y que figuran en la Ley de Procedimiento Civil, se ampliarán para abarcar a los agentes de patentes europeos y noruegos.

204. La Delegación de Ucrania respaldó la declaración realizada por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, y valoró la información proporcionada por la Delegación de la Federación de Rusia sobre el desarrollo de su legislación nacional. La Delegación señaló que en su país la prerrogativa se aplica únicamente a los abogados que son al mismo tiempo *barristers*. La Delegación pidió mantener esta cuestión en el orden del día y apoyó la elaboración de normas mínimas.

205. La Delegación de Chile manifestó que considera que el secreto profesional en la relación cliente-abogado es una cuestión importante, ya que apunta a mejorar el asesoramiento profesional en materia de propiedad intelectual. Su país reconoce el secreto profesional, y éste tiene una gran tradición entre los profesionales del Derecho. La Delegación observó que en Chile muchos de los profesionales que participan en el registro de la propiedad intelectual y brindan asesoramiento al respecto son abogados y, por consiguiente, el secreto profesional se aplica a las personas que proporcionan asesoramiento en materia de propiedad intelectual. La Delegación señaló que, desde que la cuestión pasó a la jurisdicción del Estado, debe tenerse en cuenta la opinión de las autoridades, por ejemplo el Ministerio de Justicia, para mantener sistemas coherentes. La Delegación dijo que en la cuestión inciden aspectos internacionales aunque cada país tiene una tradición diferente y, por lo tanto, es necesario seguir analizando el tema. Destacó la importancia de mantener debates amplios sobre la materia en el SCP y de tener en cuenta todas las observaciones formuladas por los miembros.

206. La Delegación de los Estados Unidos de América secundó la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Considera que la cuestión merece un estudio más a fondo, y que la OMPI podría contribuir a una mejor comprensión de la misma. La Delegación señaló que la OMPI podría, como mínimo, elaborar un estudio comparativo basándose tal vez en el método de encuestas para conocer la situación real en los distintos países en lo que respecta a la prerrogativa del secreto profesional. En su opinión, esto servirá para que los Estados miembros de la OMPI comprendan mejor las diferencias existentes, y será una herramienta práctica para los profesionales de la P.I., incluso en el entorno actual.

207. La Delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación señaló que la función y autorización de los abogados está reglamentada en distintas jurisdicciones como

principio general que se aplica a varias clases de abogados. Por lo general, en los países de tradición jurídica romanista, la autorización que otorga el cliente al abogado, el alcance de la autorización y los compromisos del abogado se exponen en el poder y, en caso de abuso de confianza, se establecen sanciones específicas. O, en virtud de la legislación civil y penal, se protege frente a todo tipo de actuación que contradiga los compromisos estipulados en el acuerdo contractual. La Delegación pidió que se aclare si el sistema de prerrogativa difiere en algo del que acaba de mencionar. En relación con el párrafo 2 del documento, la Delegación opina que la observancia de los derechos de P.I. y la relación entre el cliente y el abogado son dos conceptos diferentes: el primero se refiere a la observancia de los derechos de P.I. frente a terceros y el último hace referencia a los compromisos entre personas físicas o jurídicas de llevar a cabo o prohibir una acción. La Delegación solicitó más aclaraciones sobre el significado de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado y el alcance de la divulgación de las comunicaciones, mencionados en ese párrafo. La Delegación se pregunta, en caso de que la divulgación se refiera a la información contenida en la solicitud, tal información ya ha sido divulgada en la oficina y también puede presentarse ante un tribunal. La Delegación observó que, por ejemplo, si la no divulgación de la comunicación por el abogado entra en conflicto con el orden público, la salud pública o con cuestiones de seguridad, como se da en el caso de las licencias obligatorias en un país, el abogado se ve presionado por el lado del cliente en el plano del abuso de confianza y, a la vez, por el lado de las autoridades. La Delegación planteó además preguntas sobre el alcance de las comunicaciones abarcadas por la prerrogativa y sobre el grado de sanciones impuestas a la divulgación total o parcial de las mismas. En cuanto al párrafo 54 del documento, la Delegación se pregunta si un asesor de P.I. de un país en desarrollo o de un PMA, cuyas actividades de P.I. son limitadas, tiene por ello una prerrogativa de alcance limitado y, cuando el alcance de la prerrogativa es distinta en el país del asesor de P.I. de la del país de su cliente, qué legislación nacional se aplica. En relación con las resoluciones de las organizaciones no gubernamentales que figuran en los párrafos 30 a 42 y hacen referencia a la armonización, la Delegación observó que la semejanza generalizada de las legislaciones nacionales es, por lo general, la base para armonizar las legislaciones a escala internacional. La Delegación señaló además que, como se indica en el párrafo 18, la cualificación de los abogados, conocer suficientemente el idioma del país de que se trata y la formación continua son muy importantes.

208. La Delegación de Egipto dijo que es acertado conceder a los Estados miembros cierto grado de libertad en virtud del artículo 2.3) del Convenio de París para que cada país, conforme a su sistema jurídico y a sus condiciones económicas y sociales, pueda determinar la mejor forma posible y el marco más apropiado para regular la relación cliente-abogado, teniendo en cuenta la necesidad de lograr el equilibrio apropiado entre los derechos privados y los derechos públicos y la libertad, y respetando el orden público. La Delegación considera que el estudio preliminar debe mostrar más claramente las distintas perspectivas de las partes interesadas pertinentes, y debe centrarse más en el aspecto relativo a la necesidad de garantizar la justicia y luchar contra el monopolio.

209. La Delegación del Pakistán pidió a la Secretaría aclaraciones sobre dos puntos. Primero, preguntó a quiénes se refiere cuando dice “se ha estimado en general” en el párrafo 15. Segundo, en lo que atañe al reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los servicios del abogado de patentes en los distintos países, mencionado en los párrafos 63 y 64, la Delegación observó que esta cuestión está contemplada en el Modo 4 del AGCS de la OMC, y preguntó qué organización es la instancia apropiada para plantear el tema.

210. La Delegación de Dinamarca hizo suyas las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Alemania en nombre del Grupo B y de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación señaló que, dado que su país está examinando el tema a escala nacional, acoge con beneplácito el estudio que efectúa el SCP sobre la forma de resolver las dificultades que plantea la interacción de los distintos sistemas jurídicos. La Delegación indicó que desea que este tema sea una de las prioridades del orden del día del Comité, y está de acuerdo con seguir estudiando las alternativas expuestas en el estudio preliminar, en particular el establecimiento de normas mínimas relacionadas con la prerrogativa aplicables a las comunicaciones con los asesores de P.I.

211. La Delegación de Colombia observó que la legislación es a veces demasiado general y no aclara cómo se estructuran los distintos elementos. La Delegación explicó que, en su país, son los abogados los que proporcionan los servicios de asesoramiento en materia de P.I., quienes están sujetos a la prerrogativa aplicable a los abogados de conformidad con la legislación correspondiente. A la Delegación le complacería que se lograra un sistema de P.I. en el que todo el mundo esté plenamente informado sobre la naturaleza y la validez de los derechos. Explicó que, en los países andinos, esto será posible siempre que no se impugne el trámite administrativo para obtener una patente. Por otro lado, la patentabilidad y el examen de las solicitudes no son obstáculos que impidan al solicitante presentar los documentos necesarios.

212. La Delegación del Japón hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. La Delegación dijo que los titulares de P.I. deben tener la posibilidad de comunicarse francamente con los asesores de P.I., y que hay terceros que necesitan poder consultar libremente a los asesores de P.I. sobre cuestiones como la infracción de los derechos de patente. En su opinión, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado ha surgido para hacer valer estos principios, y la falta de normas y reglamentos uniformes en los distintos países puede ocasionar problemas. La Delegación señaló que los Estados miembros no tienen necesariamente información exhaustiva sobre las diferentes prácticas en los respectivos países en lo que concierne a los procedimientos de divulgación o al secreto profesional. Puntualizó además que el alcance de esta prerrogativa en relación con los asesores de P.I. no queda suficientemente claro en el documento y, por lo tanto, debe ser definido con precisión. Es por ello que la Delegación considera que la orientación apropiada es realizar otro estudio sobre la cuestión, utilizando por ejemplo el método del cuestionario.

213. La Delegación de Angola observó que la cuestión se aborda por primera vez en el Comité y comparte las preocupaciones expresadas por otras delegaciones. En lo que atañe al alcance de la prerrogativa, la Delegación dijo que su sistema jurídico la reconoce para los abogados en los procedimientos de carácter meramente civil. No obstante, esta prerrogativa no es aplicable a los círculos empresariales. En cuanto al reconocimiento internacional de la prerrogativa, primero debe abordarse sobre una base bilateral y multilateral. En lo que respecta al marco multilateral, la Delegación opina que el reconocimiento de las cualificaciones de los abogados está dentro del contexto de los servicios y debe ser regido por el Acuerdo sobre los ADPIC. Señaló que el reconocimiento de la prerrogativa debería tratarse sobre una base bilateral, y que ha de aplicarse el artículo 2.3) del Convenio de París.

214. La Delegación de Túnez dijo que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado no es compatible con determinada tradición del régimen jurídico romanista. La Delegación pidió aclaraciones en cuanto a si dicha prerrogativa se ajusta al principio de

divulgación en el ámbito de las patentes, por ejemplo, si se hace valer la prerrogativa en algunos países tras presentar la solicitud de patente.

215. La Delegación de Indonesia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación considera que las normas que rigen la confidencialidad de la información, en particular, requieren un examen detenido. Explicó que no existe una legislación específica en Indonesia que regule la relación del cliente con el asesor de P.I. Dada la complejidad y los distintos enfoques con que se aborda la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, la Delegación cree que es necesario realizar nuevos estudios sobre los puntos mencionados por la Delegación Sri Lanka, para esclarecer esta cuestión.

216. La Delegación de la India hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación señaló que el estudio preliminar se basa, aparentemente, en gran parte en los trabajos emprendidos por las asociaciones internacionales de agentes de patentes y refleja sus preocupaciones. Es por ello que la Delegación pidió que se realice un estudio más exhaustivo que tenga en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas, en especial desde la perspectiva del interés público. En su opinión, el estudio no dedica atención suficiente a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado como una excepción a la regla general de la divulgación. Si se establece una excepción, se ofrece sobre la base de que la relación de la que se trata tiene suficiente importancia social como para justificar la renuncia a la disponibilidad de prueba. Por lo tanto, la Delegación observó que esta excepción, en caso de autorizarse, tiene que estar relacionada con las condiciones socioeconómicas del país. Dado que esas condiciones varían de un país a otro, la Delegación considera que también variarían la naturaleza y el alcance de la protección frente a la divulgación. La Delegación opina que es basándose en esta realidad que el artículo 2.3) del Convenio de París dispone que quedan expresamente reservadas las disposiciones de la legislación de cada uno de los países relativas al procedimiento judicial y administrativo, permitiendo así que haya diversidad en los procedimientos judiciales de los diferentes Estados. Por lo tanto, la Delegación considera que debe permitirse a cada país establecer su grado de prerrogativa y el alcance de la divulgación, para que se adapte a sus circunstancias socioeconómicas, y a sus posibilidades y capacidad para reglamentar la cuestión, así como a su nivel de desarrollo específico. La Delegación afirmó además que la armonización de esta prerrogativa supone la armonización de las excepciones al requisito de divulgación. En su opinión, dado que la divulgación es un elemento fundamental del sistema de patentes, la armonización de la prerrogativa puede tener repercusiones importantes y abarcar elementos de armonización de fondo, y que dicha armonización mantendría asimismo más información fuera del dominio público, lo que incidiría de forma adversa en la calidad de las patentes, en el acceso a la información y las innovaciones, en especial en los países en desarrollo. Por ello, la Delegación pidió a la Secretaría que inicie un estudio más detallado y exhaustivo al respecto centrándose en los aspectos arriba mencionados.

217. La Delegación de Singapur respaldó la declaración formulada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. En la legislación de Singapur, se dispone de manera general que las comunicaciones con respecto a todo asunto relacionado con las patentes entre una persona y un agente de patentes acreditado están amparadas por el secreto profesional en los procedimientos judiciales que tengan lugar en Singapur, del mismo modo que las comunicaciones mantenidas entre una persona y su abogado. La Delegación observó que la dimensión internacional puesta de relieve en el estudio preliminar ofrece información valiosa que cabe considerar. Por consiguiente, la Delegación se mostró a favor de que se sigan analizando las disposiciones vigentes relativas al secreto profesional en las diversas

jurisdicciones, a efectos de posibilitar que el Comité perfeccione su interpretación de las situaciones en otros países y las inquietudes de las distintas partes interesadas, entre ellas los titulares de patentes, los posibles usuarios, los miembros del público, los abogados de patentes y los agentes de patentes.

218. La Delegación de Turquía estimó que el Comité debe proseguir sus debates en torno al tema, y declaró que los grupos de la sociedad civil así como las autoridades públicas competentes manifiestan sumo interés por la cuestión en Turquía. A su juicio, incluso si el secreto profesional podría considerarse como un tema de la jurisdicción nacional de cada Estado miembro, dicho tema presenta una dimensión internacional importante. En Turquía, la legislación confiere el secreto profesional a los abogados, pero los agentes de patentes, que no necesariamente son abogados, están sujetos a la legislación y a las obligaciones generales, y esa legislación en la práctica otorgaría facultad decisoria a los tribunales. La Delegación dijo que considera que los debates en el Comité ayudarían también a las autoridades de su país a proseguir su examen.

219. El Representante de la OEP declaró que el CPE revisado dispone expresamente la confidencialidad en las comunicaciones que se intercambien entre el representante autorizado y su cliente o cualquier otra persona. En la parte reglamentaria del CPE figuran otras nuevas disposiciones que también regulan el tema y se presentan ejemplos de los tipos de información que están sujetos al secreto profesional, en particular, las comunicaciones o documentos conexos a la evaluación de la patentabilidad, la preparación o proseguimiento de las solicitudes de patente europeas o las observaciones relativas al alcance de la protección. Además, el Representante respaldó las declaraciones formuladas por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros y la de Alemania en nombre del Grupo B.

220. La Delegación de Chile aclaró su declaración anterior diciendo que, si bien es importante seguir evaluando la cuestión, no considera que sea menester establecer un grupo de trabajo.

221. El Representante de la AIPPI observó que en el período 2003-2004, los tribunales en el Canadá y en Australia obligaron a divulgar el asesoramiento de materia de patentes por no abogados, habida cuenta de que ni el Canadá ni Australia reconocen en sus propios países la prerrogativa del secreto profesional a los agentes de patentes que no sean abogados del Reino Unido. Sin embargo, el Representante señaló que tanto Australia como el Reino Unido aplican el secreto profesional a sus propios agentes de patentes que no son abogados, pero no a los de la otra parte: el Reino Unido no reconoce a los agentes de patentes no abogados de Australia y *viceversa*. El Representante observó que, en la Conferencia OMPI-AIPPI sobre las prerrogativas celebrada en mayo de 2008, veinte expertos habían aportado un estudio jurídico comparativo muy sustancial sobre el secreto profesional, y que entre las constataciones de la Conferencia figuran algunas que se refieren a asuntos respecto de los cuales las delegaciones han expresado inquietudes. Una de estas cuestiones consiste en determinar la teoría que respalda el secreto profesional y cuál es el interés público en ello. El Representante declaró que los dos objetivos principales del secreto profesional y de su concepción son: en primer lugar, la observancia de la legislación mediante la prestación de asesoramiento profesional a los clientes sobre la base del diálogo íntegro y franco; y, en segundo lugar, el interés público en obtener asesoramiento idóneo. A su juicio, dichos objetivos no podrían alcanzarse sin un diálogo íntegro y franco. Por consiguiente, el Representante señaló que no es extraño que la mayoría de los países dispensen esa protección con un interés público claro. No obstante, en su opinión, lo que es sorprendente es que dicha

protección del diálogo íntegro y franco se otorgue dentro sus propias fronteras, pero no cuando el asesoramiento prestado en el país trasciende las fronteras. El Representante dijo que considera que, aunque ello no se realiza de manera deliberada, tiene una repercusión negativa en lo que se pretende con la protección, es decir, mejor asesoramiento y observancia de la legislación. El Representante brindó su apoyo al proseguimiento del estudio y señaló que el mismo no tendría efectos negativos para quien estuviera dispuesto a hacerlo. El resultado sólo puede ser que todo quede como está o que el cambio se traduzca en mayor apoyo al interés público en el buen gobierno. A su juicio, el resultado de tal cambio redundaría también en beneficio de un asesoramiento de mejor calidad. En relación con las contribuciones de los profesionales, el Representante declaró que, en primer lugar, el peso de la cuestión no debe juzgarse únicamente por el episodio del litigio en sí. En efecto, a fin de evitar las comunicaciones sobre asesoramiento jurídico, cuya divulgación podría ser perjudicial, en la práctica los abogados, los agentes de patentes y sus clientes se ven obligados a aplicar estrategias que suponen costos adicionales. En opinión del Representante, nadie podría determinar la cantidad de procedimientos y los costos que comportan estas prácticas, que producen lo contrario de lo que pretenden las legislaciones nacionales, que es el diálogo íntegro y franco en aras del beneficio público. En cuanto a los litigios, el Canadá se ha negado a reconocer la protección contra la divulgación y a aceptar la actuación en dicho país de un abogado asesor en patentes de una empresa del Reino Unido y lo mismo ocurre en Australia. Observó que esas causas en conjunto implican tanto a países de tradición jurídica romanista como a países que se rigen por el *common law*. Por consiguiente, el Representante declaró que la cuestión no se limita únicamente a los países que se rigen por el *common law*, sino que tiene también repercusiones en los países de tradición jurídica romanista. A modo de ejemplo hipotético, el Representante citó lo siguiente: un cliente del Reino Unido hace una consulta a un agente de patentes de dicho país sobre opiniones jurídicas recibidas del Reino Unido, Australia, el Brasil, la India, el Canadá y Nigeria, donde se concedieron patentes sobre la misma materia. Explicó que todas las opiniones estarían sujetas a la divulgación en Australia y el Canadá, y si se publican en los procedimientos, las opiniones dejarían de ser secretas en cualquier lugar, incluidos el Brasil, la India y Nigeria. En conclusión, el Representante sugirió preparar un estudio más detallado, lo que se justifica plenamente al favorecer el interés público por el buen gobierno.

222. La Representante de la APAA sostuvo la idea de dar otro paso firme en la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional. Si bien entre los países de origen de los miembros de la APAA figuran tanto países en desarrollo como países desarrollados, países que se rigen por el *common law*, como la India, Malasia, Filipinas y Australia, y países de tradición jurídica romanista, como la República de Corea y el Japón, la Representante dijo que es consciente de la importancia de la prerrogativa del secreto profesional en el contexto de la presentación de solicitudes a escala internacional y de los litigios en materia de jurisdicciones. En su opinión, cuando se producen muchas acciones judiciales y litigios en distintas jurisdicciones, incluso si la legislación nacional concede cierto grado de secreto profesional a los asesores locales de P.I., ello no es suficiente y podría acarrear un efecto negativo considerable e inhibir la comunicación íntegra y franca con los clientes. La Representante considera que, si no se admite la prerrogativa del secreto profesional en todas las jurisdicciones tanto para los asesores locales de P.I. como para los asesores extranjeros de P.I., una vez que una patente es objeto de litigio en un país con procedimientos de divulgación, la información confidencial sobre la infracción o la validez entre el cliente y los asesores de P.I. en otros países corre el riesgo de divulgarse obligatoriamente a una parte contraria. La Representante explicó que los tribunales de los Estados Unidos de América han fallado de diversa manera sobre la cuestión de si la prerrogativa del secreto profesional debe ampliarse a las comunicaciones entre un asesor extranjero de P.I. y sus clientes, realizadas fuera de dicho país, y en relación con la

legislación extranjera. Por ello, los clientes y los asesores de P.I. en Asia se han enfrentado con los problemas de la falta de secreto profesional debido a la incertidumbre a que da lugar la jurisprudencia de los Estados Unidos de América. Al mencionar un ejemplo de la República de Corea, como uno de los países de tradición jurídica romanista, la Representante dijo que se resolvió que la comunicación confidencial entre los agentes de patentes, los abogados y los clientes surcoreanos no estaba sujeta al secreto profesional, ya que los tribunales de los Estados Unidos de América fallaron que la obligación del secreto profesional tenía validez únicamente en la legislación surcoreana. En cuanto a la experiencia del Japón, como otro de los países de tradición jurídica romanista, la Representante observó que los tribunales de los Estados Unidos de América se negaron a reconocer el secreto profesional de los asesoramientos de P.I. prestados por los agentes de patentes japoneses, tal como se observa en la causa de *Honeywell* contra *Minolta* en 1986, en la que se dictaminó divulgar todas las comunicaciones de los agentes de patentes japoneses. La Representante señaló que, tras las enmiendas introducidas en el Código Civil del Japón en 1998, por las que se reconoce el derecho a no dar testimonio como excepción al mandato de presentación de documentos, el secreto profesional del asesoramiento de P.I. prestado por los agentes de patentes japoneses parece haberse tornado admisible ante los tribunales de los Estados Unidos de América como un asunto de cortesía. En algunos casos, incluso en el marco de la legislación japonesa modificada, la Representante señaló que ningún secreto profesional es admisible ante otros tribunales, como los de Australia y el Canadá, a la luz de la causa *Eli Lilly* contra *Pfizer*. Opinó que es necesario un consenso internacional para fijar normas mínimas relativas a la prerrogativa del secreto profesional con el fin de proteger tanto a los asesores locales de P.I. como a los asesores extranjeros de P.I. mediante el reconocimiento mutuo en todas las jurisdicciones, sin prejuicios ni excepciones. La Representante estimó que ello beneficiaría a los solicitantes y titulares de patentes, a terceros y al público en general. Al referirse a la Resolución de la APAA adoptada en octubre de 2008 en Singapur, señaló que dicha Asociación instó a la OMPI a ser el motor que impulse la materialización de ese consenso internacional en la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional. A su juicio, el establecimiento de un grupo de trabajo para proseguir el estudio sobre la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional podría facilitar que se superen paso a paso las diferencias considerables que existen, por ejemplo, en el alcance del secreto profesional y las cualificaciones de los asesores en P.I. La Representante estimó que esa prerrogativa del secreto profesional a escala universal elevaría asimismo las cualificaciones de los asesores de P.I. para garantizar servicios de P.I. de alta calidad.

223. El Representante de la ASIPI observó que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado pertenece por su naturaleza al orden público y que la cuestión es real, no se trata de una pieza de museo. El Representante respaldó la propuesta formulada por la AIPPI sobre la base de un estudio preparado por su organización, en el que se examinaron, en particular, la protección de la información en el asesoramiento sobre propiedad intelectual prestado por personas que no son abogados y la protección de la información proveniente del extranjero. A su juicio, se requiere otro estudio sobre las situaciones actuales en cada jurisdicción.

224. El Representante de la CCI observó que sus miembros, ya sean empresas grandes o pequeñas, que realizan operaciones a nivel local o en mercados de exportaciones, requieren asesoramiento de los profesionales dedicados a ello para comprender cómo podrían actuar dentro de los límites de sus propios derechos sin infringir los derechos de los demás. Por ese motivo, el Representante estimó que la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado reviste importancia, habida cuenta de que repercute en la calidad del asesoramiento prestado a las empresas de todos los países por sus asesores locales o por

quienes se encuentran en los mercados donde desarrollan sus actividades. Debido al carácter cada vez más internacional de las transacciones comerciales que comportan derechos de P.I., el Representante estimó asimismo que la cuestión presenta una dimensión internacional importante y merece un examen exhaustivo de la OMPI. A su juicio, la cuestión también tiene importancia para el sistema de P.I. en general, ya que el secreto profesional que impide la divulgación de las comunicaciones mantenidas entre los clientes y los asesores desempeña un papel clave en la transparencia del sistema de P.I., lo cual es importante para todas las partes interesadas y ayuda asimismo a garantizar el respeto de las legislaciones nacionales. El Representante observó que la confidencialidad del asesoramiento profesional no constituye un concepto nuevo ni en los países de tradición jurídica romanista ni en los países que se rigen por el *common law*. En los países de tradición jurídica romanista, por ejemplo, tal vez ya se aplique a profesiones como los médicos, las enfermeras, las parteras y los abogados. El Representante señaló que los profesionales de P.I. proveen servicios similares a los que prestan los abogados defensores, pero no están sujetos a la obligación de confidencialidad en varios países. A su juicio, la garantía de la confidencialidad para las comunicaciones mantenidas entre los clientes y sus asesores profesionales locales, incluidos, por ejemplo, los agentes de patentes profesionalmente cualificados que podrían no ser abogados, estimula el carácter íntegro y franco de la información y el asesoramiento. El Representante estimó que dichos intercambios íntegros y francos promueven el imperio de la ley al garantizar que los clientes comprendan de manera exacta y cabal los derechos de P.I. que podrían aplicarse a sus actividades. Por consiguiente, el Representante opinó que la prerrogativa del secreto profesional promueve la comprensión clara de los derechos de P.I. y es, al menos, tan importante para los clientes que se encuentran con los derechos de P.I. de otros como para los titulares de derechos de P.I. Análogamente, el Representante señaló que el carácter íntegro y franco de la información entre el cliente y un profesional local de P.I., así como del asesoramiento proporcionado, contribuyen a una mejor transparencia del alcance y la validez de los derechos de P.I. al garantizar que el cliente comprenda lo que puede y no puede hacer legalmente. Declaró que las diferencias actuales en los sistemas jurídicos con respecto a la protección de dichos intercambios de información entre los clientes y sus asesores profesionales locales y el asesoramiento de éstos trae aparejada la falta de garantías de confidencialidad en muchas situaciones. Opinó que ello a su vez significa que los asesores profesionales locales de P.I. se sientan limitados en su asesoramiento por temor a que se divulgue públicamente, por ejemplo, durante los litigios en su propio país o en otro lugar. El Representante observó que el examen de esta situación no sería completo sin reconocer también la necesidad cada vez mayor del comercio en varias jurisdicciones de todo el mundo, que requiere una comprensión cabal de todos los derechos de P.I., incluso conexos, en todas esas jurisdicciones. En su opinión, los obstáculos que impiden tal comprensión traban el comercio, en un momento en el que todos necesitan el comercio más que nunca. En respuesta a algunas delegaciones que manifestaron preocupación por la posibilidad de que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado aparte al sistema de patentes de su papel de medio de difusión de la información técnica en el dominio público, el Representante aclaró que esa prerrogativa, consistente en el secreto profesional, se aplica únicamente al asesoramiento prestado a un cliente por su asesor profesional y no abarca la información a disposición del público como toda la información técnica o de otra índole sobre las patentes que figura en las solicitudes de patente. Por lo tanto, la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, no menoscaba en ningún modo los requisitos generales de divulgación de patentes o el papel importante que desempeña el sistema de patentes en la difusión de la información técnica en el dominio público. Como ejemplo de dicha prerrogativa, el Representante explicó que, si un inventor o empresa pide asesoramiento sobre la validez de una patente debido al peligro de infringir esa patente al colocar su producto en el mercado, dicho inventor o empresa no debe correr el riesgo de verse obligado a

comunicar el asesoramiento recibido al titular de la patente en ulteriores procedimientos por infracción de patente. En conclusión, el Representante declaró que la complejidad de la cuestión exige proseguir un análisis profundo a efectos de ayudar a aclarar los problemas e identificar oportunidades y soluciones, e instó al SCP a seguir estudiando la cuestión del secreto profesional.

225. En respuesta a la pregunta formulada por la Delegación del Pakistán con respecto al párrafo 13, la Secretaría observó que se refiere al marco en el que se planteó la cuestión examinada, es decir, la Conferencia OMPI-AIPPI en la que participaron representantes de Estados miembros, ONG y otras partes interesadas, y aclaró que no pretendía abarcar a todos los miembros del SCP en su conjunto. En cuanto a la pregunta sobre la conveniencia de tratar la cuestión en la OMPI o en la OMC, la Secretaría declaró que no le corresponde decidirlo.

226. El Representante de la FICPI dijo que la tendencia al aumento del comercio mundial y de los derechos de P.I. implica la importancia capital de establecer reglas equitativas para que las personas y las empresas, tanto de los países en desarrollo como de los países desarrollados, gocen de protección plena cualquiera sea el lugar del litigio en materia de P.I. A su juicio, los clientes en países donde no existe un reconocimiento suficiente del secreto profesional o de la confidencialidad profesional, se encuentran en seria desventaja. El Representante dijo luego que si los clientes se ven involucrados en litigios en países extranjeros que reconocen y protegen la información amparada por el secreto profesional pero autorizan algunas divulgaciones, gozarían de protección contra la divulgación de sus comunicaciones provenientes de asesores de P.I. de dichos países extranjeros, en tanto que las comunicaciones confidenciales intercambiadas con los asesores de P.I. de los países de origen tendrían que divulgarse, debido a la falta de reconocimiento del secreto profesional. Por consiguiente, en su opinión, es importante que todos los países adopten una norma mínima de secreto profesional que se reconozca en todos los países, sea cual sea el sitio en el que tenga lugar la controversia o el litigio en materia de P.I. El Representante agregó que los países que no adopten una norma mínima de secreto profesional estarán sometiendo a sus ciudadanos y empresas a serios inconvenientes en caso de litigio en materia de P.I. en otros países. Al referirse a las preguntas formuladas por algunas delegaciones, el Representante aclaró que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado mejora tanto la calidad como el costo de las patentes al garantizar una divulgación más íntegra y franca, ofreciendo así más certeza y productividad. Además, declaró que dicha prerrogativa protege a los ciudadanos y las empresas, se encuentren en países desarrollados o en países en desarrollo, y aumenta la competencia al facilitar una participación mejor informada y una mayor certeza y productividad.

227. El Representante de la GRUR declaró que la protección de la información confidencial está garantizada en Alemania mediante diversas disposiciones que figuran, por ejemplo, en los códigos de procedimiento en lo civil, penal y administrativo, a excepción de los agentes europeos de patentes o marcas, que no se mencionan expresamente en los diversos instrumentos jurídicos. Sin embargo, agregó que la perspectiva nacional no es suficiente, vista la repercusión internacional cada vez mayor de todo asesoramiento profesional, en particular en el campo de la protección de la propiedad intelectual. Al referirse al aspecto internacional del asesoramiento jurídico, el Representante observó que parece haber preocupación no sólo en los países desarrollados, sino también en los países en desarrollo puesto que todos los asesores profesionales establecidos en los países en desarrollo se ven expuestos constantemente a las incertidumbres ocasionadas por las divergencias en la protección del secreto profesional. El Representante recordó que la protección de la confidencialidad es un elemento que forma parte del procedimiento jurídico garantizado por

el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Por consiguiente, respaldó la iniciativa lanzada por la FICPI, la AIPPI, la CCI y las demás ONG internacionales con el fin de establecer un marco jurídico internacional fiable para proteger la información confidencial intercambiada entre un cliente y su asesor profesional de P.I. El Representante observó que dicho instrumento jurídico internacional deberá exponer a quién se protege, qué se protege, dónde y cuándo se aplica la protección, cómo funciona la protección y cómo va a aplicarse. El Representante dijo luego que el enfoque más razonable consiste en fijar una norma mínima de protección junto con la obligación de otorgar trato nacional y trato de la nación más favorecida. A su juicio, la protección debe concederse al asesor profesional, además de aplicarse al cliente, puesto que la obligación del asesor profesional de garantizar el secreto profesional también debe respetarse. Señaló al respecto que el cliente puede levantar el secreto. El Representante puso de relieve que la materia de la protección es la información confidencial como tal, que debe protegerse frente a todo tipo de divulgación, ya sea durante la presentación de los documentos en los procedimientos sobre divulgación en los Estados Unidos de América, o durante los testimonios, en que el asesor profesional está expuesto a preguntas relativas al asesoramiento prestado al cliente y a la información confidencial recibida. El Representante agregó que la protección debe regir en todo tipo de procedimientos, ya sean civiles, penales o administrativos. El instrumento jurídico debe abarcar todo tipo de procedimientos, instruidos en tribunales nacionales o internacionales, por ejemplo, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, la Cámara de Recurso de la Oficina Europea de Patentes, un futuro tribunal europeo de patentes para autoridades administrativas nacionales o internacionales, como la OEP y la Comisión Europea ante la Oficina de Alicante. El Representante se pronunció por una participación de la Comisión Europea en toda negociación sobre la iniciativa. En su convicción de que es el momento oportuno para proseguir las iniciativas con energía y urgencia en la OMPI.

228. El Representante del CIPA y del EPI declaró que los problemas abordados en el documento SCP/13/4 se resumen perfectamente en el párrafo 261 del documento SCP/12/3 Rev.2. De conformidad con su opinión, es corto, breve y comprensible por todos. El Representante declaró que el EPI y el CIPA acogen con beneplácito el hecho de que el SCP observe con mucha seriedad los problemas causados por la falta de uniformidad de las disposiciones relativas al secreto profesional en el mundo. Observó que el EPI y el CIPA están dispuestos a prestar asistencia al SCP y a la Secretaría en todas las formas posibles para alentar a hallar una solución que beneficie a todos.

229. El Representante del IPIC declaró que la cuestión del secreto profesional de los asesores de P.I. que no son abogados ha sido prioritaria en dicho Instituto durante más de diez años. El IPIC ha encomendado numerosos informes, ha solicitado muchas opiniones jurídicas y ha consultado al mayor número posible de partes interesadas sobre el modo de aplicar dicho secreto profesional en el Canadá para todos los asesores de P.I. El Representante señaló que en el Canadá existe una prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado que se rige por el *common law*. Sin embargo, en su opinión, los tribunales canadienses han venido socavando paulatinamente el secreto profesional de los asesores de P.I. que son abogados, de manera que ya no existe la certeza de que el asesoramiento jurídico en materia de P.I. relacionado con la obtención de derechos goce de la protección del secreto profesional. El Representante dijo luego que, recientemente, los tribunales canadienses no han reconocido el secreto profesional de los agentes de patentes del Reino Unido debido a que se carece de legislación equivalente en el Canadá. A su juicio, esa evolución ocasiona repercusiones económicas negativas. El Representante dijo que considera que los titulares de derechos de P.I. necesitan tener la certeza de que pueden confiar en el secreto profesional para proteger su asesoramiento jurídico en P.I., tanto a nivel local como mundial, en cualquier país en el que

realicen operaciones comerciales. Deben poder comunicarse libre y plenamente con sus asesores de P.I. sobre cuestiones en las que requieren ese asesoramiento. El Representante declaró asimismo que el IPIC insta a la OMPI a abordar la cuestión como un asunto de alta prioridad y a adoptar las medidas apropiadas para realizar avances lo antes posible.

230. La Representante de la TWN dijo que es importante tener en cuenta en el debate que resulta de interés público que los tribunales dispongan de suficiente información para tomar decisiones justas y cabales. La Representante declaró que los tribunales de los Estados Unidos han señalado que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado impide la búsqueda de la verdad y que, por lo tanto, debería limitarse al mínimo indispensable. Observó que es interesante comprobar que los representantes de las asociaciones profesionales no han mencionado que, actualmente, en muchos países se abusa de las prerrogativas. Como ejemplo de ello, mencionó el caso Nobel-Pharma, en el que el inventor había facilitado al agente de patentes sueco un proyecto de solicitud de patente que contenía una cita sacada de un libro escrito por el inventor más de dos años antes, donde se describe la utilización de la invención. Después se dijo que el libro se había adelantado a la patente. Sin embargo, el agente de patentes suprimió de la solicitud de patente, que se presentó en Suecia y en los Estados Unidos de América, todas las referencias al libro. El tribunal consideró que esta supresión efectiva constituía una prueba de fraude a la oficina de patentes. La Representante añadió que si se hubiese aplicado la prerrogativa del secreto profesional en la comunicación con el agente, la oficina de patentes y el tribunal nunca habrían obtenido esa información, y la patente aún estaría vigente. Indicó que existen otros casos en los que los inventores no han mencionado que realizaron un uso público de su invención más de un año y medio o dos años antes de presentar una solicitud de patente. Asimismo, señaló que a menudo el inventor es el único que sabe que se ha realizado una utilización previa de la invención. Por consiguiente, la Representante observó que debido a los problemas que plantea el nivel actual de prerrogativas, incluso entre abogados y clientes, puede que sea necesario examinar el impacto que podría tener la ampliación de esas prerrogativas en la calidad de las patentes y en las economías. La Representante declaró que los tipos de casos de abuso antes mencionados, incluso en lo que respecta a la limitada prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado, ponen de relieve la importancia de ser muy cautelosos respecto a cualquier ampliación de dicha prerrogativa. En su opinión, en muchas jurisdicciones los abogados tienen esa prerrogativa porque va acompañada de un deber primordial hacia los tribunales que se aplica a través de un riguroso código de conducta profesional. El abuso de las prerrogativas tiene graves consecuencias para los abogados. Dijo que, en su opinión, si estas prerrogativas se extienden a otros actores, tales como los abogados de patentes y los agentes de patentes, y los asesores internos que no son abogados y no tienen ese deber con los tribunales, existirán más posibilidades de que se produzcan abusos. Por lo tanto, habría que examinar con más detenimiento la situación sobre el terreno en cada país, con miras a saber si las Pymes y las empresas nacionales de los países en desarrollo, que en general no son titulares de propiedad intelectual, resultarían realmente beneficiadas de la ampliación de esas prerrogativas. Asimismo, indicó que si las prerrogativas se extienden a los abogados de patentes y los agentes de patentes, esto conllevará una presión sobre los gobiernos a fin de que la extiendan a otros profesionales, tales como los contadores colegiados y los auditores. Para concluir, la Representante declaró que, dados los abusos que se han producido en lo que respecta a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-abogado en jurisdicciones que tienen códigos de conducta profesional que se aplican con rigor, debería examinarse con cautela la posibilidad de extender las prerrogativas a los que no son abogados y a los asesores internos sin ampliar las responsabilidades correspondientes.

231. El Representante de la JPAA declaró que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente–abogado es una cuestión de ámbito internacional. Por consiguiente, dijo que apoyará firmemente todas las actividades que se realicen a fin de lograr un acuerdo internacional sobre dicha prerrogativa entre los Estados miembros. En su opinión, en primer lugar es necesario estudiar todas las leyes nacionales sobre la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente–abogado y las cualificaciones de los representantes de P.I. o los asesores de P.I. Por consiguiente, el Representante señaló que apoya todos los esfuerzos que se realizan a fin de crear un grupo de trabajo sobre este tema.

Punto 7 del orden del día: Debate en torno a la Conferencia de julio de 2009

232. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que, aunque agradece las acciones que ha emprendido el Director General en lo que respecta a la recomendación del SCP sobre la organización de una conferencia sobre patentes y cuestiones de política pública, este proceso organizativo debería ser más consultivo. A este respecto, el Grupo Asiático opinó que la ampliación del ámbito de las cuestiones a abordar en la conferencia podría haberse debatido con los Estados miembros. En su opinión, incluso antes de enviar las invitaciones debería proporcionarse a los Estados miembros más información sobre la conferencia. La Delegación declaró que en el sitio Web de la OMPI debería publicarse un proyecto del programa de la conferencia, que incluya un plazo para que los Estados miembros envíen sus comentarios. El Grupo Asiático observó que se pretende celebrar la conferencia en un período de tiempo muy reducido, con el riesgo de no poder tratar adecuadamente muchas cuestiones importantes. Por consiguiente, a fin de centrar el debate, el Grupo propone que con arreglo al mandato conferido por el SCP en su última sesión se examinen los temas del cambio climático, la salud pública y la seguridad alimentaria. El Grupo acogió con agrado la iniciativa de la Secretaría de incluir la cuestión de los discapacitados visuales en la próxima conferencia, y observó que los vínculos de esta cuestión con las tecnologías de patente y aspectos conexos son muy importantes y sustantivos. Dada la importancia que el Grupo concede a esta cuestión, opinó que no resulta suficiente examinarla de manera complementaria a otros temas sustantivos. La Delegación recordó que, durante la última sesión del SCCR, el Grupo Asiático defendió firmemente los intereses de los discapacitados visuales y señaló que, en principio, apoya plenamente la inclusión de esta cuestión. Por lo tanto, a fin de facilitar la realización de deliberaciones fructíferas, la Delegación sugirió que se realice otro debate sobre esta cuestión en un foro más pertinente, el SCCR. Dijo que asume que sólo se trata de un debate general sobre este tema y que, en el transcurso del año, la OMPI organizará conferencias de seguimiento sobre cuestiones concretas.

233. La Delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, recordó que la propuesta de una conferencia sobre P.I. y cuestiones de política pública se presentó en la duodécima sesión del SCP, que se celebró en 2008, y observó que el formato de la conferencia ha cambiado y que, a la fecha, los Estados miembros aún no han recibido información suficiente sobre el evento. Por consiguiente, pidió más información sobre la estructura de la conferencia, especialmente en lo que respecta a la presentación del orden del día y la dinámica que se utilizará en ese orden del día. Asimismo, el GRULAC recomendó que la Secretaría continúe intensificando la comunicación y las consultas, especialmente en lo que respecta a los temas que se abordarán y las formas de participación interactiva. Declaró que el Grupo alentará la realización de un proceso inclusivo y transparente, a fin de que los objetivos de la conferencia, que determinara el SCP, satisfagan las expectativas de todos los Estados miembros. La Delegación hizo hincapié en lo importante que es que asistan a la

conferencia representantes de otros organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Asimismo, observó que resulta fundamental que la OMPI proporcione los recursos financieros necesarios para garantizar la participación de los Estados miembros. En lo que respecta a los puntos por incluir en el orden del día, el GRULAC está de acuerdo con la inclusión de temas tales como los relacionados con las patentes en el ámbito de la salud, el medio ambiente, el cambio climático y la seguridad alimentaria. Debido a que el Grupo considera que la conferencia debe abordar temas concretos que interesen a los miembros, la Delegación sugirió que se incluyan los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales, la brecha digital y el desarrollo de tecnologías, y la cuestión de los discapacitados visuales.

234. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias a la Secretaría por organizar una reunión informativa informal sobre la conferencia y ofrecer la posibilidad de proponer oradores y dar ideas sobre los diferentes temas que se debatirán. El Grupo B confía en que la Secretaría presente un programa equilibrado para la conferencia sobre la propiedad intelectual y los problemas mundiales de política pública, y que no sobrecargue, tanto en lo que respecta a la selección de los oradores como a la elección de los puntos del orden del día, los únicos dos días de que se dispone para llevar a cabo la conferencia. Después de examinar el mandato otorgado a la Secretaría, el Grupo B considera que ésta debería aceptar la responsabilidad de elaborar el programa de la conferencia. La Delegación observó que, a fin de asegurar que la participación en la conferencia sea lo más amplia posible, puede ser útil que la Secretaría termine de elaborar el programa a la mayor brevedad. Por consiguiente, la Delegación recibe con agrado la invitación para asistir a la Conferencia de la OMPI sobre la propiedad intelectual y los problemas mundiales de política pública que se celebrará en julio de 2009 en Ginebra, tal como propuso la Secretaría. En su opinión, la conferencia no sólo tiene que abordar los problemas fundamentales de política pública en relación con los derechos de propiedad intelectual sino que también debe trazarse el objetivo de respaldar la función de liderazgo de la OMPI en el mundo de la P.I. El Grupo B opina que la conferencia es un proyecto importante que merece toda la atención de los miembros de la OMPI y del público en general.

235. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró la importancia que tiene la conferencia en el ámbito de las patentes y la política pública. Por este motivo, el Grupo apoyó la iniciativa de celebrar una conferencia en julio de 2009. En su opinión, la conferencia ofrecerá a la Organización la oportunidad de reforzar o iniciar la colaboración con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Grupo Africano espera que la Secretaría logre que todos los Estados miembros participen en las consultas sobre los temas, el formato, el programa de trabajo y la elección de los oradores de la conferencia.

236. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, opinó que cuestiones de política pública tales como la salud, el medio ambiente, el cambio climático, la seguridad alimentaria y la discapacidad, que se debatirán en la conferencia en relación con los derechos de propiedad intelectual, ofrecen un programa equilibrado para este evento de dos días de duración. En su opinión, la ampliación del programa dificultaría el logro de resultados provechosos y eficaces. La Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros creen que en breve el Director General terminará de elaborar el programa y que ello permitirá garantizar una máxima participación.

237. La Delegación de China expresó su interés en que se celebre una conferencia sobre la propiedad intelectual y los problemas mundiales de política pública. Observó que, en

diversos países, la P.I. tiene una función cada vez más importante para hacer frente a la crisis económica mundial. En estas circunstancias, la Delegación opinó que es muy importante realizar esta conferencia de dos días, y dijo que tiene grandes expectativas depositadas en ella. Dado que nunca se ha celebrado una conferencia de este tipo, la Delegación pidió que la OMPI informe a los Estados miembros sobre el orden del día y la elección de los oradores, y finalice, lo antes posible, el programa para que los Estados miembros puedan prepararse. Asimismo, la Delegación dijo que agradece que se ofrezca a los Estados miembros la posibilidad de expresar sus opiniones sobre los ajustes del programa.

238. La Delegación de la República de Corea dijo que entiende que la conferencia es una especie de primera reunión que servirá para que los Estados miembros reiteren la importancia que tiene la propiedad intelectual a fin de responder a los desafíos globales. Opinó que convendría disponer de más tiempo e incrementar la cooperación entre los distintos países y organismos internacionales. Por consiguiente, la Delegación propone que la OMPI prepare un plan sobre la cooperación con los diversos organismos internacionales y sobre la manera de asignar las distintas funciones para hacer frente a los problemas que se les plantean.

239. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Asimismo, dio su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Teniendo en cuenta la importancia de la conferencia sobre la propiedad intelectual y los problemas mundiales de política pública, la Delegación observó que en ella se hará hincapié en el importante vínculo que existe entre la P.I. y las cuestiones de política pública y se recalcará la función de la P.I. en lo que respecta a abordar los desafíos a los que tienen que hacer frente los países en desarrollo, especialmente en lo que respecta a la salud pública, el cambio climático y la crisis alimentaria mundial. En tal sentido, la Delegación apoya la decisión de que se celebre una conferencia de este tipo. Dada la importancia de la conferencia y su limitada duración, espera que el debate se centre en las cuestiones de política pública y que se tenga presente la dimensión de desarrollo, que es fundamental. Por lo tanto, la Delegación cree que debería recuperarse el mandato original establecido en la duodécima sesión del SCP y centrarse en él. Tomando nota de que para preparar la conferencia es necesario aumentar el intercambio de información y la transparencia, la Delegación pidió más información sobre la organización de la conferencia, a saber, su programa o el orden del día, la estructura propuesta y la lista de oradores que se espera invitar.

240. La Delegación de la República Árabe Siria expresó confianza en recibir los documentos del SCP en árabe. En lo que respecta a la conferencia sobre la propiedad intelectual y los problemas mundiales de política pública, la Delegación apoyó la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. Dijo que a fin de poder debatir las cuestiones con más detenimiento tendría que haberse programado una conferencia más larga. No obstante considera que la conferencia se ha ampliado más allá del mandato conferido. Señaló que, a fin de que las opiniones de los Estados miembros se tengan en cuenta, en el futuro deberían realizarse las consultas del caso e informarles debidamente. Además, la Delegación agradeció al Director General que haya aceptado una invitación para asistir a una exposición en la República Árabe Siria.

241. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre de su país, señaló que en diciembre se celebrará una negociación importante en Copenhague. En efecto, han pasado 17 años desde la adopción de la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y 12 años desde la adopción del Protocolo de Kyoto, pero la emisión de gases de

efecto invernadero aún no se ha reducido. La Delegación declaró que la transferencia de tecnología es una de las claves para mitigar y tratar de frenar el cambio climático, tal como mencionan el Protocolo de Kyoto y la CMNUCC. Habida cuenta de todo esto, la Delegación opinó que la conferencia debería abordar la naturaleza transversal de la transferencia de tecnología sobre el telón de fondo de un debate acerca del cambio climático.

242. La Delegación de los Estados Unidos de América hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. Dijo que, en su opinión, incluir en el orden del día del SCP un debate sobre la conferencia refleja tanto el gran interés que despiertan en los Estados miembros las cuestiones que la Secretaría ha propuesto que se aborden como la preocupación sincera respecto a si los oradores a los que se invitará a participar en la conferencia ofrecerán un panorama equilibrado de las cuestiones seleccionadas. La Delegación declaró que el mandato del SCP en relación con la conferencia, del que ha tomado debida nota la Asamblea General de la OMPI, sólo establece la convocatoria de la conferencia y no la negociación de su orden del día ni de sus resultados. Teniendo esto presente, la Delegación agradeció a la Secretaría que haya pedido de los Estados miembros sus aportaciones sobre los temas que se examinarán en la conferencia. Si bien la Delegación sigue siendo flexible en lo que respecta a las cuestiones escogidas para ser abordadas en la conferencia, opinó que, para garantizar que todas las cuestiones se traten de manera adecuada y teniendo en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio, no se deberían examinar demasiadas cuestiones. Además, en lo que respecta a terminar de elaborar el orden del día de la conferencia, la Delegación instó a la Secretaría a examinar temas que sean importantes para las partes interesadas y que encajen en el contexto de los problemas mundiales y su relación con la propiedad intelectual. Expresó su apoyo al programa propuesto por la Secretaría. Dijo que espera que la conferencia de julio sirva para reactivar el papel de la OMPI como foro adecuado para abordar las cuestiones que tienen relación con los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, expresó su deseo de que, gracias a la conferencia, se consiga que los Estados miembros aprecien mejor cuál es el lugar que ocupan los derechos de propiedad intelectual en la promoción de la innovación y en lo que respecta a hacer frente a los problemas mundiales.

243. La Delegación de Argelia hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Senegal en nombre del Grupo Africano. La Delegación respalda la convocación de la conferencia y señaló que no debe subestimarse la importancia de la cuestión del acceso para los discapacitados visuales. No obstante, la Delegación se pregunta si la inclusión de este punto es conforme al mandato de la Conferencia, y pidió el asesoramiento del Consejero Jurídico.

244. La Delegación de Egipto secundó las declaraciones realizadas por las Delegaciones de Senegal en nombre del Grupo Africano, y de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación indicó que la conferencia forma parte del programa del SCP, en particular, de la duodécima sesión, y refleja el interés especial que comparten y han presentado los países en desarrollo. Observó que el objetivo de la conferencia, sin prejuzgar sobre la posibilidad de alcanzar un acuerdo respecto de su naturaleza, es plantear cuestiones relacionadas con los elementos importantes de confluencia de las patentes y las políticas públicas. Por lo tanto, la Delegación dijo que la noción exacta del mandato otorgado es el deseo de los Estados miembros de abordar específicamente la política pública. La Delegación indicó además que éste ya no es el plan de la conferencia según sus postulados actuales, y espera que la Secretaría inicie consultas con los Estados miembros. La Delegación observó que no será posible tratar en dos días con cierto grado de profundidad todas las cuestiones propuestas por la Secretaría. Por consiguiente, considera que su labor debe centrarse en las cuestiones de

política pública relacionadas con la salud pública, la seguridad alimentaria y el cambio climático. La Delegación añadió que podría organizarse también una conferencia en el marco de otros órganos de la OMPI, en particular, en el SCCR. Por último, la Delegación dijo que la conferencia debería utilizarse como medio para impulsar la labor futura del SCP.

245. La Delegación del Reino Unido hizo notar que la propuesta inicial sobre la conferencia surgió a partir de su intervención en la última sesión del SCP y recordó que, en ese momento, se examinaba la función de la OMPI. Recordó asimismo que, entre varias sugerencias sobre actividades futuras, una había sido la idea de celebrar una conferencia o conferencias sobre cómo influye la propiedad intelectual en otras esferas, y señaló que a lo largo de todo el debate se utilizaron las palabras “propiedad intelectual”. En su opinión, el propósito ha sido brindar a la OMPI la oportunidad de reunir a otras organizaciones internacionales que han enfrentado problemas de política pública específicos. Al mismo tiempo, la Delegación observó que se había concebido como una conferencia para que la OMPI tratara estos problemas de política pública. Dado que, posiblemente, hayan surgido problemas en ese ámbito de los cuales el SCP no era plenamente consciente en su última sesión, la Delegación considera razonable que el Director General organice una conferencia que abarque una diversidad de asuntos relacionados con la política pública, incluyendo los que no fueron mencionados en la reunión del SCP del año pasado. La Delegación manifestó que está de acuerdo con el orden del día propuesto por la Secretaría, y pidió que se termine rápidamente el programa para lograr una participación de alto nivel.

246. La Delegación del Pakistán hizo suyas las declaraciones hechas por las Delegaciones de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático y de Sudáfrica. En su opinión, la conferencia debe centrarse en cuestiones concretas. La Delegación considera que hay vínculos específicos entre las patentes y las cuestiones de política pública. Observando que el cambio climático se debate en otras instancias, la Delegación sugirió que la conferencia se centre en cómo el sistema de patentes podría contribuir a reducir las dificultades que enfrentamos, que fueron expuestas por la Delegación de Sri Lanka. En su opinión, la conferencia debería debatir desde una perspectiva socioeconómica, y determinar si el sistema de patentes vigente tiene la capacidad de responder a esas dificultades o hay que mejorarlo.

247. La Delegación del Ecuador apoyó la declaración realizada por la Delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. La Delegación manifestó su acuerdo con la celebración de una conferencia que aborde las diferentes cuestiones que se han definido, a saber, la salud, el medio ambiente, el cambio climático y la seguridad alimentaria. La Delegación observó además que es esencial examinar la relación entre los derechos humanos y la propiedad intelectual. Por consiguiente, le complace que se trate la cuestión de los discapacitados visuales. En lo que respecta al medio ambiente y al cambio climático, considera que debe tenerse en cuenta el trabajo de otras organizaciones que se ocupan de estos temas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y señaló la iniciativa financiera del PNUMA relacionada directamente con la industria que trabaja en estas cuestiones medioambientales. La Delegación recomendó asimismo que se invite al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que también tiene su sede en Ginebra.

248. La Delegación de Tailandia hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación felicitó al Director General y a la Secretaría de la OMPI por la organización de la conferencia, y apoyó la declaración de la Delegación de la República de Corea en el sentido de que la OMPI debería preparar un plan sobre P.I. y política pública para el futuro. La Delegación observó que el asunto es muy

complejo y hay que tener conocimientos especializados, no sólo en el ámbito de la P.I. con experiencia diplomática, sino también en la esfera de la política pública relativa a cuestiones como, por ejemplo, el cambio climático, la seguridad alimentaria y la salud pública. En su opinión, es fundamental alentar la participación de tantos delegados como sea posible de los gobiernos de los distintos países. No obstante, la Delegación considera que celebrar una breve conferencia que aborde todas las cuestiones juntas podría desalentar la participación de delegados procedentes de la capital, en especial de países en desarrollo cuyos recursos financieros para viajar son limitados. Por lo tanto, sugirió organizar la conferencia de forma que promueva la participación de expertos de la capital en la mayor medida posible, centrarse en una cuestión única, o en cuestiones interrelacionadas, y alargar la duración de la misma. La Delegación dijo que es muy importante la participación de personal especializado si se pretende que la conferencia obtenga resultados sólidos y tangibles.

249. La Delegación de Angola hizo suyas las declaraciones hechas por las Delegaciones de Senegal en nombre del Grupo Africano y de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático, de Sudáfrica y de Argelia. La Delegación reconoció la importancia de la conferencia, que abordará algunas cuestiones fundamentales relacionadas con la incidencia del sistema de patentes en las políticas públicas. La Delegación pidió a la Secretaría que tenga en cuenta las propuestas presentadas por las Delegaciones de Senegal en nombre del Grupo Africano, y de Sri Lanka en nombre el Grupo Asiático, en cuanto a elegir los puntos del programa de la conferencia o añadir otros.

250. La Delegación del Brasil hizo suya la intervención efectuada por la Delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. La Delegación señaló que la conferencia reviste enorme importancia para los países en desarrollo y tiene una relación clara y variada con estos últimos conforme al espíritu de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Indicó que la conferencia se propone acercar los debates sobre la P.I. al Programa de las Naciones Unidas y más aún a los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. En ese sentido, la Delegación recordó que una de las demandas principales de la Agenda para el Desarrollo es que la OMPI debe readaptarse y actuar de conformidad con su calidad de organismo de las Naciones Unidas. La Delegación dijo que comparte las preocupaciones manifestadas por muchas delegaciones acerca de la necesidad de que los Estados miembros participen de forma apropiada en la definición del formato y en la elaboración del programa de la conferencia. La Delegación destacó que el tema de la P.I. y los problemas mundiales modifica y amplía las cuestiones acordadas inicialmente por los Estados miembros, a saber las patentes y determinados ámbitos de la política pública. En lo que concierne al alcance de la conferencia, la Delegación cree que ésta debe ceñirse al mandato que es, básicamente, la relación entre la P.I. y esferas de política pública, y destacó que lo esencial es preservar este elemento. Si bien en el resumen del Presidente de la sesión anterior del SCP se mencionan aspectos importantes de política pública, como el cambio climático, la salud pública y la seguridad alimentaria, la Delegación opina que no deben dejarse de lado otros ámbitos de política pública. Mencionó al respecto: los discapacitados visuales, la brecha digital y la relación entre las patentes y los recursos genéticos. En lo que concierne a la participación de otras partes interesadas, la Delegación señaló que las ONG deberían participar plenamente en la preparación de la conferencia y en su propia realización. Considera que las ONG tienen un gran caudal de conocimientos especializados, no sólo en materia de P.I., sino también en otras cuestiones del programa más general de las Naciones Unidas. En cuanto a la duración, la Delegación dijo que debería durar dos o tres días, según el programa que se convenga. En lo que respecta a los resultados de la conferencia, indicó que ésta debe informar también al SCP. Sean cuales sean los resultados que traiga aparejados, la Delegación considera que el SCP avanza hacia la

conferencia, y después los aportes de la conferencia han de enriquecer el debate permanente del SCP.

251. La Delegación de la India hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático. La Delegación alabó la iniciativa de la Secretaría de continuar con los temas de la última reunión del SCP y organizar, por primera vez, una conferencia mundial sobre la incidencia de las patentes en la política pública. La Delegación acogió con beneplácito la iniciativa que contribuirá a destacar el papel central de la OMPI en el debate mundial sobre propiedad intelectual, y espera que haya deliberaciones productivas y resultados tangibles en estos temas fundamentales. No obstante, teniendo en cuenta el mandato propuesto en la sesión anterior del SCP, el tiempo limitado con que cuenta la conferencia de dos días y el hecho de que cada uno de los cuatro temas abarca esferas importantes muy amplias, la Delegación opina que debería retomarse el tema inicial de la conferencia para reflejar lo que se le encomendó en la última reunión del SCP. En su opinión, ampliar el elemento inicial centrado en las patentes a un debate más extenso sobre los derechos de propiedad intelectual en una conferencia de dos días diluiría la esencia de las deliberaciones, que parecen estar ya sobrecargadas con cuatro temas de fondo. Por lo tanto, la Delegación sugirió que se organicen reuniones de seguimiento para debatir en profundidad y continuar estudiando de forma concreta estas cuestiones fundamentales. La Delegación solicitó a la Secretaría que distribuya entre los Estados miembros el programa propuesto, la lista de expertos y otras informaciones sobre la conferencia, y destacó la necesidad de iniciar la preparación de estas reuniones futuras, previa consulta con los Estados miembros y de conformidad con el mandato recibido de éstos. En su opinión, ello fomentará una mayor confianza y transparencia en la Organización y le servirá de asesoramiento.

252. La Delegación de Indonesia hizo suya la declaración hecha por la Delegación de Sri Lanka en nombre del Grupo Asiático, y respaldó la declaración del Grupo Africano. La Delegación dijo que comparte la opinión de que el cambio climático y los demás problemas mundiales son asuntos muy urgentes. En cuanto al cambio climático, apoya la declaración realizada por la Delegación de Sri Lanka en nombre de ese país. Al respecto, la Delegación recordó la Hoja de Ruta de Bali, en la que se presenta la labor encaminada a proteger el desarrollo sostenible en el mundo, incluida la cuestión de la transferencia de tecnología, y sugirió que la OMPI considere dicho documento como una de las principales referencias de la conferencia.

253. La Delegación de Kuwait alabó a la Secretaría por su iniciativa, que tiene lugar en un momento delicado en que el mundo entero está examinando la función de la propiedad intelectual en el desarrollo económico y social. La Delegación hizo hincapié además en la importancia de la selección de los oradores y los objetivos de la conferencia, habida cuenta de que otras organizaciones internacionales siguen con gran interés la labor de la OMPI y de la conferencia, que se celebrará en una época marcada por la gran crisis económica y el aumento del número de desempleados. La Delegación señaló que, dado que la Conferencia es la primera de esta clase, el tiempo programado no es suficiente para examinar todos los temas propuestos y llegar a las conclusiones que se requiere.

254. La Delegación de Suiza hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Alemania en nombre del Grupo B. La Delegación observó que es el momento oportuno para que la OMPI celebre una conferencia para tratar cuestiones referidas a la relación entre la propiedad intelectual y otros ámbitos de política pública, y que se tratará de un importante foro mundial sobre estas cuestiones. En su opinión, a fin de no sobrecargar el tiempo del que se dispone, la conferencia debería centrar su orden del día en un número limitado de

cuestiones, que se mencionan en el resumen que el Presidente hizo de la duodécima sesión del SCP. Dijo que confía en que la Secretaría establezca un programa para la conferencia, en el que prevalezca el debido equilibrio, también en la selección de oradores y los puntos del orden del día.

255. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Costa Rica en nombre del GRULAC. Apoyó la idea de celebrar una conferencia que les permita analizar la relación existente entre la P.I. y la política pública. Dijo que considera que temas como la atención sanitaria, la seguridad alimentaria y el medio ambiente, representan una buena elección porque están muy interrelacionados. Añadió que, en su opinión, la OMPI tiene que colaborar en los esfuerzos internacionales para luchar contra los problemas que plantea el cambio climático. Dado que otros organismos de las Naciones Unidas están tomando medidas para abordar estas cuestiones, la OMPI, al tener competencias para ello, debería unirse a este esfuerzo mundial para hacer frente a problemas, como el cambio climático, que requieren atención inmediata. La Delegación expresó particular interés en los temas mencionados por el GRULAC, tales como los recursos genéticos y las cuestiones relacionadas con el sistema de patentes y el sistema de propiedad intelectual en general. En relación con el tema de los oradores invitados, la Delegación sugirió que se invite a oradores de organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan del cambio climático.

256. El Representante de la AIPPI declaró que su organización tiene en cuenta una serie de cuestiones relacionadas con la política pública, una de las cuales es la salud pública y su impacto en las patentes. Se refirió a la resolución sobre el impacto de la salud pública en los derechos exclusivos que el congreso de su organización adoptó en septiembre de 2008, y expresó su deseo de contribuir, aportando la experiencia de la AIPPI, a la conferencia de julio y a todas las otras actividades de la OMPI.

257. El Director General señaló que la conferencia está despertando mucho interés, lo cual es un buen signo. En lo que respecta al mandato sobre el que han hablado una serie de delegaciones, después de leer la decisión adoptada por el SCP en su última sesión, considera necesario hacer hincapié en conseguir un buen enfoque para la conferencia y en el tipo de logros que se quieren alcanzar. A este respecto, el Director General opinó que se supone que uno de los temas más importantes que ha de abordar la conferencia debe ser, tal como han señalado diversas delegaciones, la relación de la OMPI con otras organizaciones internacionales. Por ejemplo, se refirió al informe de la última sesión del SCP, en el que se señala que “como parte del programa de trabajo, la OMPI organice una conferencia sobre las patentes y su relación con otras cuestiones de política pública e invite a participar a otros organismos internacionales como la OMS, la FAO, la OMC, la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE), etc.”. Asimismo, se refirió a la declaración realizada por la Secretaría en la última sesión del SCP, en la que se dijo que el cometido de la conferencia es doble. Por un lado, mostrar que la OMPI está dispuesta a entablar un diálogo, en particular con otros organismos internacionales, sobre la relación entre su campo de acción en materia de propiedad intelectual y los de sus interlocutores. La Secretaría reiteró que procurará obtener el concurso de todos los organismos internacionales, muchos de los cuales desarrollan importantes procesos relacionados con la propiedad intelectual, para sentar las bases de un futuro programa de cooperación de calidad. Por otro lado, se trata de demostrar que la OMPI comprende la importancia de estas cuestiones y está abierta a debatirlas. Por consiguiente, en su opinión, el mandato se centra básicamente en otros ámbitos de política pública sobre los que se ha proporcionado una lista indicativa. Asimismo, opinó que se ha puesto claramente de relieve la relación de la OMPI con otros organismos del Sistema de las Naciones Unidas y otros procesos que pueden llevarse a cabo en relación con la propiedad

intelectual. El Director General observó que las consultas deberían intensificarse y garantizó a las delegaciones que la OMPI realizará nuevas consultas sobre la conferencia. Dijo que recibirá con agrado todas las sugerencias acerca de los oradores y las cuestiones a abordar. En lo que respecta a la dificultad de tratar en dos días una gama tan amplia de cuestiones, el Director General estuvo de acuerdo en que la conferencia debería centrarse en unos temas determinados. Indicó que deben examinarse las cuestiones que se han especificado, especialmente las cuestiones de la salud, en cuyo debate han confirmado su participación los Directores Generales de la OMC y la OMS, el cambio climático, el medio ambiente y la seguridad alimentaria. Asimismo, señaló que una serie de delegaciones han sugerido que se incluyan en el debate los recursos genéticos y la biodiversidad. El Director General observó que algunas delegaciones han expresado diversos puntos de vista acerca de la cuestión de los discapacitados visuales. Indicó que se trata de una cuestión relacionada con la política pública sobre derechos humanos y que concierne, en particular, al Consejo de Derechos Humanos, la OMS y la UIT. Señaló que, sin emplear en ello demasiado tiempo, sería interesante utilizar la ocasión que ofrece la conferencia para poner de relieve la importancia de esta cuestión y lo que podría contribuir la propiedad intelectual, en particular el sistema de patentes y la tecnología, a facilitar el acceso de los discapacitados visuales y los ciegos a los trabajos publicados. Sin embargo, el Director General indicó que varias delegaciones han dado a entender que éste no debe ser el tema principal de la conferencia y que, dado que se tienen que examinar muchas cuestiones, no debe dedicársele mucho tiempo. En lo que respecta al resultado de la conferencia, que es una cuestión que han mencionado algunas delegaciones, el Director General dijo que cree que deberían centrarse en intentar inspirar y enriquecer la labor futura del SCP y de la Organización. En su opinión, no tienen que utilizar los dos días que dura la conferencia intentando negociar resultados, antes bien, escuchar la opinión de expertos y de otras organizaciones acerca de algunas cuestiones importantes.

258. La Delegación del Pakistán señaló que, en su opinión, la conferencia debe centrarse en la forma en la que el sistema de patentes puede ayudar a hacer frente a los desafíos que se plantean en el ámbito de la política pública, y para ello se ha de debatir, desde una perspectiva socioeconómica, si el sistema de patentes vigente sirve para hacer frente a esos desafíos. Pidió al Director General su opinión al respecto.

259. En respuesta a esa petición, el Director General declaró que está básicamente de acuerdo con la observación realizada por la Delegación del Pakistán. Señaló que una de las cuestiones más importantes en las que deben centrarse es la contribución de la propiedad intelectual en lo que respecta a hacer frente o resolver algunos de los desafíos que se plantean, o algunas de las cuestiones de política pública que preocupan a la comunidad mundial, a saber, el medio ambiente, el cambio climático, la salud, el acceso a los medicamentos, la seguridad alimentaria o la biodiversidad. Sin embargo, observó que todos se preguntan hasta qué punto se pueden realizar progresos y pidió a las delegaciones que no exijan demasiados resultados a una conferencia de dos días. Dijo que es posible que la conferencia represente el inicio de un diálogo y no el fin de ese diálogo.

260. El Presidente declaró que participará en las consultas a fin de que sean inclusivas y tengan en cuenta las intervenciones de las delegaciones y las preocupaciones que éstas han planteado.

261. La Delegación de Alemania pidió aclaraciones en lo que respecta al formato de las consultas, a saber, si se trata de consultas de participación abierta o de participación limitada.

262. El Presidente señaló que tiene previsto realizar consultas con los coordinadores regionales y dos o tres miembros de cada grupo, aunque, si así lo desean otros miembros, acogerá con agrado su participación en dichas consultas. Propuso que antes de las reuniones de consulta se distribuya un proyecto de programa de la conferencia.

263. La Delegación de Sri Lanka sugirió que, a fin de que el proceso sea transparente, se invite a todos los miembros a participar en las consultas.

264. La Delegación de Egipto observó que una forma natural y transparente de abordar las cuestiones relacionadas con la conferencia sería llevar a cabo las futuras consultas en el contexto del órgano que tomó la decisión de celebrarla, que es el SCP, y que las consultas deberían realizarse en un lugar que facilite la participación de todos los miembros del SCP.

265. La Delegación de Sudáfrica declaró que el proceso debe ser de composición abierta y todos los Estados miembros han de tener la oportunidad de participar en las consultas. Asimismo, pidió que a la mayor brevedad se distribuya un proyecto de programa a fin de que su Gobierno tenga tiempo de enviar los comentarios que considere oportunos.

266. La Delegación de Alemania, en respuesta a la sugerencia realizada por la Delegación de Egipto, señaló que prefiere que se realicen consultas informales en lugar de negociar la cuestión de manera formal. Asimismo, dijo que está de acuerdo con la Delegación de Sudáfrica en lo que respecta a la necesidad de distribuir rápidamente un proyecto de programa.

267. La Delegación de Argelia apoyó la idea de realizar consultas abiertas con todos los Estados miembros.

268. La Delegación del Pakistán señaló que debe ser el Presidente el que tome la decisión acerca de la realización de consultas.

269. La Delegación del Brasil agradeció al Presidente que haya tomado la iniciativa de instar a la Secretaría a realizar consultas desde el principio, y dijo que cree que el Presidente actúa con la mayor transparencia y apertura posibles.

270. La Delegación de la República Islámica del Irán declaró que las consultas de composición abierta son la práctica habitual en todos los comités de la OMPI.

271. El Presidente proporcionó aclaraciones sobre el reciente proceso de consultas en el que ha participado, y expresó su deseo de participar más en la organización de las consultas. Observó que, aunque la Secretaría es lo suficientemente ecuánime en la selección de oradores y temas, los Estados miembros proporcionan a la Secretaría los criterios en los que se puede basar su decisión a fin de que el orden del día sea equilibrado y tenga en cuenta todos los puntos de vista, y añadió que teniendo en cuenta las capacidades técnicas debe haber una representación regional.

272. El Comité apoyó la idea de celebrar una conferencia en julio de 2009, tal como se sugirió en la duodécima sesión del SCP. El Presidente del SCP y la Secretaría llevarán a cabo consultas de composición abierta con todos los Estados miembros sobre el programa de la conferencia, que incluirá las cuestiones de la salud, el medio ambiente, el cambio climático y la seguridad alimentaria.

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Punto 8 del orden del día: Labor futura

273. El Presidente invitó a los grupos regionales a realizar declaraciones.

274. La Delegación de Costa Rica, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, pidió que para la próxima sesión se realicen estudios preliminares sobre la transferencia de tecnología y la divulgación suficiente. Asimismo, declaró que su grupo quiere continuar analizando los cuatro estudios preliminares que ha examinado el Comité. El GRULAC está interesado en examinar con más detenimiento las excepciones y las limitaciones y la difusión de información sobre patentes. Además, la Delegación hizo hincapié en la importancia de que, con miras a facilitar su trabajo, el Comité examine la posibilidad de convocar a un grupo de expertos.

275. La Delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que los cuatro estudios preliminares presentados por la Secretaría y los debates que se realizaron a continuación han permitido que el Comité aclare algunos aspectos de las cuestiones abordadas. Sin embargo, la Delegación sugirió que se examinen con más detenimiento los estudios preliminares, teniendo en cuenta, en particular, los aspectos socioeconómicos y las diferencias de nivel de desarrollo y de los sistemas jurídicos. En su opinión, todo esto deberían examinarlo con más profundidad expertos independientes seleccionados de acuerdo con una distribución geográfica justa que refleje los diversos sistemas jurídicos. La Delegación dijo que, en su opinión, para lograr avanzar en el SCP, se debe permitir que todos los miembros participen en los debates. Habida cuenta de esto, sugirió que los estudios actuales y futuros se distribuyan no sólo en inglés, francés y español, sino también en otros idiomas oficiales. Asimismo, pidió que los cuatro estudios detallados se presenten en la próxima sesión del Comité y que, desde el principio, se realicen reuniones informativas sobre su contenido. Opinó que a fin de evitar toda conclusión precipitada la labor del Comité debería avanzar de manera gradual. El Grupo Africano considera que resulta fundamental continuar trabajando con el mismo espíritu de cooperación que han demostrado los miembros del Comité.

276. La Delegación de Sri Lanka, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que su grupo ha propuesto que se adopten medidas concretas en lo que respecta a la elaboración de estudios preliminares. En relación con el estudio preliminar sobre las exclusiones de la materia patentable y las excepciones y limitaciones a los derechos, el Grupo Asiático reiteró que el Comité tiene que realizar, junto con expertos del exterior, un estudio sobre las excepciones y limitaciones que cubra todos los aspectos de las áreas siguientes: i) acuerdos regionales y bilaterales de comercio y establecimiento de excepciones y limitaciones; ii) estudios por país, que contengan ejemplos sobre las diferencias entre los sistemas de patentes que existían en determinados países en desarrollo con un grado de progreso más avanzado que el de muchos otros países en desarrollo. En lo que respecta al estudio sobre difusión de información sobre patentes, el Grupo Asiático sugirió que la OMPI examine la posibilidad de mejorar y ampliar el portal PATENTSCOPE[®] a fin de crear una base de datos mundial que incluya tanto información pública como privada sobre patentes, que se divulgue completamente y sea gratuita y de acceso y uso fácil para los países menos adelantados y los países en desarrollo. En lo que respecta al estudio sobre patentes y normas técnicas, el Grupo Asiático propuso que este tema se estudie más a fondo con miras a elaborar un proyecto de directrices sobre patentes y normalización, que aborde el elemento básico del cálculo razonable de regalías, el uso indebido de los derechos de propiedad intelectual en las

normas técnicas, las excepciones de la materia patentable y las limitaciones al derecho exclusivo en lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual en las normas técnicas. En lo que respecta al estudio sobre la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente–abogado, el Grupo pidió a la Secretaría que examine más detenidamente el elemento que se había sugerido antes, y dijo que, de ser necesario, acogería con agrado la realización de consultas con la Secretaría en el momento oportuno. En lo que respecta a la lista no exhaustiva de cuestiones, el Grupo Asiático propuso incluir “la propiedad intelectual y el medio ambiente, prestando particular atención al cambio climático y a las fuentes alternativas de energía”. Además, el Grupo Asiático pidió a la Secretaría que en el futuro se traduzcan todos los documentos a todos los idiomas de las Naciones Unidas.

277. La Delegación de Alemania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, acogió con agrado el provechoso intercambio de ideas y opiniones que ha tenido lugar durante la sesión, y declaró que los exhaustivos y equilibrados estudios que ha proporcionado la Secretaría demuestran que el Comité ha elegido el formato apropiado y que para impulsar el debate se puede confiar en la gran experiencia de la OMPI. Por consiguiente, el Grupo B considera que el Comité debe mantener el impulso y debe evitarse que éste pierda el enfoque o duplique la labor de otros foros de la OMPI. La Delegación está preocupada por la posibilidad de que las reuniones entre sesiones o los grupos de expertos externos utilicen recursos muy valiosos sin garantizar que ofrecerán resultados adecuados. En su opinión, el Comité no debería convertir una de las cuestiones que están sobre el tapete en un punto permanente del orden del día, ya que esto rompería el equilibrio de la labor que el Comité realizó en su última sesión. Dijo que el Grupo B está complacido por el hecho de que el debate haya puesto de relieve la gran convergencia de intereses que existe en lo que respecta a la difusión de información sobre patentes. La Delegación observó que se ha puesto de manifiesto que el sistema de patentes en su totalidad, y la difusión de información sobre patentes en particular, son medios para promover el bienestar público y el progreso tecnológico, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Por consiguiente, el Grupo B considera que los resultados concretos de las deliberaciones del Comité en general ponen en evidencia el firme apoyo que ofrece a las iniciativas técnicas que propone la OMPI en el documento sobre difusión de información sobre patentes. Declaró que los cuatro estudios realizados por la Secretaría deberían permanecer abiertos para que los Estados miembros sigan realizando todos los comentarios y haciendo todas las aportaciones que deseen. Asimismo, el Grupo B cree que ciertas cuestiones examinadas en los estudios pueden estar sujetas a investigaciones más profundas, en particular, la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente–abogado. En su opinión, la Secretaría podría desempeñar una función muy útil, en el sentido de elaborar cuestionarios que ayuden a racionalizar el flujo de información que aporten los Estados miembros.

278. La Delegación de la República Checa, haciendo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros, dijo que el debate es útil y beneficioso. En su opinión, los resultados obtenidos facilitan a los Estados miembros la adopción de nuevos enfoques para establecer un programa de trabajo del Comité más equilibrado y avanzar, así, en la futura armonización del derecho de patentes. En lo que respecta a los estudios preliminares y la futura labor del SCP, la Delegación propuso que el Comité prosiga los debates acerca de la difusión de información sobre patentes y el secreto profesional en la relación cliente–abogado. No obstante, sugiere que los miembros del Comité puedan seguir formulando observaciones por escrito sobre los cuatro estudios que ya se han examinado. Se manifiesta a favor de crear, en el sitio Web de la OMPI, un portal mundial de información sobre patentes en el que puedan consultarse, por lo pronto, los informes de búsqueda y examen preparados por las oficinas nacionales de patentes. Con ello mejorará, a su juicio, la

calidad de las patentes concedidas. En lo tocante al secreto profesional en la relación cliente-abogado, la Delegación valora positivamente que se sigan estudiando los posibles métodos para abordar las cuestiones que se plantean en el informe. La Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros subrayaron que los estudios de la OMPI están muy bien hechos y en su opinión tratar de mejorarlos recurriendo a grupos de expertos externos supondría un gasto de recursos muy importante, que, por otra parte, no garantizaría unos resultados satisfactorios ni beneficiosos. Una vez finalizado el examen de los cuatro temas, la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros propusieron que, de entre las cuestiones que figuran en el documento SCP/12/3, se escojan las siguientes para seguir examinándolas en el mismo formato: “efectos económicos del sistema de patentes” y “procedimientos de oposición”. En lo que respecta a las nuevas cuestiones posibles por incluir en la lista no exhaustiva de cuestiones, la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros propusieron que se añada la siguiente: “la calidad de los procesos y todos los productos conexos protegidos por patente”. La Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros siguen pensando que en el futuro se aprobará un programa de trabajo adecuadamente equilibrado y que las conclusiones de carácter práctico que se alcancen en los debates del Comité mejorarán el actual sistema de patentes y resultarán provechosas para los sectores interesados.

279. La Delegación de Serbia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, hizo suya la declaración formulada por la Delegación de la República Checa en nombre de la Comunidad Europea y sus 27 Estados miembros.

280. Teniendo en cuenta que todavía quedaba tiempo para proseguir los debates, el Presidente invitó a las delegaciones a que presenten declaraciones por escrito, de las que quedará constancia en el Informe. Así, las Delegaciones de Argentina, la Federación de Rusia y Sudáfrica, así como el Representante de la FSFE, presentaron las siguientes declaraciones:

281. “La Delegación de Argentina apoya un debate sustantivo, plural y abierto de las cuestiones planteadas en la lista del párrafo 85 del documento SCP/12/3. Considera esa lista no exhaustiva y abierta a futuras sugerencias que pudieran ir surgiendo de los debates. Sólo bajo esas condiciones se podrá determinar la dirección y las características de la labor futura del SCP. En el camino hacia una decisión de consenso, el SCP debería mantener un enfoque equilibrado en sus debates, estudios, deliberaciones y resultados. El SCP debe enfocar su labor actual en las ramificaciones y consecuencias que en materia de desarrollo podrían tener determinados planteamientos de política y de actividad normativa sobre propiedad intelectual. El debate debe incluir el análisis sustantivo de las consecuencias de la adopción de tales planteamientos por parte de países que se encuentran en distintas etapas de desarrollo social, económico y tecnológico. La adopción de la Agenda para el Desarrollo marcó el inicio de una labor internacional sobre los derechos de propiedad intelectual orientada hacia las necesidades de los países en desarrollo. En consecuencia, el motor de las actividades y los debates de la OMPI debe propender hacia la obtención de resultados orientados hacia el desarrollo. Una visión que dé por sentado -sin detenerse en un análisis profundo- que el desarrollo es consecuencia directa del fortalecimiento de la protección de los derechos de propiedad intelectual ya no es válida dentro de ese contexto. Resulta, por tanto, ineludible la evaluación sistemática de las consecuencias que mayores estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual podrían tener para el acceso a la ciencia, la tecnología y los conocimientos, teóricos y prácticos, en especial en los PMA y los países en desarrollo. En ese contexto, deben sopesarse los costos y beneficios que derivan de una mayor protección de los derechos de propiedad intelectual, debe salvaguardarse en las negociaciones la flexibilidad necesaria en aras del interés público, se debe responder a las necesidades particulares de desarrollo de cada país y se debe asegurar que el sistema de propiedad intelectual

efectivamente fomente la innovación y el desarrollo tecnológico, en función del nivel de desarrollo de cada Estado miembro. La Delegación afirmó que su país no apoya -en esta instancia- una mayor armonización del Derecho de patentes.”

282. “La Delegación de la Federación de Rusia suscribe la iniciativa que se expone en la alocución de 25 de marzo de 2009 dirigida al Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, sobre la creación de un grupo de trabajo para tratar cuestiones relativas al secreto profesional en la relación cliente-abogado y otras cuestiones, tales como “patentes y normas” y “excepciones en relación con la búsqueda”. En opinión de la Delegación de la Federación de Rusia, con la creación del grupo de trabajo se podrá examinar más detenidamente las cuestiones planteadas, sin olvidar las que figuran en los estudios preliminares elaborados por la Secretaría. El Comité Permanente proseguirá su labor respecto de los cuatro documentos que se examinaron en la decimotercera sesión, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias de las delegaciones de diversos países. La Delegación señaló que los documentos SCP/13/2, SCP/13/3, y SCP/13/5 preparados por la Secretaría revisten especial interés al respecto, y manifestó la voluntad de Rusia por colaborar en el futuro. Cabe señalar que, para la Federación de Rusia, la armonización del Derecho sustantivo de patentes sigue siendo una cuestión prioritaria, ya que con dicha armonización se reducirán los gastos de presentación y examen de las solicitudes, aumentará la calidad de los exámenes y disminuirá el tiempo necesario para efectuarlos, lo que interesa especialmente a los usuarios del sistema de patentes de muchos países. Así, es conveniente que en la futura labor del Comité Permanente se atiendan estas cuestiones. La Federación de Rusia ha expresado ya su opinión en lo tocante a la traducción de los documentos y defiende la propuesta que han formulado muchos países respecto de la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de los estudios ya elaborados así como de los documentos del Comité Permanente que se efectúen ulteriormente. Para concluir, señala que tanto la labor actual del Comité Permanente como la que lleve a cabo ulteriormente debe basarse en un razonable consenso en el que se tengan en cuenta los intereses de todos los Estados miembros de la OMPI.”

283. “La Delegación de Sudáfrica hace suya la declaración formulada por la Delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. La Delegación agradece a la Secretaría que haya elaborado los cuatro estudios preliminares examinados en la sesión. En los debates mantenidos en este Comité se ha destacado la necesidad de aclarar más las observaciones y las cuestiones planteadas por los Estados miembros. Opina que, en la siguiente sesión del SCP, debería proseguirse el examen de los cuatro estudios preliminares. Se muestra a favor de la propuesta de recurrir a expertos externos para que perfeccionen dichos estudios teniendo en cuenta los debates mantenidos en el Comité y la dimensión del desarrollo. La selección de los expertos debe llevarse a cabo con neutralidad y transparencia procurando obtener una representación geográfica equilibrada. Expresa su interés en que la OMPI celebre sesiones informativas acerca de los cuatro estudios preliminares antes de la siguiente sesión del SCP. En lo que respecta a la conferencia que se celebrará en julio, la Delegación manifiesta nuevamente que es partidaria de que se mantengan consultas de forma abierta y transparente, y afirma su voluntad de participar en el éxito de la conferencia. A este respecto, opina que los debates que se planteen en la conferencia deben seguir centrándose en la labor del SCP.”

284. “Declaración de la FSFE: Sr. Presidente, hemos seguido con gran interés los debates de esta semana. Queremos transmitirle nuestro agradecimiento por su eficaz liderazgo, y también a la Secretaría por su intensa dedicación para facilitar el diálogo. Queremos además plantear algunas propuestas y observaciones concretas relativas a las medidas que se emprenderán en el futuro como resultado de los trabajos de la decimotercera sesión del SCP. Al tratarse de una cuestión relacionada tanto con las excepciones y limitaciones como con las

patentes y normas, creemos que la OMPI debería contar con un grupo de trabajo que se ocupara de las cuestiones de interoperabilidad, concretamente en lo que respecta a las tecnologías de la información (T.I.). Las normas son el principal instrumento para lograr la interoperabilidad, que, una vez alcanzada, favorece la competencia, la innovación y las economías de escala. Con todo, según nuestra experiencia, las normas por sí solas pueden resultar insuficientes para lograr la interfuncionalidad si no van acompañadas de otras medidas, como las pruebas de interfuncionalidad y de ingeniería. Además del establecimiento de normas, hay otras formas de establecer la interoperabilidad, como, por ejemplo, la utilización de códigos compartidos, a menudo a partir de modelos de *software* libre. La es un factor esencial en la futura evolución de las T.I., que se basan en una estructura en módulos, en la recombinación y la reutilización. La industria de T.I. sólo podrá mantener el actual alto grado de innovación si basa su actividad en la interfuncionalidad de sistemas; del mismo modo, otros sectores de la economía sólo podrán obtener los beneficios derivados de la innovación y de las economías de escala basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) fomentando la interfuncionalidad de los sistemas que apliquen. La FSFE considera que la interfuncionalidad es aun más necesaria para el interés público que los posibles efectos innovadores de las patentes. En nuestra opinión, tal interés público justifica que se establezca una excepción a la capacidad de hacer valer las patentes a cambio de posibilitar la interoperabilidad. Tal excepción proporcionaría seguridad jurídica a todo el sector de T.I. frente a las estrategias abusivas relacionadas con las patentes, que amenazan con acaparar mercados enteros. Por otra parte, opinamos que redundaría en el interés de los Estados miembros de la OMPI aplicar los criterios que se destacan en el documento SCP/12/3 en lo que respecta al fundamento económico de las patentes. En primer lugar habría que evaluar el modo en que los distintos ámbitos cumplen la “la prueba del criterio triple aplicada al sistema de patentes”: incapacidad manifiesta del mercado para incentivar la innovación; divulgación originada por la actividad de patentamiento; eficacia del sistema de patentes en lo que respecta a la difusión de información. Podría ser necesario efectuar más ajustes en el sistema de patentes en consonancia con la mencionada aplicación –basada en datos concretos– del fundamento económico de las patentes, por ejemplo, un ajuste por ámbitos de parámetros como el costo de las patentes y el tiempo que conllevan, así como su alcance, a fin de satisfacer más adecuadamente los requisitos supeditados a cada área. El proceso podría iniciarse con la elaboración, a cargo de la Secretaría, de un estudio a fin de comprender mejor las diferencias entre los distintos ámbitos. Nos gustaría, por último, detenernos en las observaciones que han formulado los Estados miembros a lo largo de la semana acerca de la necesidad de compilar un conjunto de herramientas que propicien la innovación a fin de acometer los desafíos más apremiantes que afronta la humanidad, como los relativos a la salud, el cambio climático y la seguridad alimentaria. Las posibilidades de hacer frente a estos desafíos dependerán de la capacidad de la OMPI para utilizar provechosamente los nuevos instrumentos disponibles, como los modelos de innovación colectiva, el *software* libre y las normas abiertas. Hay dos ejemplos que pueden ayudar a ilustrar el carácter generalizado de tales instrumentos. Diversos Estados miembros han propuesto que la difusión de información sobre patentes se base en el modelo de innovación abierta en combinación con el diccionario de Internet *Wikipedia*. Uno de los motivos de dicha propuesta reside en la creencia de que, debido a la complejidad de la materia en cuestión, es poco probable que una sola persona pueda proporcionar toda la información necesaria. Y, sin ánimo de infravalorar la tarea de la difusión de información sobre patentes, cabe señalar que hay otros ámbitos como la salud, el cambio climático o la seguridad alimentaria que pueden resultar aun más complejos, lo que aumenta la necesidad de aplicar dichos modelos de innovación colectiva. En segundo lugar, habida cuenta del consumo energético que generan los centros informáticos de todo el mundo y la creciente utilización de programas informáticos en todo tipo de ámbitos, sin recurrir al nuevo sistema de *software* libre sería mucho más difícil afrontar los

desafíos que plantea, por ejemplo, el cambio climático. Por *software* libre se entiende un sistema que otorga al usuario un grado de control excepcional sobre todas las facetas de un programa informático, de suerte que el usuario tiene libertad total para ejecutar o deshabilitar componentes adaptando el *software* a sus propias necesidades; dispone de un control más eficaz del consumo energético, y puede, además, efectuar mejoras en el programa, lo cual no es posible en los sistemas de licencias de *software* más restrictivas. Las ventajas que el *software* libre brinda respecto de las T.I. sostenibles deberían acogerse con entusiasmo en todos los sectores y ámbitos, sin excluir la OMPI. En los últimos años, varios Estados miembros han pedido en repetidas ocasiones que, para fomentar la innovación, la OMPI adopte un criterio inclusivo de todas las metodologías, de modo que se tengan en cuenta el derecho de autor, las patentes, el *software* libre y los modelos de innovación colectiva. Hay muchos Estados miembros que ya aplican satisfactoriamente, en el ámbito nacional, una amplia combinación de metodologías, como es el caso de Alemania, país que, como parte de las medidas adoptadas para afrontar la crisis financiera, invirtió 500 millones de Euros en los ámbitos específicos de las T.I. sostenibles, la seguridad de las T.I. y el *software* libre. Podrían citarse otros ejemplos de Estados miembros pertenecientes a todos los distintos grupos regionales del mundo. Por todo ello, queremos trasladar a la atención de la Secretaría que, en nuestra modesta opinión, ha llegado el momento de empezar a pensar en encontrar las vías para asegurar que los mencionados instrumentos queden plenamente integrados en las iniciativas de la OMPI sobre la difusión de información y el fortalecimiento de capacidades. La información adicional que proporcione la Secretaría acerca de tales instrumentos, y los casos prácticos que ilustren el modo en que se aplican en distintos contextos de la realidad, pertinentes tanto para los países desarrollados como en desarrollo, servirán para fundamentar los debates de todas las actividades y comités de la OMPI.”

285. A raíz de una propuesta del Presidente, y tras algunas deliberaciones, el Comité:

- a) confirmó que la lista no exhaustiva de las cuestiones que se señalaron en la duodécima sesión del SCP, celebrada en junio de 2008, se seguirá examinando y elaborando en la siguiente sesión; además, decidió que se incluyan dos nuevas cuestiones en la lista, a saber, “las patentes y el medio ambiente, prestando especial atención al cambio climático y a las fuentes alternativas de energía” y “los sistemas de gestión de la calidad de las patentes” (véase la lista revisada que figura en el Anexo II);
- b) convino en que, en la siguiente sesión del SCP, prosigan los debates y la formulación de comentarios sobre los documentos SCP/13/2, SCP/13/3 y SCP/13/5;
- c) decidió que se preparen cinco estudios, como se explica a continuación, teniendo en cuenta las intervenciones de los Estados miembros:
 - i) la Secretaría encargará a expertos externos la elaboración de un estudio sobre exclusiones, excepciones y limitaciones, centrado en las cuestiones que hayan sugerido los Estados miembros -aunque sin limitarse a ello-, tales como la salud pública, la educación, la investigación y la experimentación así como la patentabilidad de formas de vida, cuestiones que se examinarán desde una perspectiva de política pública y de desarrollo socioeconómico, teniendo presente además los distintos niveles de desarrollo económico;
 - ii) la Secretaría preparará un documento de exposición de conceptos relativos a soluciones técnicas que permitan un mayor acceso a la información sobre patentes así como su mayor difusión;

iii) la Secretaría ampliará el alcance del estudio preliminar sobre el secreto profesional en la relación cliente-abogado (documento SCP/13/4), a fin de que quede reflejada la situación actual en ese ámbito teniendo en cuenta los puntos de vista de las diversas partes interesadas, y recurriendo a expertos externos si fuese necesario;

iv) la Secretaría preparará estudios preliminares sobre los dos temas siguientes, “Transferencia de tecnología” y “Procedimientos de oposición”, que ya figuran en la lista aprobada en la duodécima sesión del SCP;

d) la Secretaría presentará los estudios al comienzo de la siguiente sesión;

e) varias delegaciones destacaron la importancia de colaborar en la labor del Comité, subrayando que es necesario que los estudios que se preparen estén disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El Comité pidió a la Secretaría que presente una estimación del costo que supone la traducción de los estudios.

286. La Oficina Internacional comunicó que la decimocuarta sesión del SCP se celebrará, en principio, del 9 al 13 de noviembre de 2009 en Ginebra.

Punto 9 del orden del día: Resumen del Presidente

287. El Comité tomó nota del resumen del Presidente, que fue aprobado por todos los asistentes (documento SCP/13/7).

288. El SCP tomó nota, además, de que las actas oficiales figurarán en el informe de la sesión. El informe recogerá todas las intervenciones pronunciadas en la reunión y se aprobará de conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), según el cual los miembros del SCP pueden formular comentarios sobre el proyecto de informe, que aparecerá en el Foro Electrónico del SCP. Se invitará al Comité a que apruebe el proyecto de informe, con los comentarios recibidos, en su siguiente sesión.

Punto 10 del orden del día: Clausura de la sesión

289. El Presidente clausuró la sesión.

290. El SCP aprobó por unanimidad el presente informe el 25 de enero de 2010 durante su decimocuarta sesión.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFGHANISTAN

Said Azim HOSSAINY, Head, Intellectual Property Office, Ministry of Commerce and Industry, Kabul
<saidazim@hossainy.net>

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Glaudine J. MTSHALI (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Elena ZDRAVKOVA (Mrs.), Acting Registrar, Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Registration Office, Pretoria
<EZdravkova@cipro.gov.za>

Susanna CHUNG (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<chungs2@foreign.gov.za> <s.chung@bluewin.ch>

ALGÉRIE/ALGERIA

Mohammed YAÏCI, directeur des brevets, Institut national algérien de la propriété industrielle, Alger
<yaicimohammed@yahoo.fr>

Hayet MEHADJI (Mme), première secrétaire, Mission permanente, Genève
<hayetdz@hotmail.com>

ALLEMAGNE/GERMANY

Henning PLÖGER, Director, Division for Patent Law, Law Governing the Rights of Inventors, Federal Ministry of Justice, Berlin
<ploeger-he@bmj.bund.de>

Bettina BERNER (Mrs.), Head, International Industrial Property Section, German Patent and Trade Mark Office, Munich
<bettina.berner@dpma.de>

Udo FENCHEL, Counselor, Permanent Mission, Geneva

ARGENTINE/ARGENTINA

Inés Gabriela FASTAME (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<ines.fastame@ties.itu.int>

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Henry BOLTON, Assistant Director, International Policy, IP Australia, Philipp Act
<henry.bolton@ipaustrialia.gov.au>

AUTRICHE/AUSTRIA

Johannes WERNER, Head, International Relations, Austrian Patent Office, Vienna
<johannes.werner@patentamt.at>

Ines KAINZ (Mrs.), National Expert, Austrian Patent Office, Vienna
<ines.kainz@patentamt.at>

BAHREÏN/BAHRAIN

Awatif ABDULLA (Mrs.), Senior General Engineer, Directorate of Industrial Property, Ministry of Industry and Commerce, Manama
<awatef@commerce.gov.bh>

BANGLADESH

Muhammed Enayet MOWLA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BARBADE/BARBADOS

Corlita BABB-SCHAEFFER (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<cbabb-schaefer@foreign.gov.bb>

BÉLARUS/BELARUS

Zakhar NAUMOV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BELGIQUE/BELGIUM

Katrien VAN WOUWE (Mme), attaché, Service des affaires juridiques et internationales,
Office de la propriété intellectuelle, Bruxelles
<katrien.vanwouwe@economie.fgov.be>

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Luis Fernando ROSALES LOZADA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<fernando.rosales@bluewin.ch>

BRÉSIL/BRAZIL

Fabio ALVES SCHMIDT DA SILVA, délégué, Ministère des relations extérieures,
Rio de Janeiro
<fschmidt@mre.gov.br>

Sancia FERRARI (Mrs.), Foreign Trade Analyst, Secretary of Industrial Technology,
Ministry of Development Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro
<sancia.ferrari@desenvolvimento.gov.br>

Ana Paula JUCÁ SILVA, Manager, International Sanitary Regulations, International Affairs
Office, Health Surveillance Agency (ANVISA), Rio de Janeiro
<ana.paula@anvisa.gov.br>

Luis LIMA, Coordinator, Health Surveillance Agency (ANVISA), Rio de Janeiro
<luis.lima@anvisa.gov.br>

Júlio César C.B.R. MOREIRA, Technical Assistant, Patent Directorate, National Institute of
Industrial Property, Rio de Janeiro
<julioibr@inpi.gov.br>

Juliana VALLINI (Ms.), Advisor, Surveillance Secretary, Ministry of Health, Rio de Janeiro
<juliana.vallini@aids.gov.br>

Cristianno FRANCO BERBERT, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Nadia KRASTÉVA (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
<nadia.krasteva@mission-bulgarie.ch>

Vladimir YOSSFIOV, Consultant, Permanent Mission, Geneva
<vladko@bluewin.ch>

BURKINA FASO

S. Mireille SOUGOURI-KABORE (Mme), attaché d'ambassade, Mission permanente,
Genève
<skmireille@yahoo.fr>

BURUNDI

Seth GASHAKA, conseiller, Direction de la propriété intellectuelle, Ministère du commerce
et de l'industrie, Bujumbura
<segashaka@yahoo.fr>

Alain Aimé NYAMITWE, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<alain.niam@gmail.com>

CANADA

David CAMPBELL, Division Chief Chemical/Patent, Department of Industry Canada,
Canadian Intellectual Property Office, Gatineau, Quebec

John RAASCH, Policy Analyst, Patent Policy Directorate, Marketplace Framework Policy
Branch, Ottawa
<raasch.john@ic.gc.ca>

Scott VASUDEV, Chief, Patent Administrative Policy, Classification and International
Affairs Division, Patent Branch, Canadian Intellectual Property Office, Gatineau, Quebec
<scott.vasudev@ic.gc.ca>

Darren SMITH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
<darren.smith@international.gc.ca>

CHILI/CHILE

Jorge Ignacio ALZAMORA CONTRERAS, Jefe, Departamento Legislativo Internacional,
Instituto Nacional de Propiedad Industrial, Santiago
<jalmazora@inapi.cl>

Andrés GUGGIANA, Legal Adviser, Intellectual Property Department, Santiago
<aguggiana@direcon.cl>

Maximiliano SANTA CRUZ, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

CHINE/CHINA

YIN Xintian, Director General, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office,
Beijing
<yinxintian@sipo.gov.cn>

CHEN Jianghua (Mrs.), Administrator, Division of Asian and African Regions, International
Cooperation Department, State Intellectual Property Office, Beijing
<jianghuachen0407@yahoo.com.cn>

COLOMBIE/COLOMBIA

Martha Irma ALARCÓN LÓPEZ (Mme), ministre plénipotentiaire, Mission permanente,
Genève

Andrea ISAZA GUEVARRA (Mlle), attachée, Mission permanente, Genève

CONGO

Fidèle SAMBASSI KHAKESSA, ministre conseiller, Mission permanente, Genève
<bwiki2000@yahoo.fr>

COSTA RICA

Laura THOMPSON (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente,
Ginebra

Carlos GARBANZO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Tiemoko MORIKO, conseiller, Mission permanente, Genève
<morikotiemoko@yahoo.fr>

CUBA

Alina Escobar DOMÍNGUEZ (Mrs.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
<comercial3ginebra@missioncuba.ch>

DANEMARK/DENMARK

Anne REJNHOLD JØRGENSEN (Ms.), Director, International Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup
<ark@dkpto.dk>

Flemming KØNIG MEJL, Chief Technical Adviser, International Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup
<fsp@dkpto.dk>

Barbara SUHR-JESSEN (Ms.), Special Legal Adviser, International Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Taastrup
<bej@dkpto.dk>

DJIBOUTI

Djama Mahamoud ALI, conseiller, Mission permanente, Genève

Abbas DAHER DJAMA, conseiller, Mission permanente, Genève

ÉGYPTE/EGYPT

Ragui EL ETREBY, Counsellor, Cabinet of the Minister of Foreign Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Cairo

Khaled Mohamed Sadek NEKHELY, Legal Examiner, Academy of Scientific Research and Technology, Cairo
<khaled_sadek@hotmail.com>

Mohamed Omar GAD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Martha Evelyn MONJÍVOR CORTEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Rashed A. AL MOALLA, Director, Industrial Property Directorate, Ministry of Economy,
Abu Dhabi
<raalmoalla@economy.ae>

Salem Ahmed BALLAITH, Abu Dhabi
<salem-am1@hotmail.com>

ÉQUATEUR/ECUADOR

Mauricio MONTALVO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva

Martha CARVAJAL AGUIRRE (Mrs.), Director of Patents, Ecuadorian Institute of
Intellectual Property, Quito
<mcarvajal@iepi.gov.ec>

Luis VAYAS VALDIVIESO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ESPAGNE/SPAIN

Jorge GARCIA-FIGUERAS, Technical Advisor, Spanish Patent and Trademark Office,
Madrid
<jorge.garcia-figueras@oepm.es>

ESTONIE/ESTONIA

Raul KARTUS, Counsellor, Legal Department, Estonian Patent Office, Tallinn
<Raul.Kartus@epa.ee>

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Charles ELOSHWAY, Deputy Director for Intellectual Property Policy and Enforcement,
United States Patent and Trademark Office, Alexandria
<charles.eloshway@uspto.gov>

James HOUSEL, Attorney-Advisor, United States Patent and Trademark Office, Alexandria
<james.housel@uspto.gov>

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché for Economic and
Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV
REPUBLIC OF MACEDONIA

Jetmir SHABANI, Head, Patent Department, State Office of Industrial Property, Skopje
<jetmir@ippo.gov.mk>

Sonja ZMEJKOSKA (Mrs.), Patent Examiner, Patent Department, State Office of Industrial
Property, Skopje
<sonja.zmejkoska@ippo.gov.mk>

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Oleg DOBRYNIN, Director, Legal Department, Federal Service for Intellectual Property,
Patents and Trademarks, Moscow

Vladimir OPLACHKO, Head, Division of Cooperation with International Organizations,
Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks, Moscow
<voplachko@rupto.ru>

Olga L. ALEKSEEVA (Ms.), Deputy Director on Scientific Work, Federal Institute of
Industrial Property, Moscow
<OAlekseeva@rupto.ru>

FINLANDE/FINLAND

Heli HONKAPÄÄ (Ms.), Senior Advisor, Business Law, Ministry of Employment and the
Economy, Helsinki
<heli.honkapaa@tem.fi>

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Coordinator, International Affairs, National Board of Patents
and Registration, Helsinki
<marjo.aalto-setala@prh.fi>

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission, Affaires européennes et internationales,
Institut national de la propriété industrielle, Paris
<ddebeco@inpi.fr>

Céline MAGOU (Mme), ingénieur examinateur, Département des brevets, Institut national de
la propriété industrielle, Paris
<cmagou@inpi.fr>

GHANA

Joseph TAMAKLOE, Principal State Attorney, Registrar General's Department, Ministry of Justice, Accra
<jtamakloe@yahoo.com>

Loretta ASIEDU (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Stella KYRIAKOU (Mme), attachée, Organisations internationales, Mission permanente, Genève
<stella.kyriakou@mfa.gr>

GUATEMALA

Margarita ALONZO ARGUETA (Sra.), Asesora Técnica, Patentes de Invención, Bioquímica y Microbióloga, Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Economía, Guatemala
<malonzo@rpi.gob.gt>

Lorena BOLAÑOS (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente, Ginebra

GUINÉE/GUINEA

Aminata KOUROUMA-MIKALA (Mme), premier secrétaire, Mission permanente, Genève
<aminata.kourouma@ties.itu.int>

HAÏTI

Pierre Mary-Guy SAINT AMOUR, conseiller, Mission permanente, Genève
<pmsgsaintamour@hotmail.com>

HONGRIE/HUNGARY

Judit HAJDÚ (Mrs.), Head, Patent Department, Hungarian Patent Office, Budapest
<judit.hajdu@hpo.hu>

Kinga UDWARDY-NAGY (Ms.), Legal Officer, Hungarian Patent Office, Budapest

ISLANDE/ICELAND

Kristinn F. ÁRNASON (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
<kfa@mfa.is>

INDE/INDIA

T.C. JAMES, Director, Department of Industrial Policy and Promotion, New Delhi
<tcj@nic.in>

R.R. ABHYANKAR, Adviser, Department of Scientific and Industrial Research, Ministry of
Science and Technology, New Delhi
<rra@nic.in>

K. NANDINI (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<k.nandini@ties.itu.int>

INDONÉSIE/INDONESIA

Parlagutan LUBIS, Deputy Director of Patents, Department of Law and Human Rights,
Directorate General of Intellectual Property Rights, Ministry of Law and Human Rights,
Tangerang
<lubispatent@yahoo.com>

Sulaiman SYARIEF, Deputy Director, Legal Affairs, Directorate General of Intellectual
Property Rights, Ministry of Law and Human Rights, Tangerang

Guruh SYAHDA, Head of Section, Directorate General of Intellectual Property Rights,
Ministry of Law and Human Rights, Tangerang

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Hekmatollah GHORBANI, Senior Legal Counsellor, Legal Section, Ministry of Foreign
Affairs, Tehran
<ghorbani82@justice.com>

Yazdan NADALIZADEH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
<yazdan-swiss@yahoo.com>

IRAQ

Ahmed AL-NAKASH, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva
<ahmednakash@yahoo.com>

IRLANDE/IRELAND

Dolores CASSIDY (Ms.), Patent Examiner, Patent Office, Kilkenny
<dolores-cassidy@entemp.ie>

ITALIE/ITALY

Vittorio RAGONESI, Legal Adviser, Directorate General for Multilateral Economic Affairs,
Ministry of Foreign Affairs, Rome

Augusto MASSARI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Ivana PUGLIESE (Mrs.), Senior Advisor, Patent Division, Italian Patent and Trademark
Office, Ministry of Economic Development, Rome
<ivana.pugliese@sviluppoeconomico.gov.it>

Francesca FUSCO (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva

JAPON/JAPAN

Shintaro TAKAHARA, Director, Multilateral Policy Office, Japan Patent Office, Tokyo

Yutaka NIIDOME, Deputy Director, Japan Patent Office, Tokyo
<niiidome-yutaka@jpo.go.jp>

Yoshinari OYAMA, Assistant Director, Examination Standards Office, Japan Patent Office,
Tokyo
<oyama-yoshinari@jpo.go.jp>

Mami FUNAMORI (Ms.), International Affairs Division, General Affairs Department, Japan
Patent Office, Tokyo

Kenichiro NATSUME, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

JORDANIE/JORDAN

Khaled ARABEYYAT, Director, Industrial Property Protection Directorate, Ministry of
Industry and Trade, Amman
<khaled.a@mit.gov.jo>

Mohammed Sameer HINDAWI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
<mhindawi@jordanmission.ch>

KENYA

Janet Martha KISIO (Mrs.), Senior Patent Examiner, Kenya Industrial Property Institute,
Nairobi
<jkisio@kipi.go.ke> or <jkisio@yahoo.com>

Nilly H. KANANA, First Secretary Legal, Permanent Mission, Geneva
<nilly.kanana@ties.itu.int>

Anna KEAH (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Ulan MELISBEK, Director, State Patent Service of the Kyrgyz Republic, Bishkek
<ulan.melisbek@patent.kg>

KOWEÏT/KUWAIT

Nadia ABU SHAIBAH (Ms.), Administrative Researcher, Organization Department, Ministry of Commerce and Industry, Safat
<nadia3775@hotmail.com>

Shaker HUSAIN AL-SALEH, Under Secretary Assistant, Intellectual Property, Safat
<sh-al-saleh@windowslive.com>

LETTONIE/LATVIA

Mara ROZENBLATE (Mrs.), Head of Patent Department, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga
<mara@lrpv.lv>

LIBAN/LEBANON

Carla WEHBE ALNOUWAR (Mme), contrôleur, Office pour la protection de la propriété intellectuelle, Ministère de l'économie et du commerce, Beyrouth
<cwehbe@economy.gov.lb>

LITUANIE/LITHUANIA

Zenonas VALASEVIČIUS, Head, Inventions Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
<z.valasevicius@vpb.gov.lt>

LUXEMBOURG

Christiane DALEIDEN DISTEFANO (Mme), ministre conseiller, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Fatimah ROHADA DAHALAN (Mrs.), Senior Patent Examiner, Patent Examination, Intellectual Property Corporation of Malaysia, Kuala Lumpur
<fatimahrohada@myipo.gov.my>

MAROC/MOROCCO

Ilham BENNANI (Mme), chef de département, Unité brevets, dessins et modèles, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
<bennani@ompic.org.ma>

Mohamed ELMHAMDI, conseiller, Mission permanente, Genève

MAURICE/MAURITIUS

Tanya PRAYAG-GUJADHUR (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
<tprayag@mail.gov.mu>

MEXIQUE/MEXICO

Fabián R. SALAZAR GARCÍA, Director, Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México
<rsalazar@impi.gob.mx>

Maria Victoria ROMERO CABALLERO (Srta.), Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra
<vromero@delegamexoi.ch>

NÉPAL/NEPAL

Ravi BHATTARAI, représentant permanente adjoint, Mission permanente, Genève
<bhattarairavi@hotmail.com>

NICARAGUA

Zidalia Aurora BORGE ORTIZ (Sra.), Asesor de Patentes, Registro de la Oficina del Registro de la Propiedad Intelectual, Dirección General de Competencia y Transparencia en los Mercados, Ministerio de Formento, Industria y Comercio, Managua
<Zborge.mific@gob.ni> <Zidalia_borge@hotmail.com>

NIGER

Adama NOUHOUE, chef, Service de la propriété industrielle et de la promotion de l'innovation, Direction du développement industriel, Ministère du commerce, de l'industrie et de la normalisation, Niamey
<tondokire@hotmail.com>

NIGÉRIA/NIGERIA

Ositadinma ANAEDU, Minister, Permanent Mission, Geneva

Maigari BUBA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Nneka IKELIONWU (Ms.), Research Assistant, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Magnus Hauge GREAKER, Legal Advisor, The Legislation Department, Norwegian Ministry of Justice and the Police, Oslo
<magnus.greaker@jd.dep.no >

Christiin SANGVIK-JEBSEN (Ms.), Head, Legal Section, Patent Department, Norwegian Industrial Property Office, Oslo
<cje@patentstyret.no>

Jostein SANDVIK, Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office, Oslo
<jsa@patentstyret.no>

Gry Karen WAAGE (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Warren HASSETT, Senior Analyst, Competition, Trade and Investment, Ministry of Economic Development, Wellington
<warren.hassett@med.govt.nz>

OMAN

Amina Salim AL-JELANI (Mrs.), Director, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Muscat
<ummfahad2007@yahoo.com>

Fatima AL-GHAZALI (Mrs.), Plenipotentiary Minister, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

Kyomuhendo BISEREKO, Acting Registrar General, Uganda Registration Services Bureau (URSB), Kampala
<kbsereko@yahoo.com>

PAKISTAN

Syed Khalid Mehmood BUKHARI, Director General, Intellectual Property Organization, Islamabad

PARAGUAY

Rigoberto GAUTO VIELMAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent mission, Geneva

Nancy PÉREZ (Sra.), Jefa de Patentes, Dirección de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Comercio, Asunción
<npecci@mic.gov.py> <perezcan@gmail.com>

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Susanna KANTAS (Ms.), Policy Advisor Intellectual Property, Department for Innovation, Directorate-General for Entrepreneurship and Innovation, Ministry of Economic Affairs, The Hague
<s.i.kantas@minez.nl>

Derk-Jan DE GROOT, Head, Patent Division, Netherlands Patent Office, Ministry of Economic Affairs, Rijswijk
<d.groot@octrooicentrum.nl>

Lianne VAN EXEL (Ms.), Intern, Permanent Mission, Geneva
<lianne-van.exel@minbuza.nl>

PÉROU/PERU

Giancarlo LEON COLLAZOS, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra
<giancarlo.leon@ties.itu.int>

PHILIPPINES

Epifanio EVASCO, Director, Intellectual Property Philippines, Makati City
<epifanio.evasco@ipophil.gov.ph>

POLOGNE/POLAND

Grażyna LACHOWICZ (Ms.), Head, International Cooperation Unit, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
<glachowicz@uprp.pl>

Ewa LISOWSKA (Ms.), Expert, International Cooperation Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw
<elisowska@uprp.pl>

Malgorzata CICHUCKA (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Luisa MODESTO (Mrs.), Senior Patent Adviser, National Institute of Industrial Property, Lisbon
<lumodesto@inpi.pt>

QATAR

Abdel Razzaq Abdulla AL-KUWARI, Head, Patent Office, Ministry of Business and Trade, Doha
<akuwari@mec.gov.qa>

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Souheila ABBAS (Mme), deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève
<abbsoh@hotmail.com >

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

Youngsun YOU, Judge, Patent Court of Korea, Daejeon

Kangmin LEE, Director, International Organization Team, Korean Intellectual Property Office, Daejeon
<patent.korea@gmail.com>

RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO/DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO

Célestin TCHIBINDA, secrétaire d'ambassade, Mission permanente, Genève
<celestintchibinda@yahoo.fr>

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Ion DANILIUC, Deputy Director General, State Agency for Intellectual Property, Kishinev
<ion.daniliuc@agepi.md>

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ysset ROMAN (Sra.), Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Andi Orsini ALMÁNZAR BURGOS DE REQUENA (Sra.), Directora, Departamento de Patentes, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, Santo Domingo
<a.almanzar@onapi.gob.do>

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

Jong Myong SOK, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Eva SCHNEIDEROVÁ (Ms.), Deputy Head, Patent Department, Industrial Property Office, Prague
<eschneiderova@upv.cz>

Lucie ZAMYKALOVÁ (Ms.), International Department, Industrial Property Office, Prague
<lzamykalova@upv.cz>

Petr BAMBAS, Counsellor, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Andrea PETRÁNKOVÁ (Ms.), Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

Petra MYSÁKOVÁ (Ms.), Trainee, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Bucura IONESCU (Mrs.), Director, Patents Directorate, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest
<bucura.ionescu@osim.ro>

Viorel PORDEA, Head, Preliminary Examination Inventions Department, State Office for Inventions and Trademarks, Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Liz COLEMAN (Ms.), Divisional Director, Patents Directorate, Intellectual Property Office,
Newport
<liz.coleman@ipo.gov.uk>

Sarabjeet HAYER, Policy Advisor, International Institutions, International Policy Directorate,
Intellectual Property Office, Newport
<sarabjeet.hayer@ipo.gov.uk >

Laura STARRS (Ms.), Policy Advisor, Intellectual Property Office, Newport
<laura.starrs@ipo.gov.uk >

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Anne-Marie COLANDRÉA (Mme), attachée, Mission permanente, Genève
<amcolandrea@hotmail.com>

SÉNÉGAL/SENEGAL

Ndèye Adjì DIOP SALL (Mme), chef de service, Service de la propriété intellectuelle,
Ministère des mines, de l'industrie et des PME, Dakar
<adjidiopsall@yahoo.fr>

SERBIE/SERBIA

Gordana KOVIJANIĆ (Ms.), Head, Legal Department, Intellectual Property Office, Belgrade
<gkovijanic@yupat.gov.yu>

Nataša MILOVANOVIĆ (Ms.), Patent Examiner, Intellectual Property Office, Belgrade
<nmilovanovic@zis.gov.rs>

Jelena TOMIĆ KESER (Ms.), Patent Examiner, Intellectual Property Office, Belgrade
<jkeser@zis.gov.rs>

Vesna FILIPOVIĆ-NIKOLIĆ (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<vesna.filipovic@bluewin.ch>

SINGAPOUR/SINGAPORE

Simon SEOW, Director, Strategic Planning Department, Senior Deputy Director and Legal
Counsel, Registry of Patents, Intellectual Property Office, Singapore
<simon_seow@ipos.gov.sg>

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Lukrécia MARČOKOVÁ (Mrs.), Director, Department of Patents, Industrial Property Office of the Slovak Republic, Banská Bystrica
<lukrecia.marcokova@indprop.gov.sk>

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Dušan VUJADINOVIĆ, Counsellor, Permanent Mission, Geneva
<dusan.vujadinovic@gov.si>

SUÈDE/SWEDEN

Alexander RAMSAY, Legal Adviser, Associate Judge of Appeal, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm
<alexander.ramsay@justice.ministry.se>

Marie ERIKSSON (Ms.) Head of Legal Affairs, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<marie.eriksson@prv.se>

Patrik RYDMAN, Senior Patent Examiner, Patent Department, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm
<patrik.rydman@prv.se>

SRI LANKA

Manoril MALLIKARATCHY (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Lukas BÜHLER, chef, Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<lukas.buehler@ipi.ch>

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<marie.kraus@ipi.ch>

Claudia MUND (Mme), conseillère juridique, Service juridique brevets et designs, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<claudia.mund@ipi.ch>

Simon Alexandre SCHMID, conseiller juridique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne

Martin GIRSBERGER, chef de la propriété intellectuelle et développement durable, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle, Berne
<martin.girsberger@ipi.ch>

THAÏLANDE/THAILAND

Vijavat ISARABHAKDI, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva
<vijavat@mfa.go.th>

Tanyarat MUNGKALARUNG (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
<tanyaratm@mfa.go.th>

Vowpailin CHOVICHIE (Ms.), Third Secretary, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok
<vowpailinc@mfa.go.th>

TUNISIE/TUNISIA

Mohamed Abderraouf BDIQUI, conseiller, Mission permanente, Genève

TURQUIE/TURKEY

Kemal Demir ERALP, Patent Examiner, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara
<kemal.eralp@tpe.gov.tr>

Yeşim BAYKAL, Legal Advisor, Permanent Mission, Geneva
<yesimbaykal@mfa.gov.tr>

UKRAINE

Iryna VASYLENKO (Mrs.), Head, Legal Division, State Department of Intellectual Property,
Kyiv
<i.vasylenko@sdip.gov.ua>

Mariia VASYLENKO (Mrs.), Deputy Head, Legal Division, Ukrainian Industrial Property
Institute, Kyiv
<vasilenko-mary@ukrpatent.org>

URUGUAY

Lucia TRUCILLO (Mme), Ministro, Misión permanente, Ginebra

José Antonio VILLAMIL NEGRIN, Director, División Patentes, Dirección Nacional de la
Propiedad Industrial, Montevideo
<jvillamil@dnpi.miem.gob.uy>

VIET NAM

PHAN Ngan Son, Director, Invention Division 1, National Office of Intellectual Property,
Hanoi
<pnsn@noip.gov.vn>

YÉMEN/YEMEN

Fawaz AL-RASSAS, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

COMMISSION EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMISSION (EC)

Zuzana SLOVÁKOVÁ (Ms.), Administrator, Brussels
<zuzana.slovakova@ec.europa.eu>

CONFERENCE DES NATIONS UNIES SUR LE COMMERCE ET LE
DEVELOPPEMENT (CNUCED)/UNION NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND
DEVELOPMENT (UNCTAD)

Ermias BIADGLEN, Legal Expert, Intellectual Property, Division on Investment and
Enterprise, Geneva
<ermias.biadgleng@unctad.org>

Thomas HENNINGER, Intern, Geneva

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU
GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB
STATES OF THE GULF (GCC)

Abdullah S. ALMAZROA, Director, Technical Examination Department, Secretariat General,
Riyadh
<aalmazroa@gcc-sg.org>

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Panagiotis RIGOPOULOS, Lawyer, International Legal Affairs, Munich
<prigopoulos@epo.org>

Konstantinos KARACHALIOS, Responsible for Intergovernmental Relations, External
Relations, Geneva

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Veronika AKSENOVA (Ms.), Assistant to the President, Moscow
<AGrip@eapo.org>

Victor TALYANSKIY, Director, Examination Division, Moscow

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Jayashree WATAL (Mrs.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

Xiaoping WU (Ms.), Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva
<xiaoping.wu@wto.org>

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INDUSTRIELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INDUSTRIAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Christopher J. KIIGE, Director Technical, Harare

SOUTH CENTRE

Baisheng AN, Research Fellow, Geneva

LI Xuan (Ms.), Coordinator, Geneva

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges-Rémi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva
<gnamekong@africanunion.ch>

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS (UIT)/INTERNATIONAL
TELECOMMUNICATION UNION (ITU)

Antoine DORE, Legal Officer, Legal Affairs Unit, Geneva

Sami TRABULSI, Counsellor, Telecommunication Standardization Bureau, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German
Association for Industrial Property and Copyright Law (GRUR)

Alfons SCHÄFERS, Attorney-at-Law, Bonn

Association asiatique d'experts juridiques en brevets (APAA)/Asian Patent Attorneys
Association (APAA)

Kay KONISHI (Ms.), Patent Attorney, Miyoshi International Patent Office, Tokyo
<konishi@miyoshipat.co.jp>

Casey Kook-Chan AN, Patent Attorney, Kim and Chang, Tokyo <kcan@ip.kimchang.com>

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)

Georgios KRITIKOS, Senior Administrator, Council of the European Union, General Secretariat, Geneva <georgios.kritikos@consilium.europa.eu>
Stéphane TRONCHON (Ms.), Director, Intellectual Property Europe, Qualcomm, Vallauris <stroncho@qualcomm.com>

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Maria Christine Freiin VON WEIZSÄCKER (Ms.), Heidelberg
Lena MISCHAU (Ms.), Heidelberg

Association interaméricaine de la propriété industrielle (ASIPI)/Inter-American Association of Industrial Property (ASIPI)

Adolfo ATHIÉ, Abogado, Basham, Ringe y Correa, S.C., México
<aathie@basham.com.mx>

Association internationale pour la promotion de l'enseignement et de la recherche en propriété intellectuelle (ATRIP)/International Association for the Advancement of Teaching and Research in Intellectual Property (ATRIP)

François CURCHOD, représentant, Genolier
<francois.curchod@vtxnet.ch>

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Jochen E. BÜHLING, Reporter General, Düsseldorf <j.buehling@aippi.org>
Thierry CALAME, Deputy Reporter General, Zurich <thierry.calame@lenzstaehelin.com>
Michael DOWLING, Consultant, Allens Arthur Robinson, Melbourne
<Michael.Dowling@aar.com.au>
Alain GALLOCHAT, Chairman of Q170, Paris <alain.gallochat@wanadoo.fr>

Association japonaise des conseils en brevets (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Takaaki KIMURA, Director, International Policy Research Division, International Center, Tokyo <kimura@kimura-ip.net>
Kazuaki TAKAMI, Patent Attorney, Managing Director, Foreign Patent Department, Take, Takami and Associates, Tokyo <takami@take-pat.com>

Association latino-américaine des industries pharmaceutiques (ALIFAR)/Latin American Association of Pharmaceutical Industries (ALIFAR)

Mirta LEVIS (Sra.), Directora Ejecutiva, Buenos Aires <mlevis@cilfa.org.ar>

Association pour une infrastructure de l'information libre (FFII e.V.)/Foundation for a Free Information Infrastructure (FFII e.V.)

Reinier B. BAKELS, Advisor, Zoetermeer, Netherlands <r.bakels@planet.nl>

Center for International Environmental Law (CIEL)

Dalindyabo SHABALALA, Director, Project on Intellectual Property and Sustainable Development, Geneva <dshalalala@ciel.org>

Baskut TUNCAK, Intern, Geneva <btuncak@gmail.com>

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)

François CURCHOD, chargé de mission, Genolier

<francois.curchod@vtxnet.ch>

Centre international de commerce et de développement durable (ICTSD)/International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Pedro ROFFE, Senior Fellow Intellectual Property and Sustainable Development Programme, Geneva <proffe@ictsd.ch>

Ahmed ABDEL LATIF, Programme Manager, Geneva <aabdellatif@ictsd.ch>

Frederick ABBOT, Advisor, Geneva

Camille Latoya RUSSELL (Ms.), Research Assistant, Intellectual Property, Geneva

Geneviève ADAMS (Ms.), IPRs Intern, Intellectual Property, Geneva

Chamber of Commerce of the United States of America (CCUSA)

George WILLINGMYRE, European Consultant, GTW Associates, Spencerville

<gtw@gtwassociates.com>

Chambre de commerce internationale (CCI)/International Chamber of Commerce (ICC)

Edmund Jason ALBERT, Director, International Intellectual Property Policy, Microsoft Corporation, Washington <jasonalb@microsoft.com>

Caroline de BUMAN (Mrs.), Issue Manager, Économiesuisse, Geneva

<caroline.buman@economiesuisse.ch>

Ivan HJERTMAN, European Patent Attorney, IP Interface AB, Stockholm

<ivan.hjertman@ipinterface.se>

Ronald E. MYRICK, Partner, Finnegan, Henderson, Farabow, Garrett and Dunner,

Cambridge, Massachusetts <ron.myrick@finnegan.com>

Daphné YONG-D'HERVÉ (Mrs.), Senior Policy Manager, Intellectual Property and

Competition, Paris <dye@iccwbo.org>

Chartered Institute of Patent Agents (CIPA)

John D. BROWN, Immediate Past President and Member, Patents Committee, London

<mail@cipa.org.uk>

CropLife International

Michelle DAVEY (Ms.), International Policy Analyst, Sidley Austin LLP, Geneva

<mdavey@sidley.com>

Jennifer LEE (Miss), Intern, Geneva

<jlee306@jhu.edu>

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers and Associations (IFPMA)

Guilherme CINTRA, Public Health Advocacy, Geneva <g.cintra@ifpma.org>

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)

Bill SCHUURMAN, Partner, Vinson and Elkins, Austin <bschuurman@velaw.com>

Kazuaki TAKAMI, Vice President, Study and Work Commission, Tokyo

<takami@take-pat.com>

Free Software Foundation Europe (FSFE)

Georg C.F. GREVE, President, Zurich <greve@fseurope.org>

Fridtjof Nansens Institute (FNI)

Morten Walløe TVEDT, Research Fellow, Lysaker, Norway <mwt@fni.no>

Institut de la propriété intellectuelle du Canada (IPIC)/Intellectual Property Institute of Canada (IPIC)

John BOCHNOVIC, Observer, Ontario

Joan VAN ZANT (Ms.), Ogilvy Renault LLP, Toronto, Ontario

<jvanzant@ogilvyrenault.com>

Institut des mandataires agréés près l'Office européen des brevets (EPI)/Institute of Professional Representatives before the European Patent Office (EPI)

John D. BROWN, Chairman, Harmonisation Committee, London <info@patentepi.com>

IP Federation (formerly TMPDF)

John D. BROWN, Delegate, London <admin@ipfederation.com>

IQSensato

Sisule F. MUSUNGU, President, IQsensato, Geneva

<sisule@iqsensato.org>

Knowledge Ecology International (KEI)

James LOVE, Director, United States of America <james.love@cptech.org>

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva <thiru@keionline.org>

Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law (MPI)
Florens SAUERBRUCH, Scientific Adviser, Munich <florens.sauerbruch@ip.mpg.de>

Royal Institute of International Affairs (Chatham House)
Nick ASHTON-HART, St. Genis Pouilly, France <nashton@consensus.pro>
Ilian ILIEV, Chief Executive Officer and Founder, Cambridge IP
<ilian.iliev@cambridgeip.com>
Bernice Wing Yee LEE (Ms.), Research Director, Energy, Environment and Resource
Governance, London <blee@chathamhouse.org.uk>

Third World Network (TWN)
Sanya REID SMITH (Mrs.), Geneva

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:	Maximiliano SANTA CRUZ (Chile)
Vice-présidents/Vice-Chairs:	Bucura IONESCU (Mrs.) (Romania) YIN Xintian (China)
Secrétaire/Secretary:	Philippe BAECHTOLD (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Division des brevets/Patent Division:

Philippe BAECHTOLD, directeur/Director

Ewald GLANTSCHNIG, chef de la Section du Traité de Budapest/Head, Budapest Treaty
Section

Tomoko MIYAMOTO (Mme/Ms.), chef de la Section du droit des brevets/Head, Patent Law
Section

Aida DOLOTBAEVA (Mlle/Ms.), consultant, Section du droit des brevets/Consultant, Patent
Law Section

[Fin del Anexo y del documento]